



CIUDAD FINANCIERA

CERTIFICACIÓN



ASESOR EN ESTRATEGIAS
DE INVERSIÓN



MATERIAL DE APOYO 5.0

Contenido

I.	ÉTICA 5	
1.1	ÉTICA GENERAL	5
PRÁCTICA		8
1.2	ÉTICA DE LA EMPRESA	8
PRÁCTICA		11
1.3	ÉTICA BURSÁTIL.....	11
PRÁCTICA		13
1.4	CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD BURSÁTIL MEXICANA	15
II.	MERCADO DE CAPITALES I Y II 21	
2.1	CONCEPTOS BÁSICOS	21
PRÁCTICA		26
2.2	FORMADOR DE MERCADO	27
2.3	ANALISTA INDEPENDIENTE.....	28
2.4	EXCHANGED TRADED FUNDS (ETFS)	28
2.5	ÍNDICES ACCIONARIOS	29
PRÁCTICA		32
2.6	AMERICAN DEPOSITORY RECEIPT (ADR).....	33
2.7	VENTAS EN CORTO Y PRÉSTAMO DE VALORES.....	33
2.8	EVENTOS CORPORATIVOS	34
2.9	ARBITRAJE.....	35
III.	TÍTULOS DE DEUDA 35	
3.1	ELEMENTOS BÁSICOS	35
3.2	CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE DEUDA	38
PRÁCTICA		40
3.3	REPORTO Y PRÉSTAMO DE VALORES	41
3.4	VALUACIÓN DE BONOS	42
3.5	SUBASTAS	42
PRÁCTICA		44
IV.	DERIVADOS FINANCIEROS I Y II Y RIESGOS I, II Y III 45	
	DERIVADOS FINANCIEROS	45
4.1	CONCEPTOS BÁSICOS	45
4.2	BOLSA DE DERIVADOS (MexDer)	48
4.3	LIQUIDACIÓN EN MERCADOS ORGANIZADOS	49
4.4	CONTRATOS DE FUTURO	52

4.5 CONTRATOS DE OPCIÓN.....	53
4.6 CONTRATOS DE SWAP.....	56
4.7 OPERACIONES DE ENGRAPADOS	56
4.8 NOTAS ESTRUCTURADAS.....	57
RIESGOS FINANCIEROS.....	57
4.9 TEORÍA BÁSICA.....	57
4.10 AGENCIAS CALIFICADORAS.....	59
4.11 TEORÍA FUNDAMENTAL.....	60

V. FONDOS DE INVERSIÓN 61

5.1 TEMAS GENERALES	61
PRÁCTICA.....	71
5.2 EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS	71
5.3 VALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	74
5.4 ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.....	77

VI. MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN 85

MATEMÁTICAS FINANCIERAS.....	85
6.1 CONCEPTOS BÁSICOS	85
6.2 APLICACIÓN	88
PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN	89
6.3 CONCEPTOS BÁSICOS DE PORTAFOLIOS	89
6.4 APLICACIÓN	92

VII. ANÁLISIS 93

ANÁLISIS ECONÓMICO I	93
7.1 FUNDAMENTOS	93
7.2 MACROECONOMÍA	95
7.3 BANCO CENTRAL.....	97
7.4 TEORÍA AVANZADA	98
ANÁLISIS FINANCIERO I	98
7.5 DE ESTADOS FINANCIEROS.....	98
7.6 ANÁLISIS FUNDAMENTAL.....	100
ANÁLISIS TÉCNICO I.....	101
7.7 FUNDAMENTOS.....	101
7.8 INDICADORES Y OSCILADORES.....	102

VIII. MARCO NORMATIVO 103

8.1 CONCEPTOS JURÍDICOS GENERALES	103
---	-----

8.2 TIPOS DE INFORMACIÓN	104
8.3 SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	105
8.4 VALOR.....	108
8.5 TIPOS DE OFERTA	110
8.6 INTERMEDIACIÓN	113
8.7 PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PÚBLICO INVERSIONISTA.....	114
8.8 CONTRATACIÓN CON LA CLIENTELA	115
8.9 EMISORAS	117
8.10 INSTITUCIONES DE SERVICIOS	118
8.11 INVERSIONISTAS.....	120
8.12 PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA	120
8.13 INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS	122
8.14 FACULTADES DE SUPERVISIÓN	123
8.15 INTERMEDIACIÓN.....	123
8.16 CONTRATACIÓN BURSÁTIL	125
8.17 EMISORAS	125
8.18 INSTITUCIONES DE SERVICIOS	125
8.19 SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES	129
8.20 INVERSIONISTA	129
8.21 ASESORÍA EN INVERSIONES	130
8.22 INSTITUCIONES DE SERVICIOS	131

IX. SERVICIOS DE INVERSIÓN 132

9.1 SERVICIOS DE INVERSIÓN ASESORADOS Y NO ASESORADOS.....	132
9.2 RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS SOCIALES	139
9.3 OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y CONDUCTA DE NEGOCIOS	139
9.4 COMISIONES E INFORMACIÓN EN LOS ESTADOS DE CUENTA	142
9.5 REPORTES DE ANÁLISIS	143

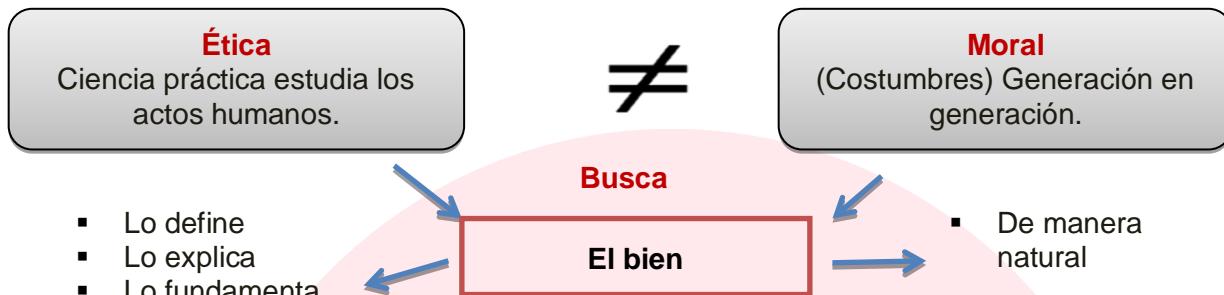
FORMULARIO 144

SOLUCIÓN DE ACTIVIDADES 147

I. ÉTICA

1.1 ÉTICA GENERAL

DIFERENCIAS ENTRE CONCEPTOS ÉTICA Y MORAL



EL OBJETO DE ESTUDIO DE LA ÉTICA

La ética es una **ciencia** práctica que estudia los **actos humanos**. Su **objeto** de estudio se divide en **dos puntos básicos**:

Objeto material:

Es la investigación de las **acciones** humanas en cuanto a sus **fines y consecuencias**.

Objeto formal:

Es el enfoque por el cual los **actos** humanos se consideran **buenos o malos**.

Por consiguiente, el objeto general de la ética es el bien que se concreta en cada acto humano.

ACTO HUMANO Y ACTO DEL HOMBRE



Acto del hombre

Carecen de inteligencia, voluntad y libertad (fisiológicos).



Acto humano

Acciones libres, racionales, voluntarias (conscientes).

ELEMENTOS DEL ACTO HUMANO

Fin

Motivo que explica o justifica los actos humanos.

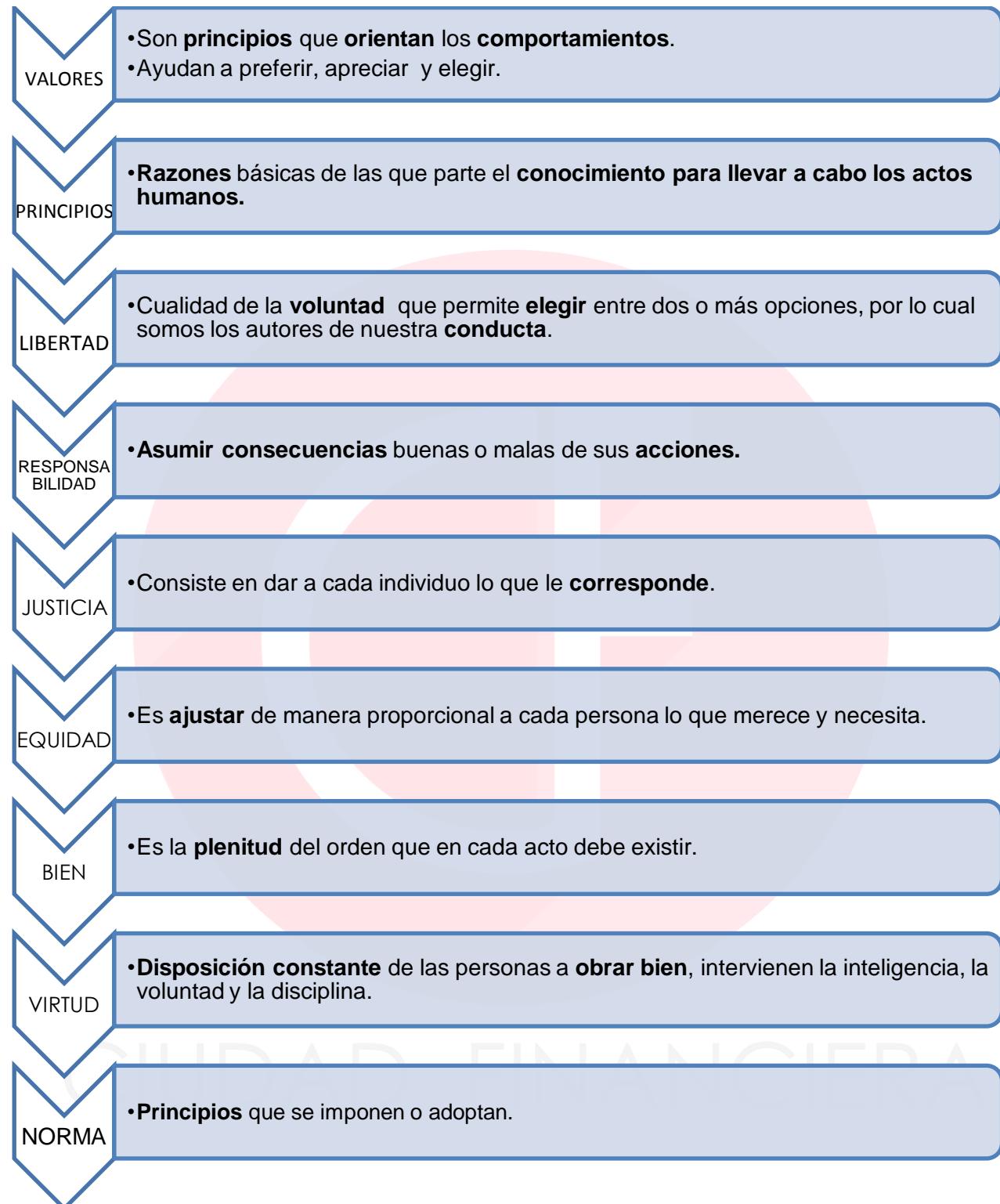
Objeto

Acción que se realiza y las consecuencias que provoca.

Circunstancia

Condiciones externas al sujeto.

CONCEPTOS BÁSICOS



NORMAS

Morales	Éticas	Religiosas	Legales
Normas que la sociedad se encarga de transmitir en generación en generación.	Normas de actuación que una persona adopta por convencimiento para lograr su perfeccionamiento.	Normas que se derivan de la fe que vinculan al hombre con Dios.	Normas basadas en las leyes, conforme a derecho y que tienen carácter coercitivo.

DIFERENCIAS ENTRE LA OBLIGATORIEDAD DE LA NORMA ÉTICA Y LA NORMA JURÍDICA

Aun cuando la ley tiene su sustento en la ética, existen cuatro diferencias principales:



NORMA ÉTICA

- ***Autónomas:** Cada individuo las establece.
- ***Internas:** Rigen aspectos propios.
- ***Unilaterales:** No hay derecho-obligación con otras personas.
- ***Incoercibles:** No llevan un castigo en caso de no cumplirlas.



NORMA JURÍDICA (LEY)

- ***Heterónomas:** Provienen de una autoridad diferente al individuo.
- ***Externas:** Rigen aspectos de varios individuos.
- ***Bilaterales:** Existe derecho-obligación con otras personas.
- ***Coercibles:** Si no se cumplen, la autoridad ejerce una sanción.

GENERALIDAD DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos describen el comportamiento esperado de cada individuo en el desarrollo de sus actividades, al ser generales, su aplicación debe cubrir todo tipo de circunstancias y personas.

BENEFICIOS PERSONALES DE CONTAR CON CONOCIMIENTOS ÉTICOS

La educación de la ética implica adquirir:

- Adquisición de conocimientos.
- Formación de hábitos para vivir dignamente.
- Otorga libertad y seguridad a las personas, entre lo que quieren y pueden hacer.

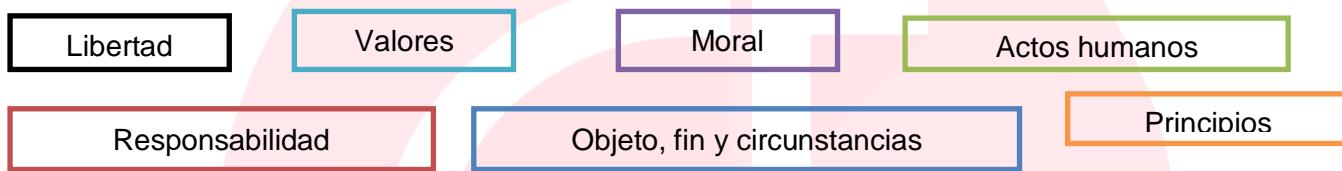
IMPORTANCIA DE LA ÉTICA

Al aplicar la ética el individuo es capaz de responsabilizarse de sus actos con libertad y plena conciencia, ya que la ética proporciona criterios básicos que generan los siguientes beneficios:

- ✓ Autonomía.
- ✓ Coherencia y consistencia en los actos.
- ✓ Una adecuada toma de decisiones.

PRÁCTICA

Instrucciones: coloca en los espacios en blanco la palabra que corresponda según la oración.



	Se define como la capacidad de elegir.
	Es la propiedad del acto libre que consiste en asumir consecuencias de nuestros actos.
	¿Cuál es el objeto general de estudio de la ética?
	Los elementos del acto humano son.
	Son razones básicas de las que parte el conocimiento para llevar a cabo los actos humanos.
	Establece un orden social obligatorio, no sujeto a la voluntad personal y se caracteriza por aplicarse de manera externa.

1.2 ÉTICA DE LA EMPRESA

ÉTICA DE LA EMPRESA

Son todos aquellos principios, normas y valores que la organización define para orientar el comportamiento de sus colaboradores.

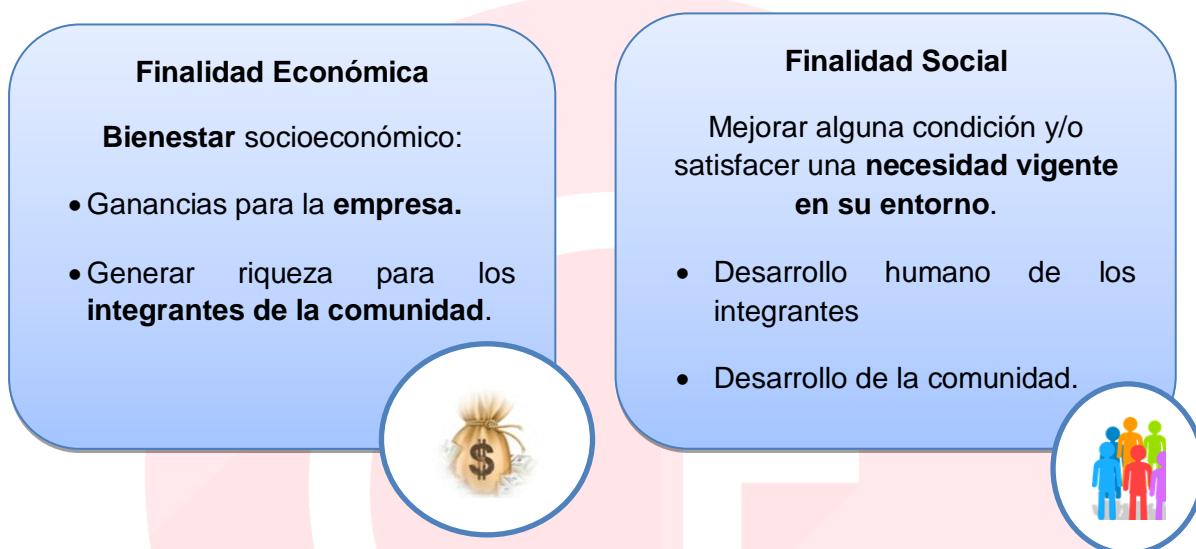
IMPORTANCIA DEL CAPITAL HUMANO EN LA EMPRESA

El factor humano en la empresa es irremplazable, está por encima de los componentes materiales, aporta la capacidad emprendedora, creativa e innovadora, siendo responsable de las acciones que realicen para conseguir objetivos comunes.



Las personas son un fin en sí mismos, NO MEDIOS para lograr los fines de la empresa.

FINALIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA



PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

La ética empresarial exige que no se realicen acciones malas, incluso si los resultados son considerablemente mejores que los malos medios empleados. Si no se respeta esta exigencia, las consecuencias éticas y jurídicas pueden llegar a ser graves.

¿Qué es la proporción?

La proporción hace referencia a la relación de correspondencia y equilibrio entre las partes y el todo. Es la regla y criterio seguro para entender que los medios y los fines de la empresa deben ser adecuados:

Fin lícito	+	Medios lícitos	=	Acto ético
Fin ilícito	+	Medios lícitos	=	Acto ilícito
Fin lícito	+	Medios ilícitos	=	Acto ilícito

No guarda proporción usar medios ilícitos para fines altruistas; ni tampoco es proporcional que se pretendan fines indebidos empleando medios lícitos.

"EL FIN NO JUSTIFICA LOS MEDIOS".

Por ejemplo: Robar para pagar la renta de una casa.

Piensa que tú eres cajero de un Banco, y que lamentablemente el dinero que cobraste esa quincena, lo destinaste a otro gasto que se te presentó de improviso, la fecha de pagar la renta de tu casa está por llegar, tienes dos meses vencidos y solo tienes dos días para poder pagar el total de tu adeudo, ya que el casero te comentó que si no le pagas, deberás desalojar de inmediato el inmueble; en tu desesperación tomas dinero de la caja pensando que nadie se dará cuenta debido a que después lo cubrirás, al paso de los días notas que nadie se ha percatado de la falta de dinero por lo que decides ya no reponerlo.

El fin para el cual usaste el dinero es bueno, porque con eso evitas que pongan a tu familia en la calle, pero sabes que proviene de una acción incorrecta que realizaste.

ATRIBUTOS DEL LÍDER MORAL



Es capaz de hacerse seguir en forma espontánea por otras personas, gracias a su **credibilidad**, capacidad de decisión, **integridad** y mando, basados en su **prudencia**. Este liderazgo apela un **compromiso** continuo y marcado con el bienestar colectivo.

EXIGENCIA ÉTICA DE UN LÍDER MORAL

Conlleva una revisión interna y externa de creencias, valores, actitudes e ideales, además una reflexión continua de su labor dentro de la empresa y demanda de cada miembro de la comunidad una transformación profunda y verdadera.

Al ser una filosofía de vida, la adopción de un liderazgo moral requiere romper paradigmas. Demanda un nuevo estado de conciencia, constituido por profesionales, líderes, servidores e individuos creativos en continua búsqueda de alternativas para contribuir la virtuosidad de la organización. Sin embargo, el liderazgo moral no se adscribe exclusivamente al ambiente profesional, este trasciende a la vida diaria de todos los individuos que hayan internalizado los principios éticos esenciales del mismo.

PRÁCTICA

Instrucciones: coloca en el paréntesis la letra que corresponda según la oración.

()	1. Son todos aquellos principios, normas y valores que la organización define para orientar el comportamiento de sus colaboradores.	a) Ética de la Empresa. b) Prudencia, integridad, disciplina credibilidad.
()	2. ¿Cuáles son los atributos del Líder Moral?	c) Ética Bursátil. d) Prudencia, integridad, compromiso, credibilidad.
()	3. La función que tienen las empresas al generar bien para todos los que contribuyen con su trabajo se conoce como una función.	e) En que deben aplicarse en apego a derecho. f) Sociocultural.
()	4. ¿En qué consiste la generalidad de los principios éticos?	g) En que son teóricos y aplicables de manera universal a cualquier profesión. h) Socioeconómica.

1.3 ÉTICA BURSÁTIL

CONCEPTO DE ÉTICA BURSÁTIL

Los altos niveles de competitividad están hoy presentes en el quehacer empresarial y bursátil, hay una necesidad de concretar y hacer comprensible para todos, las **normas y principios que son aplicables a la actividad financiera**. Los Códigos de Ética tienen la finalidad de identificar el repertorio de acciones (hábitos y valores), que el **profesional** debe ejercer en sus actividades laborales.

La ética bursátil es la aplicación de los principios y valores éticos del Mercado de Valores:

Secreto bursátil.

Responsabilidad fiduciaria.

Sanas prácticas.

SANAS PRÁCTICAS DE LA ÉTICA BURSÁTIL

CONFIANZA	• Cualidad de los seres vivos que supone creer y tener seguridad de que una situación es de determinada manera, implica seguridad en uno mismo y en los otros.
EFICIENCIA	• Óptima utilización de los recursos disponibles para la obtención de resultados deseados.
TRANSPARENCIA	• Sinónimo de honradez . Supone compromiso por realizar el trabajo con estricto apego a las normas y procedimientos aplicables .
PROFESIONALISMO	• Característica de la persona que desempeña un trabajo con pericia, seriedad, honradez y eficacia .
CREDIBILIDAD	• Se compone de dos dimensiones: capacidad de generar confianza que es un juicio de valor que emite el receptor basado en factores subjetivos y grado de conocimiento que incluye características relativas y objetivas de la fuente (antecedentes y referencias de la fuente, calidad de la información).

BENEFICIOS DE UNA CULTURA AUTORREGULATORIA PARA EL SISTEMA FINANCIERO

La adopción de una cultura autorregulatoria trae consigo beneficios importantes para el sistema financiero. Por una parte, **dota de integridad al negocio**, lo que se traduce en la confianza del público, de las empresas emisoras y de la autoridad, además de que estimula un desarrollo más sano del mercado; con una imagen de madurez y responsabilidad ante los participantes e inversionistas.

El establecimiento de medidas prudenciales que conllevan necesariamente a la autorregulación, disminuye los riesgos y asegura el cumplimiento de las obligaciones de los participantes del mercado. **Estimula un sano desarrollo en el Mercado**.

BENEFICIOS DE LA CULTURA DE AUTORREGULACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL MERCADO DE VALORES Y PARA EL PROFESIONAL BURSÁTIL

Cuando el Gran Público Inversionista hace uso del conocimiento de profesionistas certificados, cuenta con tres grandes ventajas:

1. Ejecutivos con mayor conocimiento para el desempeño de actividades en la industria financiera, lo que eleva la **confianza** del público en el Mercado de Valores.
2. La cultura financiera se difunde de una mejor manera y se **vuelve más competitiva**.
3. Al competir en igualdad de circunstancias por tener personal certificado, las instituciones se ven en la necesidad de ofrecer un mejor servicio, con mejores rendimientos y bajar costos operativos, esto beneficia directamente al inversionista, ya que a mayor diversidad los costos se vuelven competitivos, manteniéndose o tendiendo a la baja, dando así la posibilidad a los inversionistas de elegir con quién invertir.

Aquella persona que se certifique ante AMIB, puede contar con los siguientes beneficios, en su quehacer profesional:

1. Contar con acreditación para **desempeñar una actividad** en el Mercado de Valores.
2. Estandarizar el conocimiento mínimo requerido para el desempeño de una determinada actividad.
3. Elevar la confianza del público en el Mercado de Valores.
4. Atender, adoptar y aplicar la legislación y principios éticos por convencimiento.

CONCEPTO DE AUTORREGULACIÓN ADOPTADO POR LA AMIB

Conjunto de **normas**, mediante las cuales un grupo de **entidades y profesionales** de cierta actividad, establecen los **estándares y lineamientos** sobre los que debe conducirse su **práctica profesional** en adición a la regulación pública, con el objeto de lograr un mercado eficiente, equitativo, transparente, seguro y de calidad.

FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS AUTORREGULATORIOS CONFORME A LA ÉTICA BURSÁTIL

- Los organismos autorregulatorios tendrán por objeto **implementar estándares** de conducta y operación entre sus miembros.
- Conforme a la Ley del Mercado de Valores, el objeto de los organismos autorregulatorios es **lograr un mercado financiero eficiente, equitativo, transparente, seguro y de calidad**.
- Los organismos autorregulatorios, **detectan las necesidades y problemas** relativos a su área de acción, y los somete a sus instancias de análisis y **formulación de propuestas autorregulatorias**.

PRÁCTICA

Instrucciones: escoge la respuesta correcta.

1. La Ética Bursátil se define como:

1. Ciencia práctica que muestra la necesidad de que los profesionales bursátiles se comporten de acuerdo con sus mejores intenciones.
2. Modo de vida apegado a valores aceptados por tradición del Mercado de Valores.
3. Conocimiento práctico que muestra la necesidad de un comportamiento apegado a principios y valores del Mercado.
4. Modo de vida apegado a principios y conductas legalmente aceptados por la CNBV.

2. Seleccione los Organismos Autorregulatorios en México establecidos en la Ley del Mercado de Valores:

1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Bolsa Mexicana de Valores.
3. Contraparte Central de Valores.

4. Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.

5. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

6. Banco de México.

a) 2, 3, 4

b) 1, 4, 5

c) 1, 5, 6

d) 2, 3, 6

3. Selecciona los beneficios para el Mercado de Valores de contar con la certificación de AMIB:

1. Generar confianza en el público inversionista.

2. Generar una competencia leal en el Mercado de Valores que promueva las sanas prácticas.

3. Adoptar y aplicar principios éticos que se traduzcan en la honorabilidad del profesional bursátil a fin de preservar la integridad del Mercado Bursátil.

4. Convencimiento de la obtención de conocimientos técnicos para una superación personal que incida en la excelencia profesional bursátil.

5. Atender la necesidad del cumplimiento de las disposiciones legales en materia bursátil por convicción.

6. Fomentar la cultura bursátil.

a) 1, 2, 6

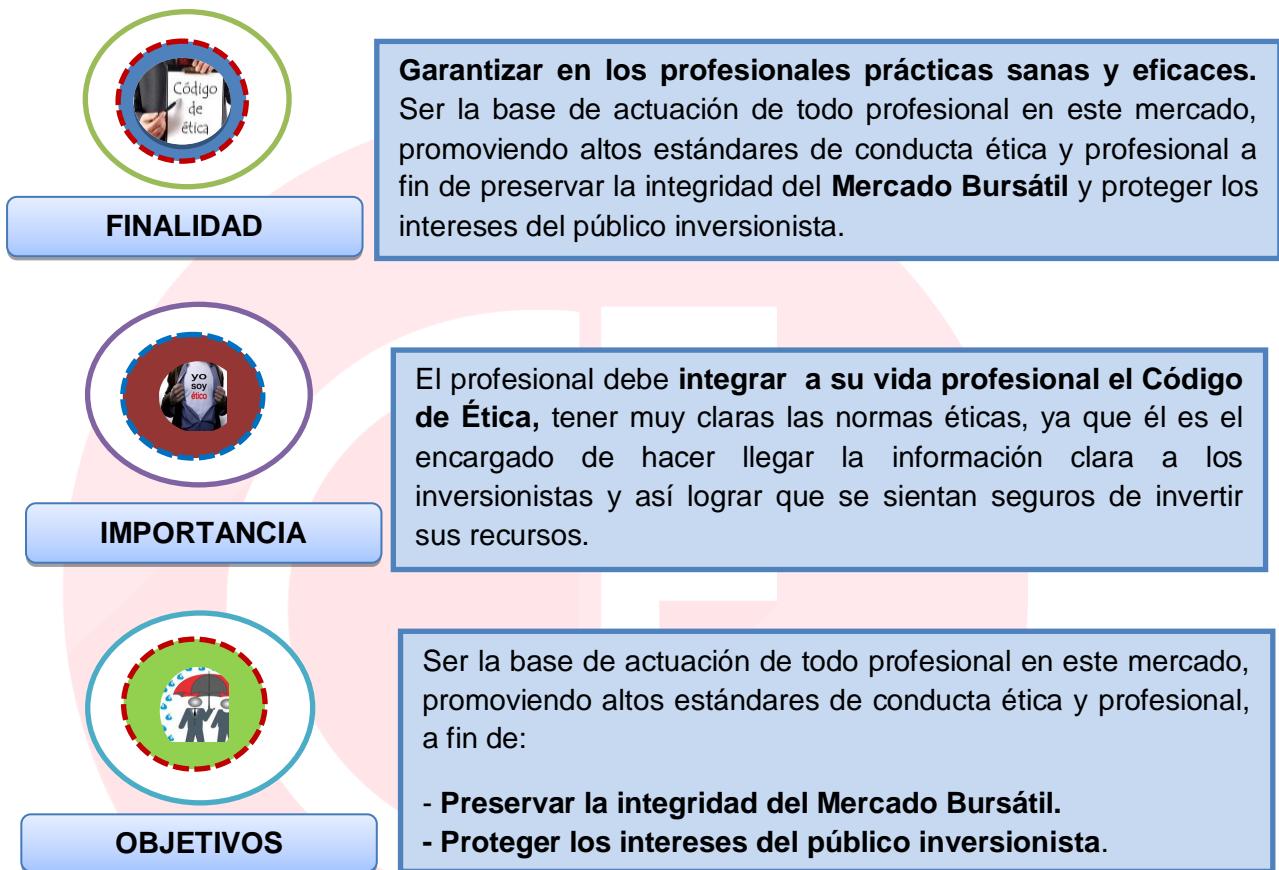
b) 1, 4, 5

c) 3, 4, 5

d) 2, 3, 6

1.4 CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD BURSÁTIL MEXICANA

FINALIDAD, IMPORTANCIA Y OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD BURSÁTIL MEXICANA



SUJETOS OBLIGADOS A CUMPLIR EL CÓDIGO DE ÉTICA BURSÁTIL

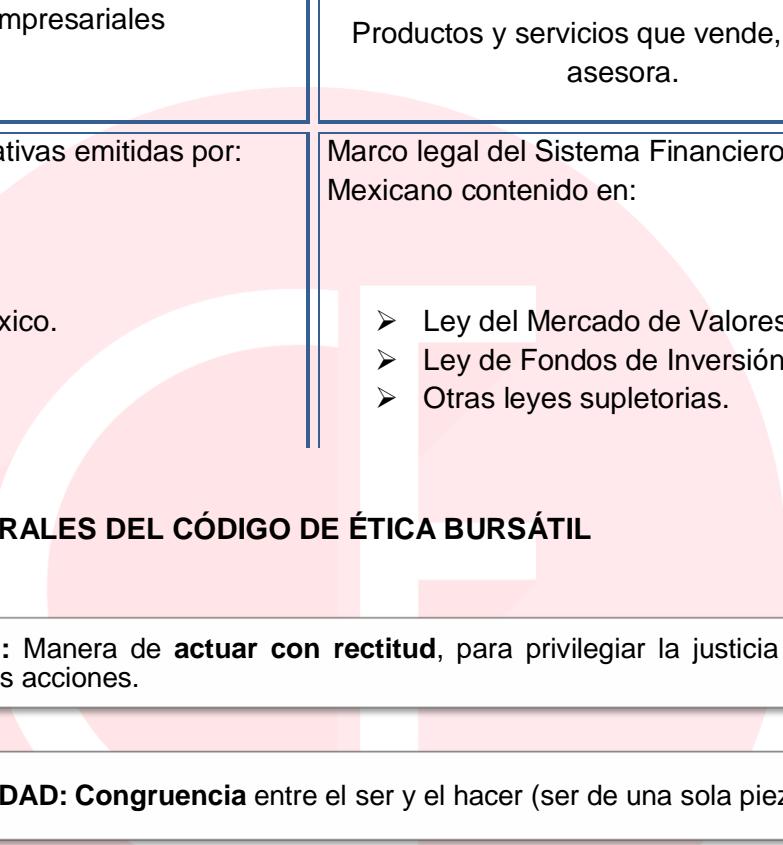


RESPONSABILIDAD ÉTICA DEL PROFESIONAL BURSÁTIL

El profesional debe tener pleno **conocimiento** de:

Normas de regulación pública.	Normas de autorregulación.
Políticas empresariales	Productos y servicios que vende, ofrece y asesora.
Disposiciones Normativas emitidas por: ➤ CNBV. ➤ Banco de México. ➤ BMV. ➤ MexDer.	Marco legal del Sistema Financiero Mexicano contenido en: ➤ Ley del Mercado de Valores (LMV). ➤ Ley de Fondos de Inversión. ➤ Otras leyes supletorias.

SEIS PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA BURSÁTIL

- 
-  **HONESTIDAD:** Manera de **actuar con rectitud**, para privilegiar la justicia y la honradez de las acciones.
 -  **INTEGRIDAD:** **Congruencia** entre el ser y el hacer (ser de una sola pieza).
 -  **PROBIDAD:** **Constancia** en la observancia de los deberes (a toda prueba).
 -  **DILIGENCIA:** **Esmero y cuidado** en el actuar.
 -  **IMPARCIALIDAD:** **No sacrificio** de la justicia por intereses o consideraciones personales.
 -  **BUENA FE:** **Intención recta**.

LOS OCHO PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1.- Actúa de acuerdo con las disposiciones aplicables y las sanas prácticas del mercado

La actuación de los profesionales debe estar apegada a las **leyes, reglamentos y normas** de carácter general expedidas por las autoridades competentes, así como a la normatividad de las entidades autorregulatorias, por lo cual requieren tener un conocimiento amplio de la normatividad en materia bursátil.

De conformidad con este principio, los profesionales bursátiles deberán:

- a) Abstenerse de ejecutar instrucciones que sean contrarias a la regulación vigente o a las sanas prácticas de mercado y, en su caso, informar de ello a sus superiores.
- b) Supervisar que sus colaboradores realicen sus actividades conforme al régimen legal vigente y a las sanas prácticas de mercado.
- c) Promover con el ejemplo la rectitud de actuación con los demás profesionales.
- d) No ser complacientes o consecuentes con las conductas incorrectas de otros.
- e) Informar a las autoridades competentes y entidades autorregulatorias sobre las irregularidades y/o violaciones que note, y de ser posible aportar la evidencia que tengan en conocimiento.

LAS PERSONAS MORALES:

Para coadyuvar al cumplimiento a este principio, los órganos de administración de las instituciones y empresas que participen en el mercado bursátil, deberán establecer los procedimientos y medios de control adecuados para asegurarse que los profesionales vinculados con ellos cumplan con la normatividad aplicable a las distintas actividades en las que intervienen.

2.- Actúa con base en una conducta profesional íntegra que permita el desarrollo transparente y ordenado del mercado

El profesional Bursátil debe saber:

El servicio que presta al cliente no solo supone alta competencia profesional, sino además un comportamiento que en los hechos honre el compromiso de integridad y transparencia que en todos los casos obliga, pues sus conductas no solo afectan su reputación y la de la persona moral con la cual se encuentran vinculados, sino también la del Mercado Bursátil en su totalidad.

Para permitir el desarrollo transparente y ordenado del Mercado Bursátil, los profesionales no deberán participar en actividades que:

Crean **condiciones falsas de demanda o de oferta** que influyan en los **precios o tasas**.

- a) Alteren los precios o tasas por medio del engaño o del rumor.
- b) No deriven del libre contacto de la oferta y la demanda.
- c) Alteren o interrumpan sin justificación la normalidad de las operaciones en el mercado bursátil.

LAS PERSONAS MORALES:

Tendrán la obligación de vigilar que las operaciones en las que intervengan se celebren conforme a los sanos usos y prácticas del mercado.

3. Haz prevalecer el interés de tu cliente

El público inversionista es la razón de ser del Mercado Bursátil, por lo cual, es indispensable que los profesionales bursátiles generen confianza entre sus clientes a través de una actuación transparente, imparcial y de buena fe, sin anteponer otros intereses; lo cual implica ofrecer y conseguir para el cliente el mejor resultado posible, en el marco de lo que es posible y permitido.

De conformidad con este principio:

Los profesionales bursátiles deberán:

- a) **Identificar** los **objetivos** de inversión de sus clientes, de tal manera que los productos y servicios que les recomiendan sean los más apropiados.
- b) **Proporcionar** a sus clientes toda la **información** que esté disponible y que sea de importancia para que puedan tomar decisiones fundamentadas.
- c) Al **hacer recomendaciones** a sus clientes, distinguir entre lo que es información de mercado o de los emisores y lo que constituye la recomendación u opinión que se dé al cliente.
- d) **Asegurarse** que sus clientes conozcan la **naturaleza de las operaciones** que celebren, así como los riesgos que conllevan.
- e) Hacer del conocimiento de sus clientes las políticas de cobro por servicios, así como de los eventuales gastos que conlleven las operaciones que celebren.
- f) No inducir a sus clientes a realizar negocios con el único fin de conseguir el beneficio propio o de la persona moral con ellos vinculados.
- g) Ejecutar las instrucciones de sus clientes conforme a principios de igualdad de trato y oportunidad, así como en las mejores condiciones de mercado.
- h) Ejecutar y asignar las operaciones que celebren con transparencia y de acuerdo con la normatividad vigente.

LAS PERSONAS MORALES:

Deberán disponer de los mecanismos y procedimientos que aseguren la transparencia de las actividades de los profesionales con ellos vinculados, incluyendo los relacionados con el registro, ejecución y asignación de las operaciones que celebren.

4.- Evita los conflictos entre tu interés personal y el de terceros

Los profesionales bursátiles en la realización de sus actividades deberán demostrar que conocen con claridad los límites de las leyes y las sanas prácticas, pues se les exige que los lleven a la práctica, y así evitar conflictos de interés con sus clientes, entre estos o con la persona moral con la que se encuentren vinculados.

De conformidad con este principio, los profesionales bursátiles:

- a) **No podrán ofrecer, dar, solicitar o aceptar incentivos** que les origine un compromiso personal o para la persona moral con la cual estén relacionados; que pueda restarles

objetividad en la toma de decisiones en los asuntos relacionados con la persona a la que se le haya ofrecido, solicitado o aceptado el incentivo.

- b) **Se abstendrán de participar en las actividades que sean incompatibles con sus funciones.**
- c) Deberán **comunicar de inmediato a su superior** jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de interés.

LAS PERSONAS MORALES:

Deberán establecer mecanismos institucionales, y de ser necesario, barreras físicas o procedimentales, que eviten que entre sus diversas áreas se originen conflictos de interés, así como expedir reglas de actuación para los profesionales bursátiles en caso de que tengan un conflicto de interés.

5.- Proporciona al mercado información veraz, clara, completa y oportuna

La credibilidad es la base del negocio Bursátil, en consecuencia es responsabilidad de todos preservar la salud y confiabilidad de los acervos informativos con que todos trabajan.

La transparencia y credibilidad se vulnera con la difusión de datos incorrectos.

Para ser congruentes con la verdad, se ha de declarar la fuente de donde proviene la información, así como difundirla con amplitud, oportunidad y sin discriminación, a fin de mantener la equidad y el derecho de otros a participar en condiciones iguales.

De conformidad con este principio, los profesionales deberán:

- a) **Difundir en el mercado**, oportunamente y de manera amplia, la **información periódica** y sobre eventos relevantes, que pueda influir en los precios o tasas de cotización, o en la toma de decisiones por parte del público inversionista.
- b) **Abstenerse de difundir rumores** o información que distorsione el proceso de formación, de precios o que pueda afectar la toma de decisiones por parte de los inversionistas.
- c) Formular a sus clientes recomendaciones que representen su opinión fundada y con base en información que sea del dominio público.

LAS PERSONAS MORALES:

Deberán contar con sistemas de información eficientes, que permitan que los profesionales con ellas vinculados puedan cumplir cabalmente con este principio.

6.-Salvaguarda la confidencialidad de la información de los clientes

Este principio tiene como propósito fundamental, salvaguardar la confidencialidad de la información que los profesionales poseen de sus clientes y sus actividades.

La ley limita esta restricción únicamente a las autoridades y entidades autorregulatorias competentes cuando así lo requieran.

Esto supone tener clara conciencia de lo delicado de la información que por sus funciones manejan, evitando en todo momento indiscreciones y el uso de la información para obtener beneficios indebidos, para sí mismo, o para los clientes.

De conformidad con este principio, los profesionales deberán:

- a) Guardar en forma confidencial la **información de sus clientes** y de las operaciones que celebren en sus cuentas.
- b) **Proporcionar la información** de sus clientes, únicamente cuando exista **requerimiento expreso**, fundado y motivado de las **autoridades** y entidades autorregulatorias competentes.
- c) No utilizar la información que tengan acerca de las órdenes que manejen para obtener un beneficio propio, para la persona moral con la cual estén vinculados o para cualquier tercero.

LAS PERSONAS MORALES:

Deberán contar con sistemas de control adecuados para resguardar la información que posean de sus clientes, impidiendo la incorrecta difusión o el uso inapropiado de dicha información.

7.- No uses ni divulgues información privilegiada

Además de las implicaciones legales que pudiera tener esta infracción, el profesional bursátil está obligado en conciencia a evitar interferencias que lleven a la obtención de beneficios indebidos, o a la realización de conductas que afecten la equidad en el uso de información.

De conformidad con este principio, **LOS PROFESIONALES NO DEBERÁN**:

- a) **Divulgar a terceros la información privilegiada que posean.**
- b) Negociar o inducir a terceros a negociar valores o productos derivados referidos a valores, cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada que posean.

LAS PERSONAS MORALES:

Deberán establecer mecanismos institucionales y, de ser necesario, barreras físicas o procedimentales que aseguren que la información privilegiada que esté a disposición de algunas de sus áreas de trabajo no se encuentre, directa o indirectamente, al alcance de aquellas otras que, de tener dicha información, pudieran infringir la normatividad en materia de información privilegiada.

8.- Compite en forma leal

La competencia es inseparable de la actividad Bursátil, pero la honradez con la que se ejerce es signo de madurez personal y profesional que genera credibilidad y respeto.

En virtud de ello, **los profesionales bursátiles se abstendrán de:**

- a) Atraer a clientes potenciales o conservar los actuales, otorgando beneficios no permitidos por la normatividad vigente.
- b) Ofrecer productos, servicios o combinaciones de ambos a precios o tarifas inferiores a sus costos operativos, con el objeto de obtener un negocio en perjuicio de un competidor.
- c) **Garantizar rendimientos a sus clientes que no deriven de la naturaleza de los instrumentos u operaciones.**

LAS PERSONAS MORALES:

Deberán impedir que entre el público se difundan datos incorrectos o exagerados acerca de su desempeño, toda vez que una sana competencia debe basarse en factores objetivamente existentes.

II. MERCADO DE CAPITALES I Y II

2.1 CONCEPTOS BÁSICOS

¿QUÉ ES EL MERCADO DE CAPITALES?

Es el espacio donde **convergen oferentes y demandantes** de recursos monetarios y valores bursátiles, ambos en la búsqueda del máximo beneficio.

Forma parte del Mercado de Valores que es negociado en la Bolsa Mexicana de Valores.

CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE CAPITALES

Participantes



Mercado Primario y Mercado Secundario

Mercado Primario

- Colocación por primera vez de nuevas emisiones de títulos a través de Oferta Pública primaria en BMV por medio de un **agente colocador** (Casa de Bolsa).
- Los **recursos** monetarios los obtiene directamente el **emisor**.

Mercado Secundario

- Compra y venta de valores ya emitidos entre inversionistas a través de los intermediarios (Casas de Bolsa) en la BMV.
- Los **recursos** monetarios los obtiene directamente el vendedor.

MERCADO INTEGRADO LATINOAMERICANO (MILA)

El Mercado Integrado Latinoamericano (MILA) es un acuerdo firmado por la Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa de Valores de Colombia, Bolsa de Valores de Lima, así como de los Depósitos Deceval, DCV, y Cavalí operando desde el 30 de Mayo del 2011; para el 2014 México se incorpora con la Bolsa Mexicana de Valores.

El MILA abre un mundo de oportunidades a inversionistas e intermediarios de Chile, Colombia, México y Perú que pueden comprar y vender las acciones de las cuatro plazas bursátiles y les permite participar de las diferentes operaciones en los cuatro mercados sin la necesidad de abrir cuentas independientes a través de un intermediario local.

En el MILA los inversionistas aumentan sus posibilidades de inversión en las diferentes Bolsas que lo componen. Todas las negociaciones se hacen en moneda local, sin la necesidad de salir de cada país y con anotaciones en cuenta a través del intermediario local, lo que facilita aún más las operaciones internacionales a través de esta herramienta.

Sistema de negociación: Lima (Elex), Santiago (Telepregón), Bogotá (Xstream), México (NSO MILA).

INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES

Renta variable	
ACCIONES	<p>Parte proporcional (alícuota) del capital social de la empresa, proporcionan:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ <u>Derechos corporativos</u> que permiten voz y voto en las asambleas.➤ <u>Derechos patrimoniales</u> que es la participación en las utilidades, las cuales se otorgan en dividendos. <p>Canjes para acciones</p> <p>Split: este canje sirve para bajar precios de las acciones sin afectar el capital.</p> <p>Split inverso: este canje sirve para aumentar el precio de las acciones sin afectar el capital.</p>
TRACS	Títulos referidos a acciones, replica un índice (nacionales).
NAFTRAC	Fideicomiso NAFINSA (replica el IPC).
WARRANTS	Título opcional referido a acciones o a índices, emitidos por Casas de Bolsa y Bancos.
ETFs	Replica un índice sobre valores (extranjeros).
Instrumentos de Deuda operados en el Mercado de Capitales	
OBLIGACIONES	<p>Representan una deuda para el emisor y un crédito para el inversionista.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Hipotecarias➤ Prendaria

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Quirografarias ➤ Subordinadas ➤ Convertibles
CPOS	Son fideicomisos para apoyo carretero .
CPIS	Son fideicomisos para apoyo inmobiliario .
Títulos representativos de capital de emisores extranjeros	
American Depository Receipts (ADRs)	Son documentos que amparan el depósito en un Banco norteamericano , operados en Estados Unidos en la Bolsa de Valores de Nueva York (cotizan en NYSE).
Global Depository Receipts (GDRs)	Pueden realizarse colocando acciones en los mercados no estadounidenses .
Mercado de Capitales de desarrollo	
Certificados de capital de desarrollo (CKDes)	Canaliza el ahorro interno del país a proyectos productivos, al tiempo que se ofrece a las afores una oportunidad de diversificar sus riesgos y aumentar sus rendimientos. (Promueven empresas) .
Fibras	Fideicomisos de infraestructura y bienes raíces .
Notas Estructuradas	
Títulos de contenido crediticio , están conformados por un componente de renta fija, libre de riesgo, y un componente de renta variable y riesgo limitado . Se adquieren en mercados establecidos que cuentan con un mercado secundario donde se puede realizar la venta de los componentes de la nota sin problema alguno.	

POSTURAS QUE SE OPERAN EN EL MERCADO DE CAPITALES

Al mercado	Al cierre	De paquete	Mejor postura limitada
Ejecutarse al mejor precio que se pueda tener en el mercado.	Se ejecuta al final del remate al precio de cierre determinado por la Bolsa.	Postura de oportunidad que adquiere la Casa de Bolsa por cuenta propia para ofrecerla posteriormente a sus clientes.	Postura con precio límite de ejecución que siempre se presenta en el libro electrónico como la mejor postura.
Tiempo específico	Limitadas	Venta en corto	
Con vigencia por un tiempo determinado dentro de una	Postura a un precio determinado para su ejecución en el mercado, o en su caso	Postura de venta de valores cuya liquidación por parte del vendedor se efectúa con valores obtenidos en préstamo.	

sesión de remate.	a un precio mejor.	
Operación de auto - entrada		Operación de arbitraje internacional
Las Casas de Bolsa compran o venden por si mismos valores de renta variable de la posición propia de su clientela o a la misma a través de Bolsa Mexicana de Valores, con el objeto de proveer liquidez al mercado y facilitar el intercambio de títulos entre inversionistas.		Orden que corresponde a una operación contraria hecha en el extranjero, la Casa de Bolsa solo tiene posiciones pendientes de liquidar en el extranjero por operaciones de compra-venta de acciones inscritas en la sección especial del registro nacional de valores e intermediarios.

DIFERENCIAS ENTRE EL MERCADO DE CAPITALES Y EL MERCADO DEUDA

	MERCADO DE CAPITALES		MERCADO DE DEUDA	
	Inversionista	Emisor	Inversionista	Emisor
Plazo y objeto de colocación	Inversión a largo plazo.	Emite títulos accionarios para compartir el riesgo con más socios.	Inversión a corto, mediano y largo plazo.	Emite una deuda a su cargo.
Rendimiento	Sus títulos accionarios pueden pagar rendimientos más altos.	Es el diferencial entre precio de compra y de venta.	Sus títulos pagan una tasa de interés que siempre tenderá a ser la mejor en el mercado.	Al adquirir la deuda se compromete a pagar la mejor tasa de interés.
Riesgo	Sus valores no cuentan con garantía por lo tanto su riesgo es más alto que en instrumento de deuda.	Si la empresa tiene problemas financieros, sus accionistas compartirán la pérdida.	Sus valores cuentan con una calificación que mide los riesgos a que están expuestos en el mercado.	Una calificación le permite ser competitivo en la obtención de recursos, para rendimientos altos para atraer capitales.
Emisores		Empresa		Gobierno, Banco y empresas.
Inversionista	Personas físicas, morales nacionales y extranjeras.		Personas físicas, morales nacionales y extranjeras.	

RENDIMIENTO EFECTIVO DE UNA ACCIÓN

El rendimiento efectivo, también llamado rendimiento directo, es el rendimiento que una inversión proporciona después que todos los costos de transacción, las comisiones y los impuestos han sido pagados. Para los instrumentos antes mencionados solamente necesitamos los precios de compra y venta de los instrumentos para calcular su rendimiento efectivo y las comisiones involucradas en la operación, en este caso no se utilizan los días transcurridos entre la compra y la venta.

$$\text{Rendimiento efectivo} = [(\text{Precio final} / \text{Precio inicial}) - 1] \times 100$$

CONCEPTO DE CRUCE

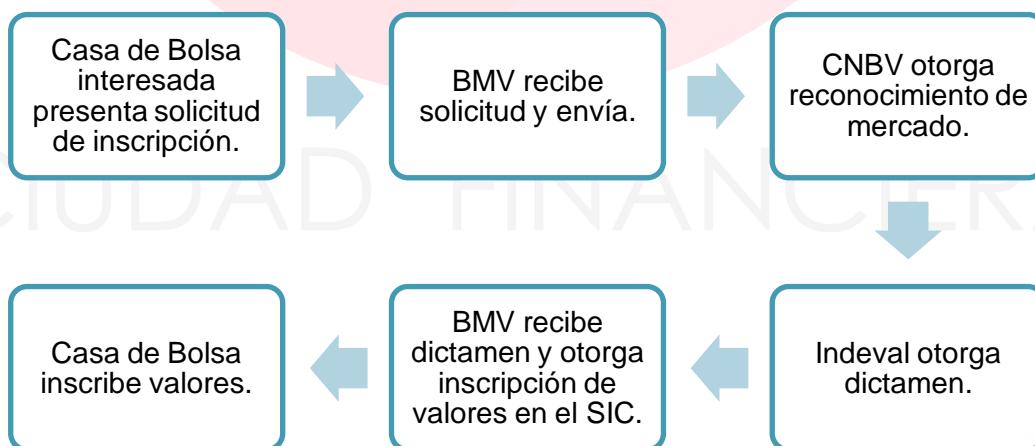
Una operación de cruce es aquella en donde el comprador y el vendedor son clientes de la misma Casa de Bolsa y se realiza con valores de una misma emisora a un mismo precio.

Cruce tradicional	Cruce sujeto a participación	Cruce de cierre directo
En un mismo formato considera la parte vendedora y compradora con un tiempo de duración de 20 segundos, la Casa de Bolsa que inicia la operación puede ceder mínimo un 5 % de la venta y la compra.	Cuando se encuentra en el libro electrónico dos posturas extraordinarias contrarias de un mismo intermediario, cuyos precios sean asignables entre sí, inicia un cruce con duración de 20 segundos.	Cuando se encuentra en el libro electrónico dos posturas de un mismo intermediario, al menos una calificada como ordinaria y con importe menor a 250,000 UDIS.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES (SIC)

Es el mecanismo diseñado para **listar y operar**, en el ámbito de la BMV, **valores que no fueron objeto de oferta pública en México** y que se encuentran **listados en Mercados de Valores extranjeros** que han sido reconocidos por la CNBV, o cuyos emisores hayan recibido un reconocimiento correspondiente por parte de la citada Comisión.

A continuación te presento el siguiente flujograma de la **inscripción de valores** en el Sistema Internacional de Cotizaciones (**SIC**):



ETAPAS DE UNA SESIÓN DE NEGOCIACIÓN DE CAPITALES

7:50 a 7:59:59 horas	Cancelación de posturas.
8:00 a 8:29:59 horas	Subasta de apertura últimos 5 minutos de asignación aleatoria.
8:00 a 8:25	Preapertura
8:00 a 15:00 horas	Mercado continuo.
8:30 a 14:40 horas	Ingreso de posturas al cierre “OPC” (Etapa1)
15:01 a 15:05:59 horas	Ingreso de posturas al cierre “DC” (Etapa 2)

¿QUÉ ES EL RECESO ADMINISTRATIVO?

Falla operativa o tecnológica que obliga el reinicio de la sesión de remate.

CONCEPTOS

Lotes

Para el Mercado Accionario, un lote se integra de 100 títulos. Para títulos con precio mayor a 200 pesos un lote se integra de 5 acciones.

Pujas

Importe mínimo en que puede variar el precio unitario de cada título, en el mercado accionario la puja es de 1 centavo (\$0.01).

Precio de cierre

Determinar el precio de cierre de una serie de accionaria en una sesión bursátil.

PRÁCTICA

Instrucciones: coloca en los espacios en blanco la respuesta que consideres correcta.



	1. Las obligaciones emitidas en el Mercado de Capitales están en el sector de:
	2. ¿Qué instrumento nos otorga derechos corporativos, patrimoniales y ganancia de capital?
	3. Es el mercado donde se colocan valores por primera vez y los recursos van al emisor:
	4. Son destinados al financiamiento de proyectos de inversión, esto es, a la canalización de recursos a sectores, actividades en crecimiento y es adquirido por las Afores.

	5. Otorgan al tenedor la posibilidad de recibir dinero o acciones en la amortización:
	6. Postura que se ejecuta al mejor precio que se pueda obtener en el mercado:
	7. Es aquella en donde el comprador y el vendedor son clientes de la misma Casa de Bolsa y se realiza con valores de una misma emisora a un mismo precio:
	8. Importe mínimo en que puede variar el precio unitario de cada título:
	9. Postura que se ejecuta al final del remate al precio de cierre determinado por la Casa de Bolsa:
	10. Falla operativa o tecnológica que obliga el reinicio de la sesión de remate:

2.2 FORMADOR DE MERCADO

FORMADOR DE MERCADO

Intermediario autorizado por una Bolsa de Valores que realiza operaciones por cuenta propia. Asegura la existencia de un mercado bilateral (compra y venta).



REQUISITOS PARA ACTUAR COMO FORMADOR DE MERCADO EN EL MERCADO DE CAPITALES

1. Presentar a la Bolsa la solicitud correspondiente, suscrita por el director general del Miembro Integral.
2. Entregar copia del contrato de prestación de servicios con la emisora.
3. Designar y celebrar operaciones.
4. Informar a la Bolsa los mecanismos de control interno y administrativos que aplicará.
5. Presentar la demás información que la Bolsa determine como necesaria.

DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CORRECTIVAS DEL FORMADOR DE MERCADO

Derechos	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar el servicio de formación de mercado respecto de varios Tipos de Valor y a diferentes Emisoras. • Dar a conocer las actividades y servicios que presta como Formador de Mercado.
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar y mantener posturas de compra y venta. • Satisfacer los parámetros operativos de precios mínimos y máximos. • Informar a la Bolsa sobre la renovación del contrato.
Prohibiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Variar artificialmente el precio o volumen de los valores. • Compartir las pérdidas o ganancias obtenidas con las Emisoras. • Celebrar operaciones de cruce.
Medidas disciplinarias y correctivas	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación por infracciones. • Suspensión de las actividades por incumplir con las prohibiciones.

SUPUESTOS EN LOS QUE UNA CASA DE BOLSA NO PUEDE PRESTAR EL SERVICIO DE FORMADOR DE MERCADO EN EL MERCADO DE CAPITALES

La Casa de Bolsa que actúe como líder colocador en una oferta pública no podrá fungir como Formador de Mercado de los valores objeto de la oferta o de aquellos de los cuales haya tenido acceso a información privilegiada con motivo de la colocación, sino hasta después de la fecha de conclusión del plazo de la oferta, previsto en el prospecto de información y, en su caso, una vez concluido el período de estabilización.

CONTROLES QUE DEBE CONTENER EL SISTEMA DE RECEPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÓRDENES DE UN INTERMEDIARIO CUANDO OFREZCA EL SERVICIO DE FORMADOR DE MERCADO

El sistema de recepción, registro y ejecución de órdenes y asignación de operaciones deberá contar con un programa operativo de segregación de cuentas, que permita identificar claramente las órdenes relativas a las operaciones por cuenta propia, las operaciones por cuenta de clientes, así como registrar en forma inmediata, el nombre del cliente o su cuenta, folio secuencial según su recepción, fecha y hora exacta de recepción de cada orden, sin que dichos datos puedan ser alterados por ningún motivo o circunstancia.

2.3 ANALISTA INDEPENDIENTE

ANALISTA INDEPENDIENTE

Persona Moral, nacional o extranjera, distinta a una Casa de Bolsa o Institución de Crédito, aprobada por la BMV que preste habitual y profesionalmente los servicios de cobertura de análisis a una o más emisoras.

FUNCIONES DEL ANALISTA INDEPENDIENTE

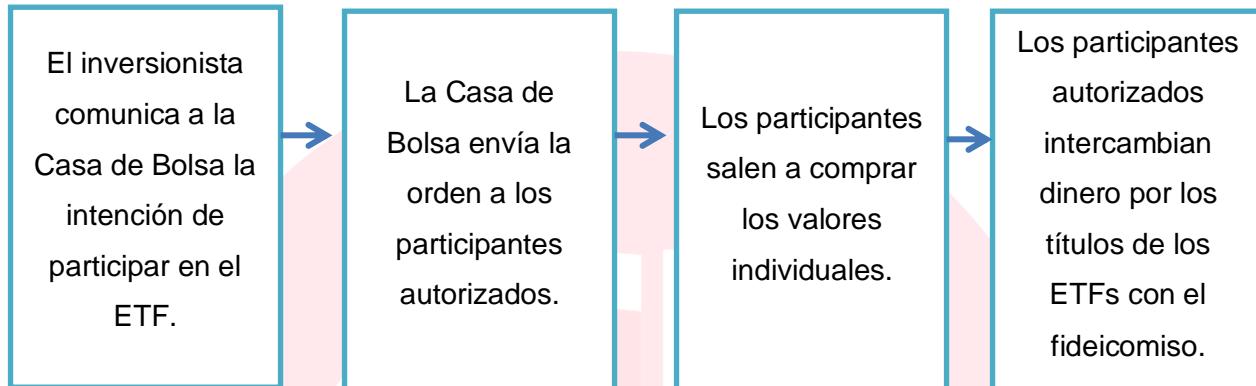
- Dotar al público inversionista de análisis objetivos de todas las emisoras listadas.
- Tener un mercado transparente e íntegro.
- Vigilar y controlar que su personal, no participe en actividades, negocios u operaciones que impliquen conflictos de interés.

2.4 EXCHANGED TRADED FUNDS (ETFS)

Concepto	Fondos de Inversión que se negocian en las Bolsas de Valores igual que una acción, se pueden comprar y vender durante la sesión de remate del mercado , sin necesidad de esperar el cierre del mismo para conocer su precio de cotización.
Emisores	Locales: sobresale la participación de Nacional Financiera y Banamex. Internacionales: en Estados Unidos, Canadá, Irlanda y Alemania inscritos en el Sistema Internacional de Cotizaciones y emitidos por instituciones autorizadas por las entidades financieras de cada región.
Posibles adquirientes	Persona Física: hombre o mujer mayor de 18 años, sujeta de derechos y obligaciones que tenga una cuenta aperturada con una Casa de Bolsa. Institucional: instituciones de seguros y de fianzas, únicamente cuando inviertan sus reservas técnicas; a los Fondos de Inversión, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal, complementarios a los establecidos por la Ley del Seguro Social y de primas de antigüedad, que cumplan con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Clasificación	<p>Por su naturaleza: se refiere al propósito de los mismos.</p> <p>Por sus clases de activos: generalmente los ETFs se relacionan con instrumentos de Renta Variable pero existen ETFs respaldados por activos de diversos tipos: Renta Fija, materias primas, monedas, entre otros.</p>
----------------------	---

Mecánica Operativa de los ETFs



2.5 ÍNDICES ACCIONARIOS



ÍNDICE ACCIONARIO

Es un valor de referencia que refleja de manera representativa, la variación promedio de los precios y el comportamiento de un conjunto de acciones.

ÍNDICES NACIONALES

IPC: Índice de precios y cotizaciones, principal indicador accionario de la BMV. Permite calcular, evaluar, comparar y analizar el comportamiento del Mercado Accionario en tiempo real, a partir de los resultados de la sesión diaria de remate de acciones. Contiene una muestra de 35 emisiones o series, una empresa puede conformar más de una serie, la muestra se revisa anualmente, las emisoras deben ser de alta bursatilidad.

Criterios para la selección de las series accionarias que integran el IPC

- La revisión de la muestra del IPC se efectúa anualmente.
- Se consideran las 35 series accionarias de mayor bursatilidad.
- En caso de que existan dos o más series que presenten el mismo nivel de bursatilidad en último lugar de la muestra, la selección se hará tomando en cuenta la frecuencia con la que se colocan en este nivel y su valor de capitalización.

INMEX: Indicador ponderado por el valor de capitalización de las emisoras que integran la muestra empleada para su cálculo. A diferencia del IPC, la ponderación (peso proporcional) de una sola serie accionaria del InMex no puede ser mayor a 10% al comienzo del periodo de vigencia de la muestra. La muestra está integrada por 20 series y se revisa anualmente. Su base es 100, al 30/dic/91.

IMC30: Índice de mediana capitalización, indicador altamente representativo y confiable del Mercado Accionario para empresas de mediana capitalización. Integrado por una muestra de 30 series, se revisa anualmente.

IRT: Índice de rendimiento total, principal indicador de la BMV, incorpora para su cálculo todos los derechos (corporativos o patrimoniales) que las emisoras decreten, expresa el rendimiento del Mercado Accionario, en función de las variaciones de precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del conjunto de acciones cotizadas en la Bolsa.

A pesar de tener su base en Octubre de 1978, el IRT se creó como tal en Julio de 2002. Antes de esa fecha comparte los niveles históricos del IPC, que desde ese momento dejó de ajustarse por dividendos en efectivo, quedando el IRT como su contraparte de rendimiento total.

CLASIFICACIÓN SECTORIAL DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES PARA ÍNDICES

La nueva estructura considera cuatro niveles de clasificación, incorporando un total de 10 sectores, 24 sub – Sectores, 78 Ramos y 192 sub- Ramos

Sectores:

- I. Energía.
- II. Materiales.
- III. Industrial.
- IV. Servicios y bienes de consumo no básicos.
- V. Tecnología de la información.
- VI. Servicios financieros.
- VII. Salud.
- VIII. Productos de consumo frecuente.
- IX. Servicios de telecomunicaciones.
- X. Servicios públicos.

ÍNDICES INTERNACIONALES

DAX: Deutscher Aktienindex, de Alemania se calcula mediante una media aritmética ponderada por capitalización, e incluye los 30 principales valores cotizados en Frankfort, seleccionados por capitalización y contratación y que operan a través del sistema electrónico (IBIS).

CAC 40: Índice del mercado francés, que consiste en la media aritmética ponderada por capitalización. Incluye 40 valores cotizados en el principal segmento del Mercado de Valores de París, elegidos por su capitalización y liquidez.

FTSE 100: Lo componen los 100 principales valores de la Bolsa de Londres, (London Stock Exchange). El índice fue desarrollado con un nivel base de 1000 a fecha 3 enero de 1984 y es publicado por el Financial Times.

NASDAQ composite (índice) 3000 acciones: (National Association of Securities Dealers Automated Quotation) Es la [Bolsa de Valores](#) electrónica y automatizada más grande de los [Estados Unidos](#), con más de 3.800 compañías y corporaciones. Tiene más volumen de intercambio por hora que cualquier otra Bolsa de Valores en el mundo. Más de 7.000 acciones de pequeña y mediana capitalización cotizan en la NASDAQ. Se caracteriza por comprender las empresas de alta tecnología en electrónica, informática, telecomunicaciones, biotecnología, y muchas otras más.

HANG SENG: Índice bursátil chino de Hong Kong en el Hong Kong Stock Exchange (HKEX). Fue creado el 24 de noviembre de 1969 por el Hang Seng Bank (Banco de Hang Seng).

NIKKEI 225: Es el principal índice de Japón que incluye 225 compañías. Este índice se calcula mediante una media aritmética simple, utilizando el sistema Dow

S&P 500: Se calcula mediante una media aritmética ponderada por capitalización y representa la mayor parte de la capitalización bursátil de los Estados Unidos.

DOW JONES: Este índice fue creado en 1896 por Charles H. Dow, siendo el indicador accionario más antiguo que aún se encuentra en uso.

BOVESPA: Compuesto de unas 50 compañías que cotizan en la Bolsa de Sao Paulo.

LATIBEX: Está regulado por la Ley del Mercado de Valores Española, los valores que lo integran cotizan en euros.

RAZÓN POR LA CUAL LOS ÍNDICES ACCIONARIOS SON MEDIDOS EN PUNTOS

Todos los índices deben tener una fecha de inicio en la cual se les asigna un nivel y este puede ser 1 punto, 10 puntos, 100 puntos o 1,000 puntos. A partir de esta fecha el nivel (los puntos) se moverá de acuerdo a la variación promedio de las acciones que componen al índice.

METODOLOGÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE UN ÍNDICE

1. Seleccionar la canasta de acciones o conjunto de acciones que pertenecen al índice.
2. Determinar la manera en que va a ponderar cada una de estas acciones seleccionadas dentro del índice.

PRÁCTICA

Instrucciones: coloca en los espacios en blanco la palabra que corresponda según la oración.

IPC

IRT

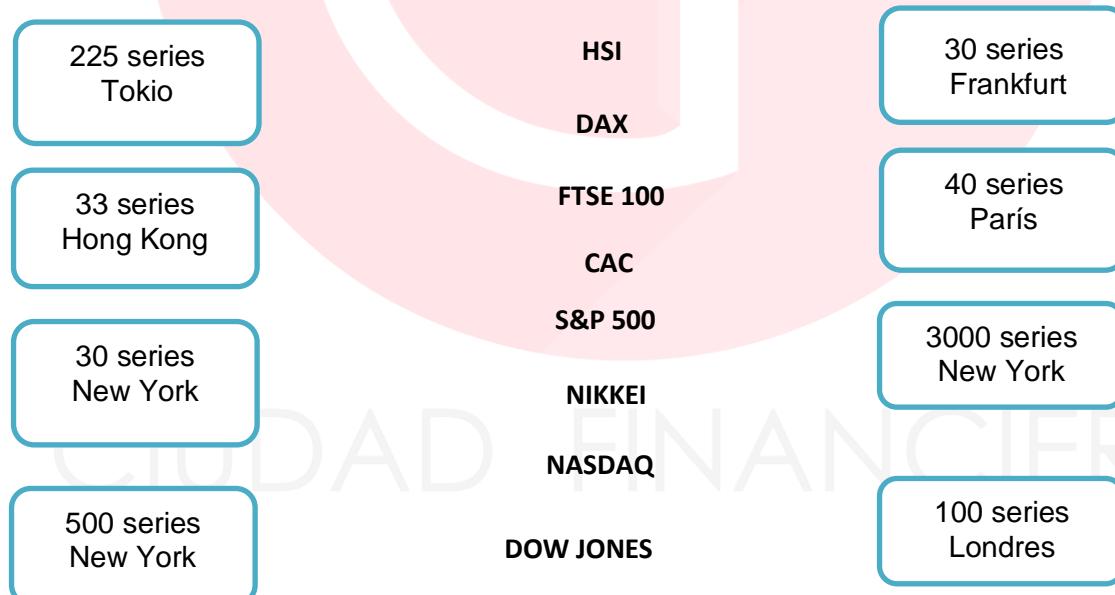
INMEX

IH

IMC30

	1. Es el principal indicador accionario de la BMV, muestra 35 series y se revisa anualmente.
	2. Índice que muestra 20 series y se revisa anualmente.
	3. Indicador integrado por una muestra de 30 series y se revisa anualmente.
	4. Indicador integrado por 35 series e incorpora los dividendos.
	5. Indicador integrado por 6 series y pertenece al sector vivienda.

Instrucciones: une con una línea cada índice internacional con el número de serie correspondiente.



Instrucciones: coloca en los espacios en blanco la palabra que corresponda según la oración.

Latibex

ETFs

ADRs

La BMV

Formador de mercado

La CNBV

Bovespa

Analistas independientes

	6. Son Fondos cotizados que se negocian en la Bolsa de Valores, se puede comprar y vender durante la sesión de remate del Mercado:
	7. Compuesto de unas 50 compañías que cotizan en la Bolsa de Sao Paulo:
	8. Es un intermediario autorizado por una Bolsa de Valores que realiza operaciones por cuenta propia:
	9. Son autorizados por la BMV y prestan habitualmente y profesionalmente los servicios de cobertura de análisis a una o más emisoras:
	10. Podrá imponer a los Formadores de Mercado las medidas disciplinarias y correctivas

2.6 AMERICAN DEPOSITORY RECEIPT (ADR)

CONCEPTO DE ADR

Son documentos que amparan el **depósito** en un Banco norteamericano, **de acciones emisoras extranjeras** que se cotizan en uno o más mercados accionarios diferentes del mercado de origen de la emisión, es decir, **son valores extranjeros operados en Estados Unidos en la Bolsa de Nueva York (NYSE)**.

¿Cuál es la utilidad del ADR?

La creación de los ADRs en los E.U. obedeció a la necesidad de facilitar la emisión, operación y cotización de valores extranjeros, a fin de brindar mayor diversidad de opciones a los inversionistas internos.

PRECIO TEÓRICO DE UNA ACCIÓN EN EL MERCADO LOCAL RESPECTO A SU ADR

Se calcula como base en operaciones de arbitraje internacional que realicen las Casas de Bolsa mexicanas con agentes extranjeros. Un ADR se emite cubriendo una o más acciones de una misma emisora y serie, pudiendo representar 5, 10 o 20 títulos.

Precio teórico= Cotización actual/ número de acciones

2.7 VENTAS EN CORTO Y PRÉSTAMO DE VALORES

VENTAS EN CORTO

Es cuando se vende algo que no se tiene a un precio caro con la posibilidad de comprarlo barato.

Reglas para la venta en corto:

- Las **operaciones de venta en corto** deberán concertarse **puja arriba**, excepción hecha de aquellos casos en que la última **operación** registrada sobre el valor de que se trate sea consecuencia de una variación positiva en el precio, caso en el cual las **operaciones de venta en corto** podrán concertarse **cero puja arriba**.
- El **operador** que concierte una **operación de venta en corto** deberá precisar tal circunstancia en el **formato** respectivo indicando, en su caso, si la misma se celebra por cuenta propia, por cuenta de terceros o para mantener coberturas en emisiones de títulos opcionales.
- La **Bolsa** dará a conocer mensualmente, la denominación de los **miembros** que conciernen **operaciones de venta en corto** y los valores susceptibles de ser negociados conforme a esta modalidad, por **emisora** y **serie**, con la indicación de la categoría de bursatilidad a la que pertenezcan.

PRÉSTAMO DE VALORES

- La Bolsa Mexicana de Valores ofrece el servicio de registro solicitud de valores.
- Las posturas de registro y solicitud de valores prestables se realizan en el sistema electrónico de la Bolsa.
- Los sujetos del préstamo de valores en corto son el prestatario o solicitante del préstamo para efectuar una venta en corto y el prestamista, quien debe tener una posición larga en valores autorizados para ser vendidos en corto.
- Al prestamista se le otorga una retribución llamada premio, en relación con la cantidad y valor de mercado de los títulos prestados y con el plazo del préstamo. Su monto es fijo y se paga en forma simultánea a la liquidación del préstamo.

2.8 EVENTOS CORPORATIVOS

EVENTOS CORPORATIVOS

Todo aquel que adquiera acciones de una empresa, automáticamente se convierte en accionista de dicha empresa y por consiguiente tendrá derechos y obligaciones.

Derechos corporativos: relacionados con la participación en asambleas o designación de un representante.

Derechos patrimoniales: confieren al accionista la participación en el reparto de utilidades de la empresa.

EVENTOS CORPORATIVOS QUE IMPACTAN LAS ACCIONES LISTADAS EN BOLSA

Dividendos

*En efectivo.
*En acciones.

Split

Sirve para bajar el precio de las acciones sin afectar el capital.

Split inverso

Sirve para aumentar el precio de las acciones sin afectar el capital.

Suscripción

Cuando una empresa emisora decide incrementar su capital social mediante la emisión de nuevos títulos.

Precio ajustado por acción

Precio resultante de aplicar al precio de cierre de una acción, el valor que implique el ejercicio de un derecho corporativo o patrimonial decretado por la emisora en cuestión. El precio ajustado es calculado por la Bolsa.

2.9 ARBITRAJE

ARBITRAJE

Se refiere a la compra y venta simultanea del mismo activo en diferentes mercados buscando la obtención de un beneficio.

Si no hay ganancia no hay arbitraje.

III. TÍTULOS DE DEUDA

3.1 ELEMENTOS BÁSICOS

CONCEPTO MERCADO DE DEUDA

También llamado Mercado de Dinero.

Mecanismo en el que las Empresas, Instituciones de Crédito y Gobierno colocan instrumentos a corto, mediano y largo plazo entre el público inversionista para satisfacer necesidades de financiamiento y sufragar necesidades de recursos.

No mide acciones, sino Títulos de Deuda con el objetivo de finanziarse a corto plazo.

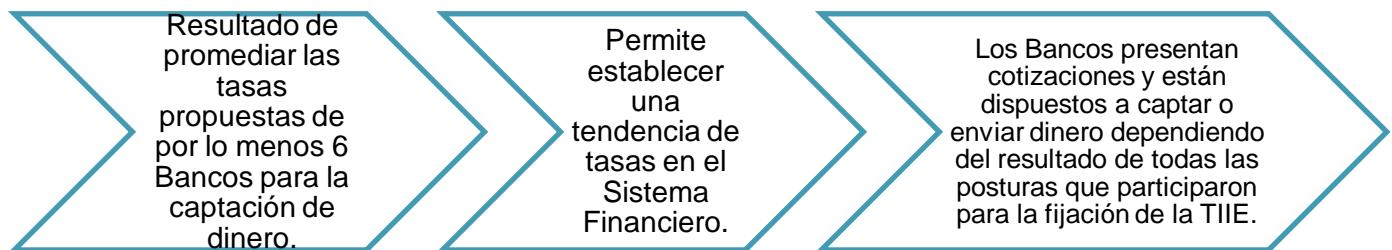
CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE DEUDA

- Surgió con el decreto publicado en el Diario Oficial el 28 de noviembre de 1977.
- Gobierno, Bancos y Empresas participan como emisores.
- En él participan: emisores, inversionistas e intermediarios.
- Dentro de este mercado existe el mercado primario y mercado secundario:
 - ✓ **Mercado primario:** colocación inicial de los Títulos de Deuda.
 - ✓ **Mercado secundario:** negociación (compra - venta) de los Títulos ya emitidos a través de un intermediario.

INDICADORES DE DEUDA

- **TIIE**
 - ✓ Tasa de interés interbancaria de equilibrio la determina Banxico.
 - ✓ Se utiliza como tasa de referencia para contratos múltiples.
 - ✓ Para su cálculo se toma una muestra de 6 Bancos.
 - ✓ Banxico toma en cuenta las tasas a 28 y 91 días proporcionadas.

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA TIIE



- **TIPO DE CAMBIO FIX**

- ✓ Tipo de cambio que determina Banxico y sirve para solventar operaciones en moneda extranjera (dls).
- ✓ Para su cálculo participan mínimo 4 Bancos.
- ✓ Se utiliza también para contratos de importadores y exportadores.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL TIPO DE CAMBIO FIX



- **TIPO DE CAMBIO SPOT**

Se le conoce como **corriente** quiere decir que es el precio de una moneda con respecto a otra, al que se encuentra en ese momento.

TIPO DE CAMBIO PARA VALUAR LOS ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN DENOMINADOS EN DIVISAS

- **UDI**

- ✓ Se publica los días 10 y 25 de cada mes.
- ✓ Se calcula con base al INPC proporcionado por el INEGI.
- ✓ Permite realizar la conversión del componente inflacionario.
- ✓ Mantiene una unidad monetaria deflactada.
- ✓ Se aplica para establecer el valor nominal de amortización en Instrumentos de Deuda de cobertura inflacionaria.
- ✓ Se utiliza como valor de referencia en productos derivados.

OPERACIONES EN DIRECTO

Es la que realiza un inversionista que adquiere un Título de Deuda a través de un intermediario, esta operación se caracteriza porque el comprador se convierte en dueño del título por los días que le queden por vencer al papel; y tiene la alternativa de venderlos, antes del vencimiento de acuerdo a sus necesidades.

PLAZOS DE LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES DEL MERCADO DE DEUDA

Todo depende del instrumento al que se haga referencia:

El plazo de liquidación para los diferentes Títulos de Deuda son: mismo día, 24 horas, 48 horas, 72 horas y hasta 96 horas.

DIFERENTES TIPOS DE BONOS

CUPÓN CERO

- Título que no paga intereses durante su vida, sino que lo hace íntegramente en el momento en el que se amortiza (cuando el importe es devuelto).
- Su precio es inferior a su valor nominal.

CUPONADO

- Obliga al emisor a realizar ciertos pagos al tenedor del bono durante toda la vida del mismo y a pagar el valor nominal en su fecha de vencimiento.
- Se revisa cada 182 días y puede manejar una tasa de interés fija o variable.

AMORTIZABLE

- Abonan periódicamente interés y amortización.
- Los cupones de interés son sobre el saldo de valor residual.

CON PAGO DE CAPITAL A VENCIMIENTO

- También llamados bonos *Bullet*.
- Tienen cupones que se componen solo de interés.
- Amortizan el capital en una sola fecha, llamada vencimiento.

BONO FIJO Y REVISABLE:

- Se revisa cada 182 días y puede manejar una tasa de interés fija o variable.

TIPOS DE TASAS SOBRE LOS QUE VALÚAN LOS TÍTULOS DE DEUDA

Tasa de rendimiento

Se utiliza para medir las ganancias en una inversión.

Tasa cupón

Tasa de interés fijo pagado por el emisor de instrumentos a largo plazo.

Sobretasa de un bono

Cuando el intermediario ofrece cubrir una tasa adicional a la establecida por el emisor en el mercado primario.

Tasa de referencia

Reflejan las condiciones del Mercado de Dinero en moneda nacional y Udis al mayoreo

PROVEEDOR DE PRECIOS

El proveedor de precios **establece el precio** de todas las instituciones financieras como Bancos, Casas de Bolsa, Aseguradoras, Fondos de Inversión, Afores, entre otros. Para operar requiere la **autorización de la CNBV**.

Es aquella Persona Moral que tiene por objeto social la prestación habitual y profesional del servicio del **cálculo, determinación y proveeduría o suministro de precios actualizados** para valuación de valores, documentos e instrumentos financieros.

EL FONDEO Y SU UTILIDAD

El Fondeo es un mecanismo que utilizan los Bancos y Casas de Bolsa para captar dinero por parte del público inversionista y utilizarlo para el pago de títulos gubernamentales y bancarios adquiridos previamente.

Lo que buscan es intermediar con los títulos obteniendo una ganancia a través del diferencial de tasas, ya que en el Mercado de Deuda no existen comisiones.

La manera de colocar estos títulos es siempre a plazos menores, y es precisamente por medio del **reporto**.

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE DEUDA

CARACTERÍSTICAS DE LOS EMISORES

•GOBIERNO

- El Gobierno es uno de los emisores de valores en forma periódica que a través de su agente colocador el Banco de México participa en el Mercado de Instrumentos de Deuda, colocando sus valores a través de subastas. Es el emisor con el más alto grado de calidad crediticio y ofrece una gama atractiva de alternativas de inversión.

•BANCOS

- Las Instituciones de Crédito fungen como emisor de instrumentos en el Mercado de Deuda, colocan sus títulos tanto en el Mercado Bursátil como a través de sus ventanillas, con ellas consigue papel en las subastas para situarlos entre el público inversionista.

•EMPRESAS

- La participación del sector corporativo de la economía, invita a sus empresas a colocar crédito en el Mercado de Valores de instrumentos, (conocidos como Títulos de Deuda corporativa), que aunados con Gobierno y Bancos, conforman por una parte, el abanico de posibilidades de inversión del Mercado de Instrumentos de Deuda para el público ahorrador e inversionista; por otro lado apoyan en el crecimiento y desarrollo de la economía del país.

INSTRUMENTOS DE DEUDA

Emisor	Instrumento	Valor nominal	Cotiza	Tipo de tasa de interés del cupón	Plazo de vencimiento más frecuente	Periodo de pago interés
GOBIERNO	CETES	\$10	TD	_____	28/91 días	_____
	BONDES	\$100	Precio	Sobretasa	1-2 años	28 o 91 días
	BONDES D	\$100	Precio	Tasa variable/fondeo	1, 3 y 5 años	28 días
	BPAS	\$100	Precio	Variable	1 a 3 años	28 días
	BONDEST	\$100	Precio	Variable	3 años	91 días
	BONDE 91	\$100	Precio	Variable	3 años	91 días
	BPAT (IPAB)	\$100	Precio	Variable	5 años	91 días
	U.M.S	\$1000 USD	Precio	Fija	30 años	90 o 180 días
	BONOS (M)	\$100	Precio	Fija	3, 5, 10, 20 , 30 años	182 días
	BONDE 182	\$100	Precio	Variable	5 años	182 días
	BPA 182 (IPAB)	\$100	Precio	Variable	7 años	182 días
	UDIBONOS	100 UDIS	Precio	T/Real Fija	3, 10 y 30 años	182 días
BANCARIOS	BPAG28	\$100	Precio	Máx. entre la tasa de CETES a 1 mes y la TPFG*	3 años	28 días
	CBIFARAC	100 UDIS	Precio	T/Real Fija	5 a 30 años	182 días
	PRLV	\$100	TD	_____	7 a 360 días	_____
	ABs	\$100	TD	_____	7 a 182 días	_____
	Cedes	\$100	Precio	Fija/Variable	364 días	28
	Bonos B.B	\$100	Precio	Variable	3 año y 1 de garantía	91
	Oblig. Sub.	\$100	Precio	Fija/Variable	Mín. 8 años	Según características de los títulos
	CPIS	\$100	Precio	Variable	Min. 3 años	91
	CPOS	\$100	Precio	Variable	Min. 3 años	91
	Papel Com.	\$100	TD	_____	364 días	_____
EMPRESAS (corporativos)	Pagaré Med. Pzo.	\$100	Precio	_____	1 a 7 años	Según características del título
	Obligaciones	\$100	Precio	Variable	3 a 15 años	28, 91, 182 días
	Cert. Bursátil	\$100	Precio	Variable	1 año en adelante	28, 91, 182 días

* (TPFG) Tasa Ponderada de Fondeo Gubernamental

CERTIFICADOS BURSÁTILES RESPALDADOS POR HIPOTECAS (BORHIS)

Es un bono respaldado por una hipoteca que cumple con características específicas que la (Sociedad Hipotecaria Federal) SHF estableció y que brindan ventajas adicionales tales como:

- a) Facilitar el financiamiento que apoyen la demanda de créditos hipotecarios en los próximos años.
- b) Reducir el importante en las tasas de interés que pagan los acreditados.

PRÁCTICA

Instrucciones: coloca en los espacios en blanco la palabra que corresponda según la oración.

Mediano plazo	BPAT	UMS	Tasa cero
Udibonos	Corto plazo	CETES	Tasa cupón
Borhis	Operaciones en directo	Bono fijo y revisable	Tasa de rendimiento

	1. Principal característica del Mercado de Deuda:
	2. Se le conoce como bono cupón cero:
	3. Se manejan a tasa real y son deuda del Gobierno indexada a la inflación:
	4. Son emitidos por el IPAB a 5 años y pagan interés en forma trimestral:
	5. Operan sobre una tasa de cobertura, colocado en el extranjero:
	6. Es un bono respaldado por una hipoteca que cumple con características específicas de la SH:
	7. Es la tasa que se utiliza para medir las ganancias en una inversión:
	8. Es el que se revisa cada 182 días y puede manejar una tasa de interés fija o variable:
	9. Es la que realiza un inversionista que adquiere un título de deuda a través de un intermediario
	10. Tasa de interés fijo pagado por el emisor de instrumentos a largo plazo:

3.3 REPORTO Y PRÉSTAMO DE VALORES

REPORTO

Reporto colateralizado: se fija una garantía adicional para respaldar la operación.

Sujetos que pueden actuar como reportadores y reportados:

Art. 46: Los Bancos, las entidades de ahorro y préstamo y demás Instituciones Financieras podrán efectuar operaciones de reporto ya como reportadores y como reportados.

El 10 de enero de 1997, la S.D. Indeval, instrumentó el Programa de Préstamo de Valores, que tiene como objetivos principales:

- Contribuir a hacer más eficiente el proceso de liquidación de valores entre intermediarios.
- Incrementar la liquidez.
- Facilitar las ventas en corto.

Permitir un mayor grado de cumplimiento en las operaciones institucionales.

Valores que pueden ser reportados:

- Valores gubernamentales.
- Valores bancarios.

Reporto:

Es un contrato donde el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio, son susceptibles a reporto a un plazo máximo de 360 días y mínimo por un día.

El contrato de reporto debe constar por escrito:

- Nombre completo de reportado y reportador.
- Clases de títulos dados en reporto y sus datos necesarios para su identificación.
- Término fijado para el vencimiento.

Reportado: es quien posee los títulos de crédito (necesita la liquidez).

Reportador: cuenta con un capital y es el que se queda los títulos en garantía.

Premio: beneficio que obtienen los inversionistas en períodos muy breves.

PRÉSTAMO DE VALORES

Es una operación a través de la cual el titular de acciones o valores, conocido como prestamista, transfiere la propiedad de los mismos al prestatario.

Valores que pueden ser prestados:

- Mientras el emisor tenga la solvencia necesaria puede prestar cualquier valor.
- Acciones (alta, media, baja bursatilidad).
- Valores gubernamentales.
- Valores bancarios.

- Valores empresariales (papel comercial con aval bancario).
- Los valores prestados deben estar inscritos en el RNV y depositados en S.D Indeval.

3.4 VALUACIÓN DE BONOS

Cálculo a realizar	Fórmula a utilizar
Precio, tasa de rendimiento, tasa de descuento y plazo de los instrumentos que cotizan a descuento; con cálculos al vencimiento y entre fechas. Tasa equivalente, tasa de salida de descuento y rendimiento para reportos.	MDO.DIN.INT.:
Precio limpio y sucio, cupón, sobretasa, tasa de rendimiento al vencimiento y plazos de los instrumentos con tasa cupón revisable que cotizan a sobretasa; con cálculos al vencimiento y entre fechas. BONDES y BPAS con protección contra la inflación.	BONO/SOBRETASA
Precio limpio y sucio, cupón, tasa de rendimiento al vencimiento y plazos de los instrumentos con tasa cupón fija que cotizan a rendimiento.	B/TASAFIJA/UDIBONO
Precio limpio y sucio, cupón, tasa de rendimiento al vencimiento y plazos de los instrumentos con tasa cupón fija que cotizan a tasa real.	B/TASAFIJA/UDIBONO

3.5 SUBASTAS

SUBASTAS QUE LLEVA A CABO BANXICO POR CUENTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL IPAB Y POR CUENTA PROPIA

Gobierno Federal:

- ✓ CETES, BONDES, Udibonos y Bonos a tasa fija.

IPAB:

- ✓ Subasta de Bonos de Protección al Ahorro (BPAs).

DÍAS Y HORARIOS DE BANXICO PARA CONVOCAR SUBASTAS

El procedimiento de subasta de los principales Valores del Mercado de Dinero en México se puede clasificar en los siguientes cuatro pasos:

Subasta de CETES, BONDES, Udibonos y Bonos a tasa fija.	Subasta de Bonos de Protección al Ahorro (BPAs)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Convocatoria (viernes previo a las 12:30 hrs.) ✓ Presentación de posturas (martes 13:00 hrs.) ✓ Publicación de resultados (martes 13:30 hrs.) ✓ Asignación (jueves) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Convocatoria (viernes previo a las 12:30 hrs.) ✓ Presentación de posturas (miércoles 10:00 hrs.) ✓ Publicación de resultados (miércoles 12:10 hrs.) ✓ Asignación (jueves)

TIPOS DE SUBASTAS QUE LLEVA A CABO BANXICO

Subasta con tasa múltiple Los valores gubernamentales se asignarán a partir de la postura más conveniente en términos de tasa o precio para el emisor.	Vasos comunicantes Se llama así a la aplicación de la tasa de un título a otro, más, menos un cierto diferencial pre establecido.	Subasta interactiva No se especifica un monto para cada plazo sino uno general para todos.
Subasta con tipo de asignación con tasa o precio único Los valores gubernamentales se asignarán a partir de la postura más conveniente en términos de tasa o precio para el emisor y todas las posturas que resulten con asignación se atenderán a la misma tasa o precio.		

CARACTERÍSTICAS DE LA PERMUTA DE VALORES EN LAS OPERACIONES DE COLOCACIÓN

Los intermediarios que presenten posturas deberán siempre actuar por cuenta propia, salvo tratándose de:

Posturas	<ul style="list-style-type: none">• Los Fondos de Inversión presentan sus posturas a través de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que les preste los servicios de admón. de activos.• Las Sociedades de Inversión especializadas en Fondos para el Retiro, quienes presentan sus posturas a través de la administradora de Fondos para el Retiro que las administre y opere.• La persona que en fecha de presentación de las posturas tenga una Posición Larga Neta, valor Nominal, mayor al 60 % del monto en circulación de los valores gubernamentales objeto de la permuta, deberá abstenerse de presentar posturas.• El Banco no aceptará posturas cuando no se cumplan las disposiciones o no se ajusten a las sanas prácticas del Mercado de Valores.
-----------------	---

OPERACIONES QUE REALIZA BANXICO

CRÉDITO

- Financiar posiciones propias de valores.
- Soportar variaciones de precio de títulos o valores que deriven del reporto.
- Liquidar operaciones con valores que se celebren en la BMV.
- Financiar cuentas por cobrar.
- Compra-venta de acciones.
- Operaciones de reporto.

DEPÓSITO

- Operaciones de mercado abierto.
- Operaciones con divisas y metales finos amonedados.
- Cálculo de la posición.
- Control del circulante.
- Posiciones de riesgo cambiario.
- Conversión de divisas a dólares de los EU.

UTILIDAD DE INDICADORES BÁSICOS DADOS A CONOCER POR BANXICO

TIIE

- Permite establecer una tendencia de Tasas en el Sistema Financiero.
- Sirve de referencia para: créditos otorgados por Instituciones Bancarias, emisiones de Títulos de Deuda y Futuros de Tasas de Interés.

TIPO DE CAMBIO FIX

- El Banco de México obtiene cotizaciones de compra y venta de dólar de los E.U.A. que reflejen condiciones predominantes en el mercado de mayoreo.

TASA PONDERADA DE FONDEO BANCARIO Y/O GUBERNAMENTAL

- Tasa representativa de las operaciones de mayoreo realizadas por la Banca y Casas de Bolsa en el mercado interbancario sobre títulos de deuda bancaria, a plazo de 1 día.

PRÁCTICA

Instrucciones: coloca en los espacios en blanco la palabra que corresponda según la oración.

Cupón cero	TIIE	Reporto
Vasos comunicantes	Subasta	Préstamo de valores
	1. Es un contrato por escrito y se perfecciona con la entrega de los títulos:	
	2. Es una operación a través de la cual el prestamista transfiere la propiedad al prestatario:	
	3. Medio por el cual Banxico lleva a cabo la venta de CETES, BONDES, Udibonos entre otros instrumentos bancarios:	
	4. Se llama así a la aplicación de la tasa de un título a otro, más menos un cierto diferencial pre establecido:	
	5. Sirve de referencia para: Créditos otorgados por Instituciones Bancarias, Emisiones de Títulos de Deuda y Futuros de Tasas de Interés:	

IV. DERIVADOS FINANCIEROS I Y II Y RIESGOS I, II Y III

DERIVADOS FINANCIEROS

4.1 CONCEPTOS BÁSICOS

DERIVADO FINANCIERO

Instrumentos cuyo precio o **valor depende** del precio o cotización de **otro instrumento** empleando como valor de referencia al que se le llama activo subyacente.

ACTIVO SUBYACENTE

Índices y tasas: Tasas de Interés (TIE), Índices accionarios (IPC), Índices inflacionarios (UDI).

Valores bursátiles: Acciones, canastas de acciones, Títulos de Deuda (CETES y Bonos).

Divisas: Dólar americano y Euro.

TIPOS DE DERIVADOS

Para poder tener una cobertura en alguna posición primaria, de acuerdo a la expectativa de mercado que se tenga, es necesario distinguir a los diferentes tipos de derivados financieros y sus características.

MexDer Contratos estandarizados	OTC Contratos no estandarizados
Futuros: están destinados a comprar o vender un activo subyacente a determinado precio. Donde el vendedor se obliga a entregar un activo subyacente, en una fecha futura y a un precio pactado. Y el comprador se obliga a pagar dicho subyacente en la fecha y precio establecido.	Forwards: representan la obligación de comprar o vender, mismo que será entregado en la fecha, lugar y al precio fijado, se les considera "hechos a la medida", es contratado directamente entre las partes.

<p>Opciones: permiten que el tenedor no ejerza, si el diferencial entre el precio de ejercicio y el precio spot le es desfavorable y se compensa mediante el cobro de una prima. Pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Opciones de compra (call). ➤ Opciones de venta (put). <p>La liquidación de una opción se puede realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En especie. ➤ En efectivo. <p>Poder ser ejercida en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tipo americano. ➤ Tipo europeo. 	<p>Warrants: son emitidas por empresas emisoras de acciones, Casas de Bolsa y Bancos para ser operadas en Bolsas de Valores en México y del extranjero. Se emiten warrants de compra o de venta, de tipo americano o europeo, liquidables en especie o en efectivo, aplicando una prima a beneficio del emisor.</p>
	<p>Swap o Permutas Financieras: Son contratos privados en donde las partes se comprometen a intercambiar flujos financieros en las fechas posteriores, las cuales deben quedar especificadas al momento de la celebración del contrato.</p>

MERCADO ORGANIZADO Y MERCADO FUERA DE BOLSA



Un **Mercado Organizado** es conocido como mercado formal y se define como aquel en donde los contratos son estandarizados en cuanto a monto, tipo subyacente, fecha de vencimiento y precio ejercido.

Estos contratos se operan en una Bolsa de derivados organizada que en México se llama MexDer y cuenta con una Cámara de Compensación que es Asigna, y que actúa como contraparte central.

Un **Mercado fuera de Bolsa** es reconocido como un mercado informal y se define como aquel en donde se negocian contratos no estandarizados, operados por cualquier agente financiero, sin cobertura de riesgo contraparte. Se les llama también "hechos a la medida" ya que su monto, tipo de subyacente, precio de ejercicio y vencimiento son fijados de común acuerdo entre las partes.



DIFERENCIAS ENTRE MERCADO ORGANIZADO Y OTC

MERCADO ESTANDARIZADO (MexDer)	Productos Derivados	MERCADO NO ESTANDARIZADO (OTC)
Contratos estructurados en cuanto a vencimiento, monto, subyacente y precio de ejercicio		Contratos estructurados en cuanto a vencimiento, monto, subyacente y precio de ejercicio
Operado en MexDer		Operado OTC
Liquidado y compensado en la cámara de compensación Asigna		Se liquida directamente entre las partes. Requiere garantía.
Contratos	Características comunes	Contratos
Futuro	Contrato a fecha futura que obliga al comprador a pagar (posición larga) y al vendedor a entregar (posición corta) un activo subyacente al precio de ejercicio	Forward o adelantado

	en la fecha pactada.	
Opción	<p>Contrato a fecha futura que da el derecho más no la obligación de comprar o de vender al precio de ejercicio; aunque el tenedor del derecho puede no ejercer. Requiere el pago de una prima.</p> <p>Tipos: Call: Derecho de comprar. Put: Derecho de vender.</p> <p>Modalidad: Tipo Europeo: se ejerce al vencimiento. Tipo Americano: se ejerce en cualquier momento anterior al vencimiento. Liquidación: Tipo Diferenciales: permite obtener las pérdidas o ganancias, mediante la comparación del subyacente valuado en pesos. Tipo Especie: permite obtener físicamente el subyacente negociado en el contrato.</p>	<i>Warrant o Título Opcional</i>
		<p><i>Swap o permuta financiera</i> Intercambio de flujos financieros para reestructurar deudas y administrar costos de financiamiento.</p>

USO DE LOS DERIVADOS FINANCIEROS

Apalancamiento: los usuarios pueden negociar aún sin tener la totalidad de los recursos negociados en el contrato. Se pueden **invertir** todos los recursos en primas de **Opciones o Warrant's**.

Cobertura: es posible eliminar el riesgo ante cualquier alza o baja de los precios de los activos subyacentes en el mercado.



Especulación: los instrumentos derivados proporcionan la capacidad de apostar el movimiento de los subyacentes en el mercado.



Tomar posiciones cortas: pueden ser utilizados aun cuando los precios en el mercado se encuentran a la baja, también se permite utilizarlos cuando no se tiene el activo subyacente negociado.

Productos hechos a la medida: se pueden utilizar los contratos apagándose únicamente a las necesidades específicas que requieran, ya que es flexible.

LIQUIDACIÓN EN ESPECIE Y EFECTIVO

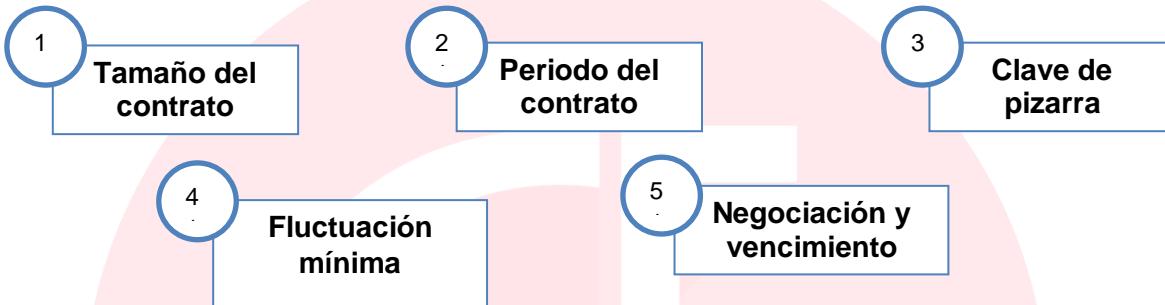
Liquidación en especie: entrega física del subyacente negociado al precio de ejercicio que se ha acordado con anterioridad.



Liquidación en efectivo: entrega mediante el pago de una suma de dinero.



CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONTRATOS

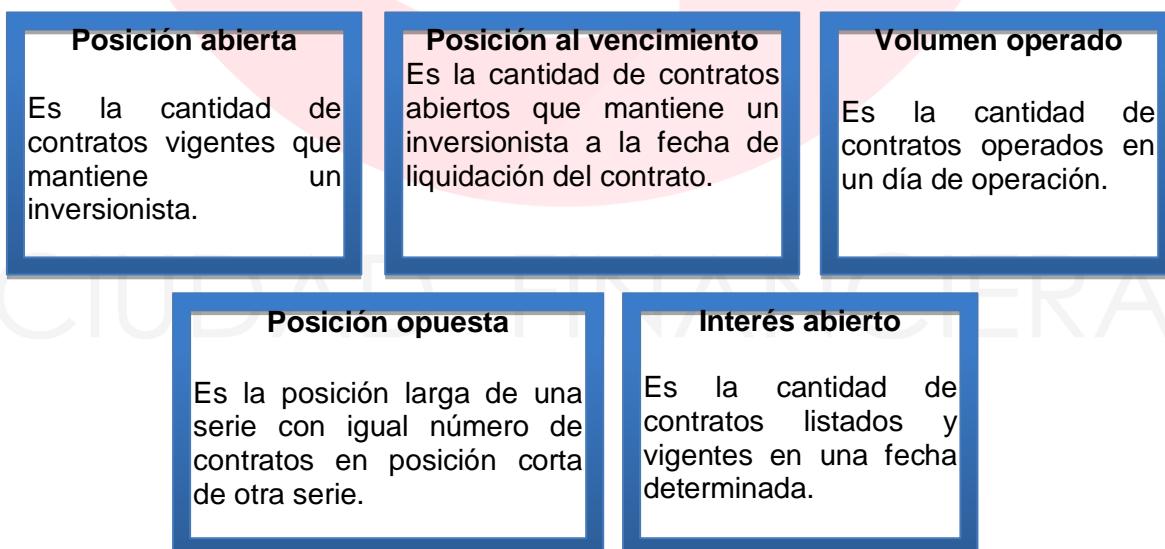


4.2 BOLSA DE DERIVADOS (MexDer)

ÍNDICE VIMEX

Índice de volatilidad. Es aquel que mide la volatilidad esperada para el Mercado Mexicano Accionario a corto plazo. Toma como insumos principales a las volatilidades implícitas contenidas en el precio de las opciones del IPC de la BMV listadas en MexDer.

CONCEPTOS REFERENTES AL MERCADO DE DERIVADOS



OBJETO Y FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO MEXICANO DE DERIVADOS

Bolsa de Derivados



Se trata del MexDer y debe estar constituida como una S.A. requiere autorización de la SHCP para poder funcionar, sus socios son de dos tipos: Personas Físicas o Morales, que participan como liquidadores y operadores.

Consiste en proveer las instalaciones y demás servicios para que se coticen y negocien los contratos de Futuros y contratos de Opción.

Cámara de Compensación

Es un fideicomiso constituido por las personas que reciban la correspondiente autorización de la SHCP, su objetivo es compensar y liquidar los contratos de Futuros y Opciones negociados en MexDer, garantizando el cumplimiento del contrato para cada uno de los participantes.

Socio liquidador

Fideicomisos que consisten en celebrar en la Bolsa y con la Cámara contratos por cuenta de instituciones de Banca múltiple.

- **En posición de terceros:** aquellos en los que podrán llevar a la Cámara de Compensación contratos por cuenta de clientes.
- **En posición propia:** aquellos a través de los cuales las instituciones de Banca Múltiple y las Casas de Bolsa celebren operaciones por su cuenta.



Socio operador

Sociedades anónimas, que consisten en ser comisionistas de los socios liquidadores para la celebración de contratos de Futuros y Opciones.

- **En posición de terceros:** aquellos que celebran operaciones por cuenta de clientes.
- **En posición propia:** aquellos que celebren operaciones por su cuenta.

Formador de mercado

Modalidad de operadores que han obtenido la aprobación por parte de MexDer que deberán mantener en forma permanente y por cuenta propia, cotizaciones de compra o venta de contratos de Futuros y Opciones, con el fin de promover su negociación.



4.3 LIQUIDACIÓN EN MERCADOS ORGANIZADOS

CUENTA GLOBAL

Cuenta administrada por un operador o por un socio liquidador en donde se registran las operaciones con Contratos de Derivados listados en Bolsa de uno o varios clientes, siguiendo sus instrucciones en forma individual y anónima.

APORTACIONES INICIALES MÍNIMAS, APORTACIONES EXCEDENTES Y APORTACIONES EXTRAORDINARIAS



BASE PARA DERIVADOS FINANCIEROS

Utilidad, pérdida o valor intrínseco de un contrato de Futuro; es la diferencia entre el precio al contado del contrato y el precio a futuro, relacionándose su valor con el costo de acarreo.

POSICIÓN LARGA, CORTA, NETA Y LÍMITE



Posición Larga

Es el número de contratos abiertos de cada una de las series, de los cuales el cliente actúa como comprador.

Posición Neta

Diferencia entre los contratos abiertos con una posición larga y los abiertos con una posición corta, por un inversionista o grupo de inversionistas.

Posición Corta

Es el número de contratos abiertos de cada una de las series, de los cuales el cliente actúa como vendedor.



Posición Límite

Número máximo de contratos abiertos que un inversionista puede tener (ASIGNA).

LIQUIDACIÓN DIARIA Y EXTRAORDINARIA

Liquidación diaria: son las sumas de dinero que deben solicitarse, recibirse y entregarse diariamente, que resulten de la valuación diaria que realice la Cámara de Compensación por las variaciones en el precio de cierre de cada contrato abierto.

Liquidación extraordinaria: son las sumas de dinero que exija la Cámara de Compensación, en las circunstancias especiales previstas en el reglamento de operación de Asigna.

Liquidación al vencimiento: es la entrega o recepción del activo subyacente, las operaciones se liquidarán en especie o en efectivo.

VALORES QUE PUEDEN SER ENTREGADOS COMO APORTACIONES

Las AIMs se pueden cubrir con determinados valores:

- ✓ Nacionales y extranjeros.
- ✓ Con dólares de los E.U. de América
- ✓ Gubernamentales internacionales.

Los cuales se transfieren y custodian a través de S.D Indeval.

FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE SEGURIDAD ASIGNA

Asigna cuenta con diferentes niveles de aplicación, de acuerdo a la magnitud del quebranto o incumplimiento. Los recursos que forman parte de dicha red son:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| • Excedentes de aportaciones mínimas. | • El fondo de aportaciones. |
| • El fondo de compensación. | • El patrimonio de los socios liquidadores de posición de terceros y de posición propia. |
| • El patrimonio de Asigna. | |

FUNCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN Y DEL FONDO DE APORTACIONES

Fondo de aportación

Constituido en efectivo y en valores autorizados, y su función es cubrir las variaciones de mercado en un día para cada uno de los contratos abiertos.

Fondo de compensación

Constituido por aportaciones en efectivo de los socios liquidadores de posición propia y de terceros, equivalente al 10% de fondo de aportaciones. Su función es cubrir el incumplimiento de cualquier otro socio liquidador.

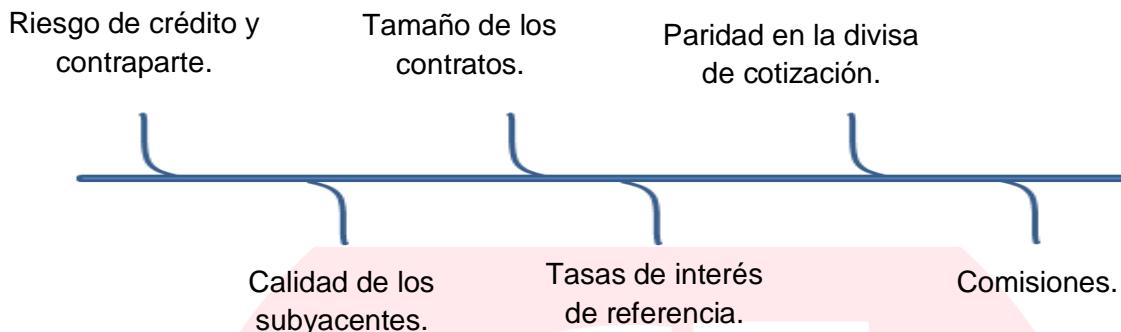
VALOR NOCIONAL DE LOS CONTRATOS DE FUTUROS

Indica la cantidad de recursos, en pesos, de lo que se está negociando en el contrato al momento en que se obtiene, y es el resultado de multiplicar el valor nominal del contrato por el precio del subyacente proporcionado por MexDer para ese día de operación y/o liquidación.

4.4 CONTRATOS DE FUTURO

FACTORES DE MERCADO QUE DETERMINAN EL PRECIO DE UN FUTURO

Los contratos de Futuros y Forwards, a pesar de que ambos tienen la obligación de intercambiar un activo subyacente al vencimiento del contrato, pueden tener variaciones considerables en su precio debido a:

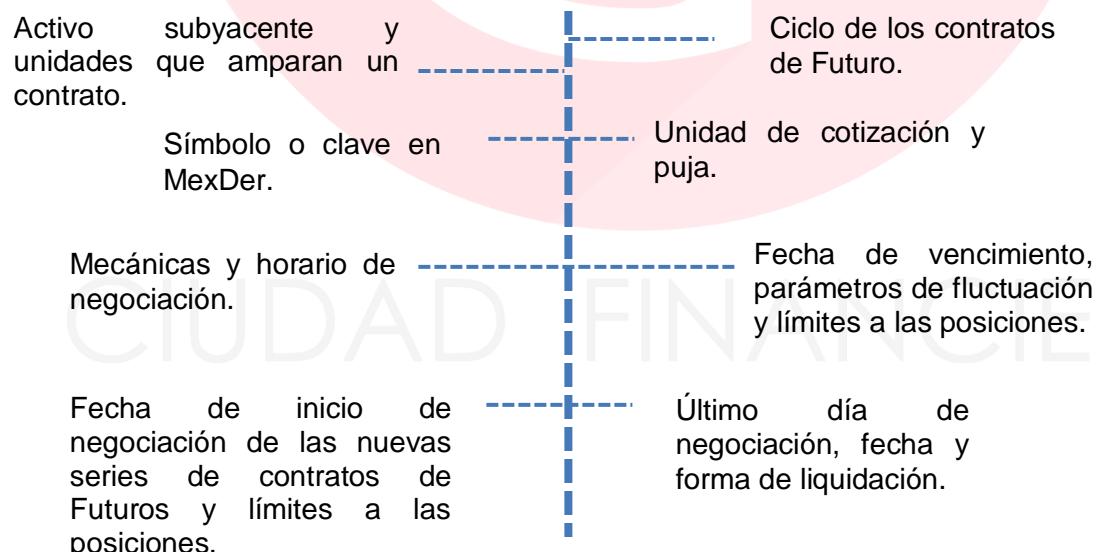


CÁLCULO DE INTERÉS ABIERTO Y VOLUMEN OPERADO

El volumen es el **número de operaciones** que se realizan en el día e incluye operaciones compensatorias y el interés abierto es el número de contratos que todavía se encuentran abiertos al final del día.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Para realizar una operación sobre un contrato de Futuro es importante que se identifiquen todas las condiciones generales de contratación:



CANASTA DE ENTREGABLES Y CHEAPEST TO DELIVER

Canasta de entregables: son todos aquellos bonos de desarrollo del Gobierno Federal a tasa fija y que durante todo el periodo de entrega física no tengan un plazo.

Cheapest deliver: es una técnica que se utiliza para decidir que instrumento de deuda es más rentable para entregar en contra de un contrato de Futuros.

4.5 CONTRATOS DE OPCIÓN

POSICIONES BÁSICAS DE LOS CONTRATOS DE OPCIÓN TIPO PLAIN VANILLA

Compra de Call

Se refiere a la expectativa que tiene el comprador de la opción (normalmente inversionistas) de que el mercado tenga una alza.

Venta de Call

Se refiere a la expectativa que tiene el emisor de la opción (normalmente Casas de Bolsa o Bancos) de que el mercado tenga una baja.

Compra de Put

Expectativa que tienen el comprador de la opción (normalmente inversionistas) de que el mercado tenga una baja.

Venta de Put

Expectativa que tienen el emisor de la opción (normalmente Casas de Bolsa o Bancos) de que el mercado tenga una alza.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPCIONES

Establecen los lineamientos acerca de cómo se llevará a cabo la operación, negociación, ejecución y liquidación de los contratos de opciones. Se identifican las siguientes condiciones:

- Activo subyacente y tamaño del contrato.
- Tipo y estilo del contrato.
- Serie
- Puja
- Símbolo o clave de pizarra.
- Último día de negociación.
- Precio de ejercicio.
- Unidad de cotización.
- Medios y horarios de cotización.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPCIÓN POR SU PRECIO DE EJERCICIO

Las opciones pueden clasificarse según su precio de ejercicio y para llevar a cabo esta clasificación es necesario tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

Precio de ejercicio	Call	Put
Opción "In the money" (ITM)	Precio Ejercicio < Precio Spot Subyacente	Precio Ejercicio > Precio Spot Subyacente
Opción "At the money" (ATM)	Precio Ejercicio = Precio Spot Subyacente	Precio Ejercicio = Precio Spot Subyacente
Opción "Out of the money" (OTM)	Precio Ejercicio > Precio Spot Subyacente	Precio Ejercicio < Precio Spot Subyacente

VALOR INTRÍNSECO Y EXTRÍNSECO DE UN CONTRATO DE OPCIÓN

El precio de una opción llamada Prima de la Opción, se puede obtener mediante dos elementos:
Valor intrínseco + valor extrínseco= Prima.

Valor intrínseco: Valor máximo entre cero y el valor que la opción tendría si se ejerciera inmediatamente.

Valor extrínseco o temporal: Valor de una opción que se origina del tiempo que resta al vencimiento y depende de variables como: Tiempo al vencimiento, volatilidad del subyacente, la tasa libre de riesgo y la tasa de dividendos.

VOLATILIDAD

Es la desviación estándar de los rendimientos de un activo o portafolio y es una medida del riesgo de un activo. Se entiende como la intensidad y velocidad (combinadas) de movimiento en el precio de un determinado activo.

ORDEN DE PRELACIÓN DE CÁLCULO DE PRECIOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPCIÓN

Metodología para obtener el precio o valor al que se tengan que liquidar los contratos de opción.

- ← Promedio ponderado de los "hechos" de los últimos 5 minutos
- ↔ Posturas al cierre de la negociación.
- Volatilidad del último hecho registrado durante la sesión de negociación.

MODELO DE BLACK & SCHOLES

Es un modelo de valuación de opciones que asume que el comportamiento de los precios sigue una distribución logarítmica normal. Solo es aplicable a opciones europeas.

MODELO BINOMIAL

Se aplica a la valuación de opciones americanas, y consiste en asumir que el valor del subyacente sigue un proceso multiplicativo binomial discreto.

DIFERENCIAS ENTRE EL MODELO BINOMIAL Y EL MODELO BLACK & SCHOLES

Tipos de opciones: El modelo binomial sirve para calcular opciones americanas y europeas, mientras que el Black & Scholes sirve para las europeas y solo hace una aproximación a las americanas.

Precios del subyacente: El modelo binomial utiliza precios o tasas discretas, mientras que el Black & Scholes toma en cuenta precios o tasas continuas.

Serie de pasos: El modelo binomial se elabora con un cierto número de pasos definidos, mientras que el Black & Scholes puede tener pasos infinitos.

Flexibilidad: El modelo binomial es flexible con respecto al Black & Scholes, ya que permite incorporar movimientos diversos de los activos subyacentes.

SENSIBILIDADES (GRIEGAS)

Delta	Gamma	Vega	Theta	Rho
<ul style="list-style-type: none"> Tasa de cambio en el precio de un título opcional, resultado del cambio en la cotización actual del valor de referencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilidad de la delta de una opción ante cambios en el precio del subyacente. 	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilidad del precio de una opción a cambios en la volatilidad del subyacente. 	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilidad en el precio de una opción ante cambios en su periodo de vencimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilidad del valor teórico de una opción ante cambios en la tasa de interés.

FÓRMULA DE LA PARIDAD CALL-PUT

La paridad CALL-PUT es el equilibrio que debe existir entre los precios de las opciones de compra y de venta.

La fórmula para demostrar esta relación es:

$$S = C - P + K$$

Donde: **S**: Es el valor del subyacente, **C**: Es el precio del Call, **P**: Es el precio de Put, **K**: Es el precio de ejercicio.

PERFIL DE RIESGO QUE OBSERVARÁ UN PARTICIPANTE AL ABRIR POSICIONES

Call largo	Ganancia ilimitada a la alza; pérdida limitada a la prima cuando el mercado se encuentra a la baja
Call corto	Ganancia limitada a la prima cuando el mercado se encuentra a la baja; pérdida ilimitada cuando el mercado se encuentra a la alza.
Put largo	Ganancia ilimitada a la baja; pérdida limitada a la prima cuando el mercado se encuentra a la alza.
Put corto	Ganancia limitada a la prima cuando el mercado se encuentra a la alza; pérdida ilimitada cuando el mercado se encuentra a la baja.

EXPECTATIVAS DE MERCADO DE LAS POSICIONES

Compra de Call	Expectativa que tiene el comprador de la opción de que el mercado tenga un alza.
Venta de Call	Expectativa que tiene el emisor de la opción de que el mercado tenga una baja.
Compra de Put	Expectativa que tiene el comprador de la opción de que el mercado tenga una baja.
Venta de Put	Expectativa que tiene el emisor de la opción de que el mercado tenga un alza.
Subyacente largo	Expectativa que tiene el comprador de un subyacente de que el mercado tenga un alza, con respecto al precio de ejercicio.
Subyacente corto	Expectativa que tiene el vendedor de un subyacente de que el mercado tenga una baja, con respecto al precio de ejercicio.

FORMACIÓN DE UN CALL SINTÉTICO Y PUT SINTÉTICO

Son aquellas que se obtienen mediante la combinación de distintos instrumentos para replicar el movimiento de los instrumentos derivados.

FORMACIÓN DE UN BULL SPREAD Y BEAR SPREAD

En la especulación con derivados, se pueden utilizar estrategias específicas en relación con las expectativas de los precios del mercado.

FORMACIÓN DE UN BUTTERFLY SPREAD, STRADDLE Y STRANGLE

Otras formas de especular con la utilización de los productos derivados, es la utilización de estrategias específicas en relación con las expectativas de volatilidad del mercado y no sobre los precios; estas estrategias, en consecuencia, siempre son Delta Neutral.

4.6 CONTRATOS DE SWAP

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SWAP

Establecen los lineamientos acerca de cómo se llevará a cabo la operación, negociación, ejecución y liquidación de los contratos de opciones. Se identifican las siguientes condiciones:

- Activo subyacente y tamaño del contrato.
- Tipo y estilo del contrato.
- Serie
- Puja
- Símbolo o clave de pizarra.
- Último día de negociación.
- Precio de ejercicio.
- Unidad de cotización.
- Medios y horarios de cotización.

4.7 OPERACIONES DE ENGRAPADOS

OPERACIÓN DE ENGRAPADOS DE DIVISAS

La operación engrapada es la presentación de una sola postura en firme de compra o venta sobre un número determinado de contratos con series sucesivas, a un mismo precio y por el volumen mínimo de contratos que establece MexDer.

La operación engrapada de divisas como la contratación simultánea de operaciones sobre divisas al amparo de una sola operación.

Estas operaciones deberán cumplir, cuando menos, con lo siguiente:

- Tipo de operación de compra y de venta.
- Dos series distintas, una diaria y una mensual.
- La suma de los contratos de compra deberá ser igual a la suma de los contratos de venta.

OPERACIÓN DE ENGRAPADO DE TASAS DE INTERÉS

Permite concertar simultáneamente dos o más series de una misma clase de contrato de futuro a un mismo periodo o tasa y además permite cambiar tasas de interés fijas por variables y variables por fijas cuando se presentan o prevén cambios en la tendencia de las tasas.

ENGRAPADO DE DIVISAS (FORWARD SWAP)

Los futuros sobre divisas y los engrapados de divisas mantienen coberturas similares en cuanto a la cobertura que se quiere tener.

Existen además algunas diferencias importantes que a continuación te mostramos:

FUTURO DE DIVISAS	ENGRAPADO DE DIVISAS
Consta de una sola operación	Consta de la contratación simultánea de dos operaciones, en una sola transacción.
Suscribe únicamente una postura, siendo esta de compra o de venta.	Suscribe de forma simultánea una postura de compra y otra de venta, con serie diferente.
Su negociación se da con base en peso por dólar.	Su negociación se da con base en puntos forward.

4.8 NOTAS ESTRUCTURADAS

NOTAS ESTRUCTURADAS

Las notas estructuradas son instrumentos financieros.

COMPONENTES O ELEMENTOS DE LAS NOTAS ESTRUCTURADAS

Están conformados por un componente de renta fija, libre de riesgo, y un componente de renta variable y riesgo limitado, cuyo objetivo principal es el maximizar los rendimientos en el producto estructurado.

La ventaja de combinar instrumentos de renta fija con otros de renta variable, es que los rendimientos que genere el componente de renta fija servirán para cualquiera de los 2 siguientes propósitos:

- Obtener rendimientos seguros que aumentarán considerablemente si el instrumento de renta variable se comporta de acuerdo a lo esperado.
- Cubrir las pérdidas que puedan ocurrir en caso de que el componente de renta variable se comporte de manera contraria a lo esperado, garantizando la protección del capital del cliente.

RIESGOS FINANCIEROS

4.9 TEORÍA BÁSICA

RIESGO FINANCIERO

La posibilidad que el rendimiento esperado de una inversión no se materialice; ya sea por fluctuaciones adversas de los precios, cesación de pagos del deudor, operaciones mal consumadas o de factores imprevistos que alteran el desenvolvimiento o desarrollo económico de los mercados.

VOLATILIDAD

Desviación estándar de los rendimientos de un activo o portafolio y es una medida del riesgo del activo.

IMPORTANCIA DE LA CORRELACIÓN

La covarianza es una medida que explica la interdependencia de dos o más variables aleatorias. Al conocer la covarianza entre los rendimientos de diferentes activos, los inversionistas pueden desarrollar estrategias de inversión para disminuir o nulificar el riesgo ante ciertos eventos.

CONCEPTO DE DURACIÓN (MACAULAY Y MODIFICADA)

Duración: Cambio en el valor de un bono cuando se registra un cambio en las tasas de interés del mercado.

Duración Macaulay: Es el tiempo promedio que tarda el inversionista en recibir los flujos derivados del bono.

Duración Modificada: Es el cambio porcentual en el precio del bono cuando las tasas cambian 1% (cien puntos base).

TIPOS DE RIESGO

Riesgo de crédito: Se refiere al incumplimiento de la obligación adquirida con el comprador de un contrato de opción. Lo cual se neutraliza mediante la intervención de Asigna como contraparte central.

Riesgo de mercado: Pérdida potencial ocasionada por movimientos adversos en los precios o tasas de los activos subyacentes.

Riesgo de liquidez: Pérdida originada por la dificultad de realización de ventas o compras de activos, mantener el volumen de inversión deseada.

Riesgo operacional: Es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en procedimientos, sistemas de información, en controles internos o por errores en el procesamiento de las órdenes u operaciones.

Riesgo sistémico: Inestabilidad del Sistema Financiero potencialmente catastrófico. Puede causar un daño en cascada.

Riesgo legal: Es la intervención de las autoridades judiciales debido a infracciones graves, actos delictivos y violaciones a la legislación vigente.

RIESGO CORPORATIVO Y RIESGO SOBERANO

Riesgo corporativo

- Deriva de la inseguridad que una empresa incumpla con sus pagos de capital e intereses.

Riesgo soberano

- Cuando un país incumpla con sus pagos de capital e intereses de su deuda, generalmente en moneda extranjera.
- También es considerado una medida estimada del riesgo del pago de deudas que se aplica a individuos, empresas y administraciones públicas situadas en un determinado país.

DIFERENCIAS ENTRE RIESGO, TECNOLÓGICO, LEGAL Y OPERATIVO

Riesgo tecnológico: Es la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información.

Riesgo legal: Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

Riesgo operativo: Pérdida potencial por fallas en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otro.

EL VALOR EN RIESGO (VAR)

Es la medida estadística de riesgo de mercado que estima la pérdida máxima que podrá registrar un portafolio de inversión en un intervalo de tiempo y con cierto nivel de probabilidad.

EL VALOR EN RIESGO (VAR) EN UN FONDO DE INVERSIÓN

El VaR se entiende como la minusvalía que pueden tener los activos totales de un Fondo de Inversión proporcionado a un determinado nivel de confianza de los F.I., donde cada fondo tiene establecido su límite de VaR; por ejemplo, para uno de .06% y para otro el 3.00% etc., sobre el total de sus activos.

La operadora calculará el VaR de cada F.I. utilizando datos históricos de acuerdo a lo siguiente:

- Un nivel de confianza de cuando menos el 95%.
- Un periodo de muestra de 500 días anteriores al día de cálculo del VaR.
- Un horizonte temporal para el que se estima la minusvalía de 28 días.

DIFERENCIAS ENTRE VAR ABSOLUTO Y RELATIVO

VaR relativo: Mide cuánto podría cambiar el Var del portafolio si una posición fuera removida en su totalidad.

VaR incremental: Mide el impacto en el VaR del portafolio ante cambios de ponderación de la cartera.

4.10 AGENCIAS CALIFICADORAS

Su función es emitir un juicio objetivo y libre de conflicto de interés sobre la situación financiera de una empresa.

Instituciones independientes que dictaminan las emisiones de instrumentos representativos de deuda y a las empresas emisoras de valores, para establecer el grado de riesgo que dicho instrumento representa para el inversionista.

Evaluán la certeza de pago oportuno del principal e intereses por parte de la emisora y constatan su existencia legal, a la vez que ponderan su situación financiera.

En el caso de **Standard & Poor's** existen siete categorías de calificación, la más alta es AAA y la más baja CCC. La probabilidad de incumplimiento o impago es D.

Calificadoras de valores que operan en el mercado mexicano:

- **HR:** Asigna, a partir de HR AA, "+" ó "-" a las posiciones.
- **Standard & Poor's**
- **Moody's**
- **Fitch**

Calificaciones para Títulos en Moneda Nacional		
Standard & Poor's	Moody's	Fitch
mxAAA	Aaa.mx	AAA (mex)
mxAA+	Aa1.mx	AA+ (mex)
mxAA	Aa2.mx	AA (mex)
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)

Calificaciones para Valores Extranjeros		
Standard & Poor's	Moody's	Fitch
AAA	Aaa	AAA
AA+	Aa1	AA+
AA	Aa2	AA
AA-	Aa3	AA-
A+	A1	A+
A	A2	A

EFFECTOS EN EL PRECIO DE BONOS O ACCIONES INDIVIDUALES, POR UNA BAJA EN LA CALIFICACIÓN CREDITICIA EFECTUADA POR UNA AGENCIA RECONOCIDA

La calificación de los instrumentos permite conocer la calidad de los activos que se negocian en el mercado.

Cuando una acción o bono ha sufrido una degradación en la calificación por parte de una agencia reconocida, el precio de mercado **bajará**, en proporción a la degradación, debido a que el mercado considerará el activo más riesgoso, por lo que para hacerlo atractivo al público inversionista debe cotizarse con un descuento y/o sobretasa adicional.

4.11 TEORÍA FUNDAMENTAL

DIFERENCIAS ENTRE EL RIESGO DE LIQUIDEZ DE UN ACTIVO, RESPECTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ POR FONDEO DE POSICIONES.

- Riesgo de liquidez de un activo tiene que ver con las características específicas de cada activo, ya que un activo riesgoso tiene menor liquidez que uno no riesgoso, debido a la confianza del emisor. Así como también por el plazo al vencimiento que mantiene para ser liquidado y por el retraso en la recepción de los fondos producto de dicha liquidación.
- Riesgo de liquidez por fondeo de posiciones u operaciones de corto plazo tiene que ver con la capacidad que tiene el mercado para asignar operaciones entre los intermediarios, debido a la oferta y demanda del instrumento negociado, lo que provoca alteraciones en los precios o tasas de negociación y amplios spread de compra-venta.

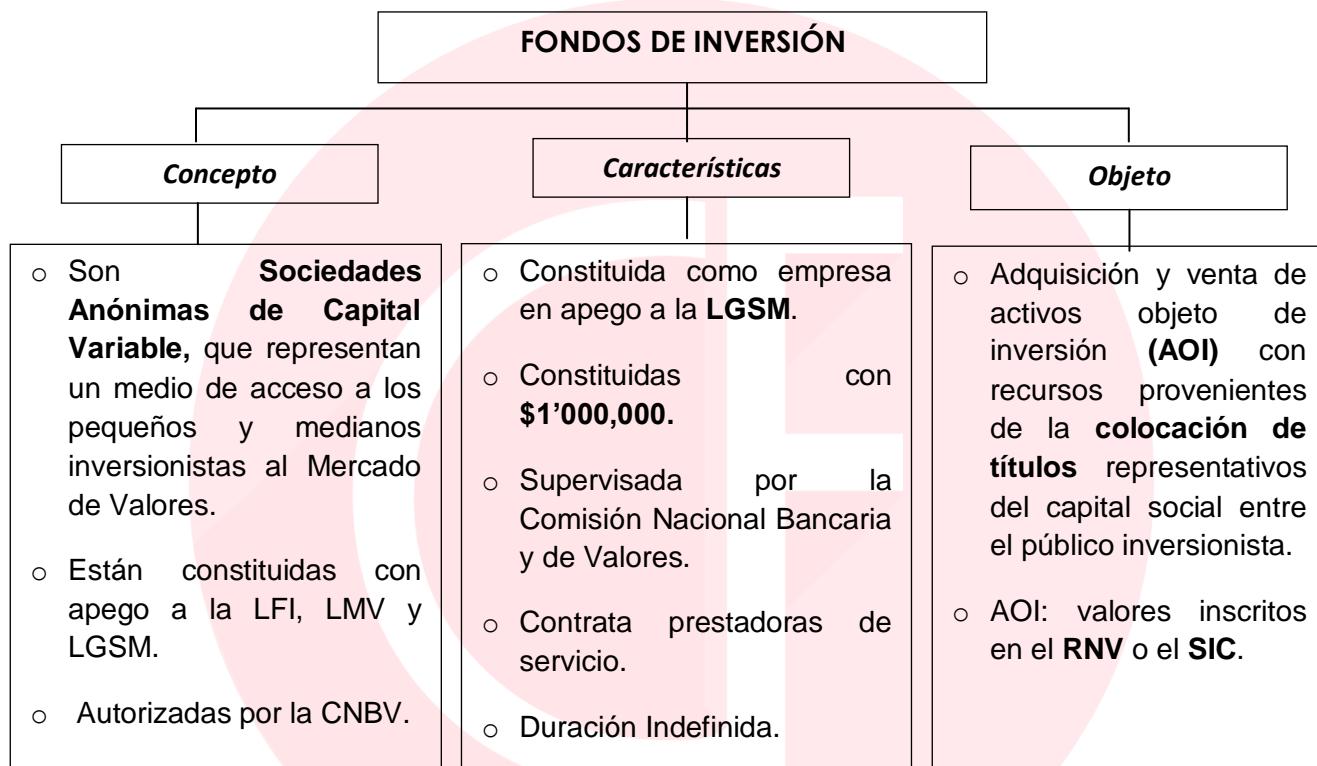
ESTRUCTURA INTERTEMPORAL DE TASAS DE INTERÉS Y LA UTILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

La medición del riesgo de mercado de un portafolio de activos financieros se estima a partir de los cambios en el valor del portafolio ocasionados por movimientos en los factores de riesgo. En el caso de instrumentos de deuda, el factor de riesgo más importante es la tasa de interés.

UTILIDAD DEL ANÁLISIS DE SENSIBILIDADES

La sensibilidad de un instrumento financiero se refiere a la facilidad que tiene el precio de sufrir una alteración. De acuerdo a un análisis de sensibilidad se puede determinar qué tan expuesta está una posición con la simulación de distintos escenarios con variantes en las condiciones del mercado y que pueden afectar a un activo.

V. FONDOS DE INVERSIÓN



5.1 TEMAS GENERALES

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	➤ Valores Recursos en efectivo. Bienes. Derechos. Créditos documentados en contratos o instrumentos.
	➤ Títulos
	➤ Documentos

REQUISITOS PARA QUE LOS VALORES SEAN OBJETOS DE INVERSIÓN

Deberán estar inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por:

- Las comisiones de valores u organismos equivalentes de los estados que formen parte de la comunidad Europea.
- De aquellos países que sean miembros del comité técnico de la organización internacional de comisiones de valores.
- O bien, con valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones.
- Los emitidos por los bancos centrales de los países a que se hace referencia con anterioridad.
- Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que México pertenezca.

CARTERA O PORTAFOLIO EN UN FONDO DE INVERSIÓN

Conjunto de activos financieros en los cuales un Fondo de Inversión invierte. La cartera está compuesta por la combinación de algunos instrumentos de **Deuda y Renta Variable**, a modo de equilibrar el riesgo. Una buena distribución reparte el riesgo en diferentes instrumentos financieros como son:

- ✓ Acciones.
- ✓ Depósitos a plazo.
- ✓ Efectivo.
- ✓ Monedas Internacionales.
- ✓ Bonos.
- ✓ Fondos de Inversión, entre otros.

TÍTULOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN (CETES Y PAGARÉS)

CARACTERÍSTICAS	CETES	PAGARÉ	ACCIÓN DE F. I.
EMISOR	Gobierno Federal.	PRLV: pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento, títulos de corto plazo emitidos por instituciones de crédito y representan un pasivo para el emisor. Papel Comercial: pagaré a corto plazo emitidos por empresas.	Fondos de Inversión.
RENTABILIDAD	Diferencia entre valor nominal y precio de adquisición.	Paga una tasa de rendimiento.	De acuerdo a los cambios en su precio diario.

COTIZACIÓN	Se cotizan a tasa de descuento determinada en el Mercado de Deuda.	Se cotiza a tasa de rendimiento establecida por la institución emisora.	Su precio es determinado a través de un proceso de valuación, de acuerdo a la volatilidad de su cartera.
OPERACIÓN	Son operados en la Bolsa de Valores, en el Mercado de Deuda y en las mesas de dinero de Instituciones financieras y se negocian entre el público inversionista.	Se negocian en las sucursales bancarias con el público ahorrador.	Sus acciones son distribuidas por las instituciones autorizadas entre el público inversionista.
COLOCACIÓN	Son colocados a través de subastas primarias realizadas por el Banco de México donde participan instituciones financieras autorizadas.	Son colocados de manera pública y privada por los bancos.	Son colocadas a través de operadoras y distribuidoras autorizadas para tal fin.

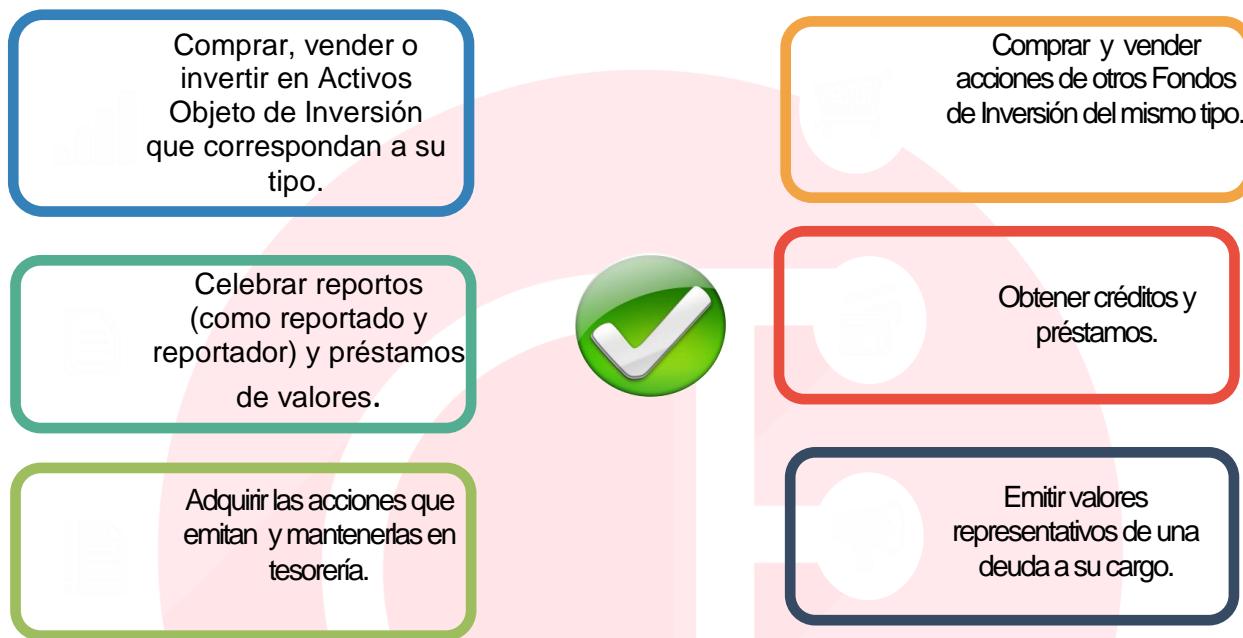
FUNCIONES DE LAS OPERADORAS Y LAS DISTRIBUIDORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN

OPERADORAS	DISTRIBUIDORA
 <ul style="list-style-type: none"> ➤ Administración de Activos Objeto de inversión. ➤ Manejo de carteras de valores y de inversión. ➤ Efectuar compras y ventas de valores. ➤ Es autorizada por CNBV y debe cumplir: capital 2'400,000 UDIs, consejeros (5-15, 40 % independientes), programa general de funcionamiento, manual de operación, capital humano y proyecto de status sociales. 	 <p>Referenciadora</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Solo busca clientes. ➤ No puede realizar operaciones. <p>Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de estados de cuenta. ➤ Liquidación de operaciones por cuenta de terceros. ➤ Ejecución de órdenes para compra y venta de acciones.

FONDO DE FONDOS

Integra un portafolio de inversiones conformado por acciones de otros Fondos de Inversión. El objetivo de un fondo de este tipo es alcanzar un alto nivel de diversificación.

OPERACIONES QUE PUEDEN CELEBRAR LOS FONDOS DE INVERSIÓN



PROHIBICIONES A LAS QUE ESTÁN SUJETOS LOS FONDOS DE INVERSIÓN



ESTADOS DE CUENTA

Se harán llegar a los inversionistas de cada Fondo de Inversión, por medio de su operadora o distribuidora, con la periodicidad que el inversionista acuerde con la distribuidora.

En el Estado de Cuenta se dará a conocer lo siguiente:

- La **posición de acciones** de las cuales sea titular, valuada al último día de corte del periodo que corresponda y la del corte del periodo anterior.
- La **calificación** que otorga una empresa calificadora, además del nivel de riesgo que es determinado por una entidad independiente a la operadora y al Fondo de Inversión.
- En su caso, el aviso sobre **modificaciones a sus prospectos** de información.
- **Plazo** para hacer aclaraciones.
- Información sobre **contratación de créditos**.



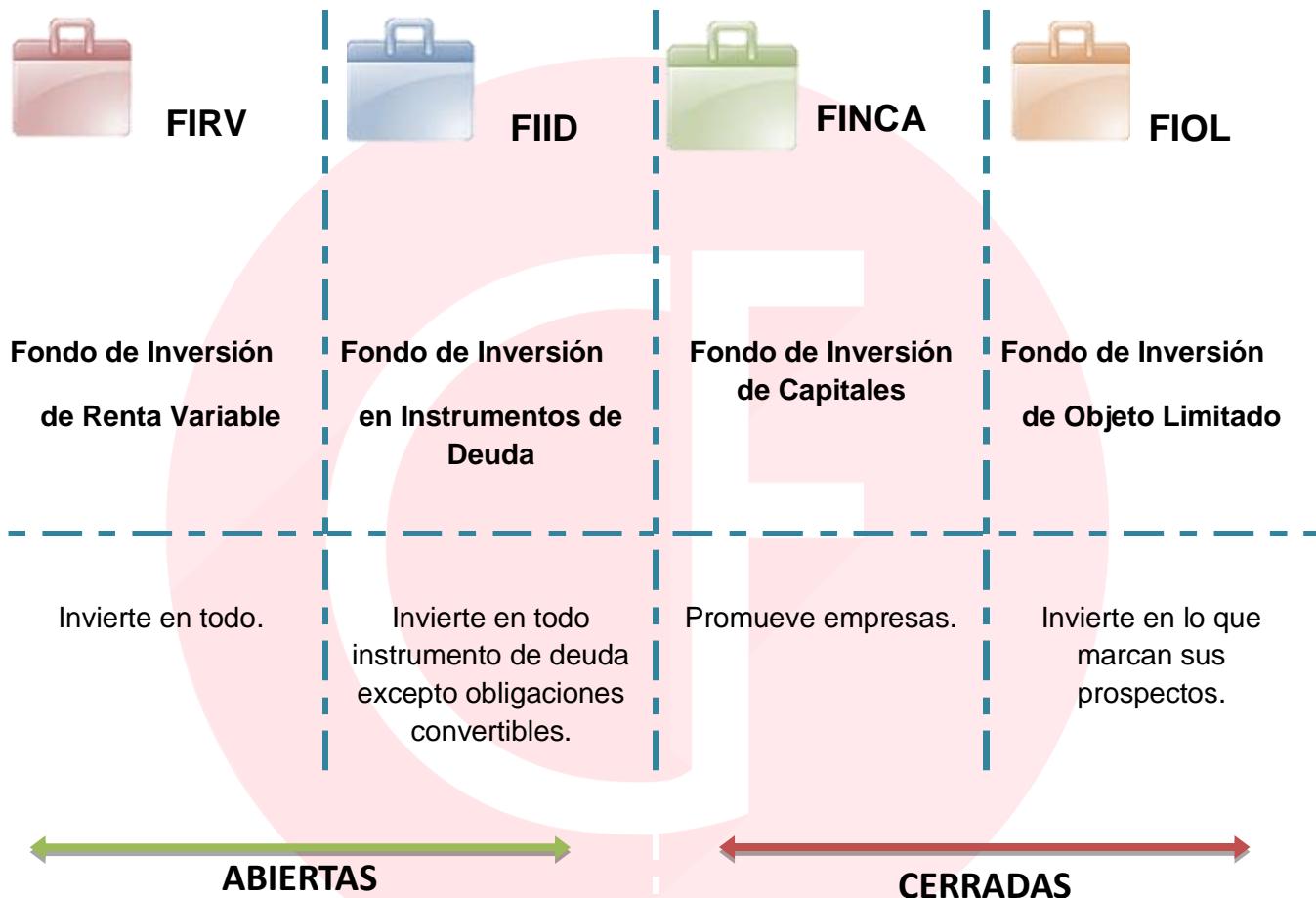
CARACTERÍSTICAS DE LAS SERIES ACCIONARIAS QUE PUEDEN EMITIR LOS FONDOS DE INVERSIÓN

De acuerdo a la Ley de Fondos de Inversión (LFI) el capital mínimo de los Fondos de Inversión será el que establezca la CNBV, actualmente es de 1 millón de pesos; dicho capital es fijo, y sin derecho a retiro, las acciones que representan este capital serán de una sola clase (serie "A"). La LFI permite dividir las acciones representativas de la parte variable del capital social (Serie "B") de esos fondos en varias series y clases de acciones con derechos y obligaciones especiales para cada una.



TIPOS DE FONDOS DE INVERSIÓN

La Ley de Fondos de Inversión define cuatro tipos de Fondos de Inversión:



CARACTERÍSTICAS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA Y DE RENTA VARIABLE

Instrumentos de Deuda:

Clasificación	Portafolio	Plazo promedio de revisión de tasa
Corto plazo	Menor o igual a un año	Hasta 180 días
Mediano plazo	Mayor a un año y menor o igual a tres años	Entre 181 y 720

Largo plazo	Mayor a tres años	Mayor a 720 días
-------------	-------------------	------------------

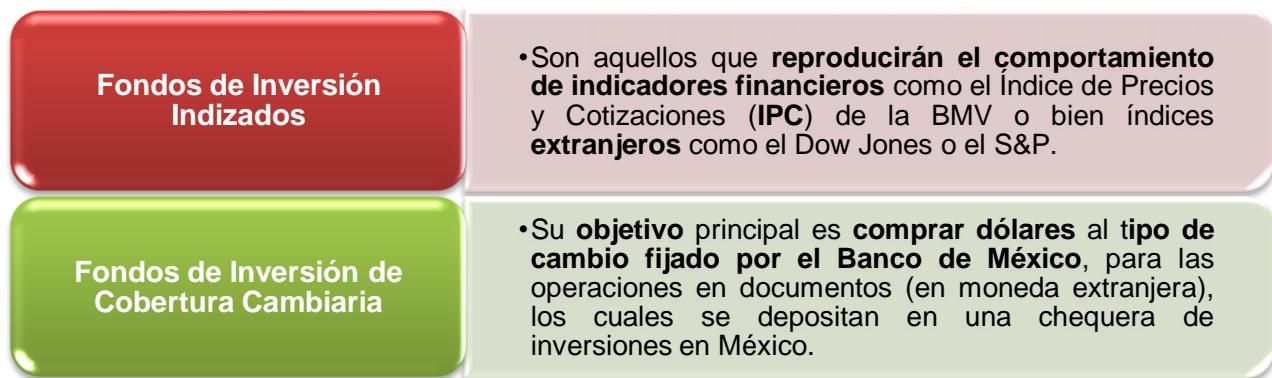
Renta Variable

Clasificación	Portafolio
Especializada en acciones.	Mínimo 80 % en acciones.
Mayoritariamente en acciones.	Máximo 80 % y mínimo 50 % en acciones.
Mayoritariamente en valores de deuda.	Máximo 80 % y mínimo 50 % en instrumentos de deuda.
Especialización en valores de deuda.	Mínimo 80 % en instrumentos de deuda.

DIFERENCIAS ENTRE FONDOS DE DEUDA, RENTA VARIABLE Y FONDO DE FONDOS



CARACTERÍSTICAS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN INDIZADOS Y DE COBERTURA CAMBIARIA



ESPECIALIZACIÓN DE UN FONDO DE INVERSIÓN

De acuerdo a su clasificación, los Fondos de Inversión podrán ser especializados o expertos en la negociación de **Activos Objeto de Inversión**, tales como: papel gubernamental, privado, sectorial, regional u otros, siempre y cuando **mantengan invertido al menos el 80% de sus activos en los valores que traten**.

FONDO DE INVERSIÓN DISCRECIONAL

Debe especificar de manera clara y precisa en sus prospectos de información al público, el modelo o **metodología utilizados para la selección** de los **Activos Objeto de Inversión** en que se invertirá a fin de cumplir con sus objetivos; además también especificará el **tipo de inversionista** y **nivel de riesgo** que asumirán los inversionistas a quien van dirigidos, especificando el riesgo que implica la inversión en este tipo de fondos, considerando la diversidad de activos en que puede invertir.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Están dirigidos al público inversionista y es un **documento** que debe ser **entregado obligatoriamente a todo participante o accionista** de un Fondo de Inversión.

Los Fondos de Inversión están obligados a elaborar prospectos de Información al público inversionista, sujeto a información precisa y clara, de manera que no se induzca a algún engaño, error o confusión.

Utilidad para el cliente: Conocer claramente las condiciones que presenta cada fondo y que tanto se ajusta a sus expectativas.

Contenido: El prospecto de información debe contener las siguientes características:

Objetivos	Régimen de Inversión	Rendimientos	Operación del Fondo
Descripción breve del tipo de activos en que invierte el F.I. acorde a su categoría, tipos de inversionistas a los que está orientado, bases para obtener el rendimiento a otorgar.	Activos Objetos de Inversión del F.I con porcentajes mínimos y máximos permitidos, representados en una tabla que indique los parámetros de inversión.	Rendimiento histórico del F.I., calculada con base a la metodología establecida por la comisión.	Información relativa a los lineamientos generales de operación del fondo: Posibles adquirientes, políticas para la compraventa de acciones, día y hora para la recepción de órdenes, ejecución y liquidación de las operaciones, comisiones, sociedad valuadora, etc.
Horizonte de inversión	Políticas de inversión	Límites de tenencia	Administración y estructura de capital
Se refiere al plazo en días, meses o años, estimados o considerados adecuados	Señalan que los Fondos de Inversión pueden operar	Es el porcentaje máximo de acciones del fondo que puede adquirir	Número de miembros que lo integran y composición del capital social que lo integra

para que el inversionista mantenga su inversión en el fondo, tomando en cuenta los objetivos del Fondo de Inversión.

exclusivamente con valores, títulos o documentos autorizados por la CNBV, según su tipo y modalidad.

un inversionista.

en forma fija y variable.

Política de operación	Política de recompra	Riesgos	Régimen Fiscal
Informa la política detallada de compra y venta de sus acciones, sus horarios de operación monto mínimo de apertura, y plazo mínimo de permanencia.	Se establecen las condiciones en las cuales recomprará las acciones del público inversionista.	Son aquellos que de acuerdo al régimen de inversión que estableció el Fondo de Inversión, presenta la cartera del Fondo de Inversión.	En esta sección se menciona el conjunto de normas e instituciones que rigen al Fondo de Inversión, la serie accionaria y tipo de accionistas en lo particular. En su caso también se menciona el régimen fiscal aplicable para valores extranjeros.

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN

Deberán ser presentados periódicamente a los consejos de administración de la Sociedad Operadora y de los Fondos de Inversión de Renta Variable y en los Instrumentos de Deuda que administren.

Deberán contener como mínimo lo siguiente.

1. Exposición por tipo de riesgo, niveles de incidencia e impacto en el riesgo, tipo de valor y factor de riesgo.
2. Grado de cumplimiento de los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos.
3. Resúmenes de los resultados de auditoría, así como evaluaciones de los sistemas de mediación de riesgos.
4. Casos en que los límites de exposición fueron excedidos por cada Fondo de Inversión.

COMISIONES A CARGO DE LOS CLIENTES

En los contratos de prestación de servicios de Fondos de Inversión de Deuda y Renta Variable con la Operadora o Distribuidora se contemplarán comisiones por: incumplimiento de plazo de permanencia e incumplimiento del saldo mínimo de Inversión.

En los contratos de personas con el F.I. que compren y vendan acciones de F.I. se pactarán comisiones por: compra o venta de acciones; servicios de depósito y custodia de acciones; entre otros servicios que la operadora o distribuidora establezcan.

COMISIONES APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN

En los contratos de prestación de servicios pactados con los Fondos de Inversión se establecerán las comisiones por los siguientes servicios: administración de activos, desempeño del administrador de activos, distribución de acciones, valuación de acciones, calificación de Fondos de Inversión, proveeduría de precios Activos Objeto de Inversión, depósito y custodia, servicios administrativos y contabilidad.

PLAZOS EN LOS QUE SE PUEDE LIQUIDAR UNA OPERACIÓN DE COMPRA VENTA DE ACCIONES DE UN FONDO DE INVERSIÓN

Fondos de inversión en instrumentos de deuda que operen el mismo día

- Liquidarán al precio determinado el día hábil previo al de la operación, cuyo registro aparezca en la Bolsa de Valores el mismo día de la operación.

Fondos de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable que operen a operen a 24, 48, 72 horas, o distinto plazo

- Liquidarán al precio determinado el día de la operación y cuyo registro aparecerá en la Bolsa de Valores el día hábil siguiente.

PRÁCTICA

Instrucciones: coloca en los espacios en blanco la palabra que corresponda según la oración.

Prospecto de información	La BMV	Integrales y referenciadoras	Activos objeto de inversión
Recomprar sus acciones	Cartera de inversión	Propias y de terceros	La CNBV

	1. Los valores que pueden ser adquiridos por un Fondo de Inversión reciben el nombre de:
	2. ¿Quién autoriza los prospectos de información al público inversionista?
	3. Un Fondo de Inversión que tiene la modalidad abierta está obligada a:
	4. Los Fondos y la Entidades Financieras que actúan como distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión se clasifican en:
	5. Documento que contiene algunos de estos datos, límite de tenencia, riesgos y método de valuación, entre otros:

5.2 EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS



SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Su objeto es prestar los servicios de:

- Distribución de acciones de Fondos de Inversión.

Se clasifica en:

- **Sociedades distribuidoras referenciadoras:**
 - Ofrecen **promoción y asesoría** a terceros para la adquisición y enajenación de acciones de Fondos de inversión.
 - La promoción y asesoría se realizará por personas físicas autorizadas por la CNBV.
- **Sociedades distribuidoras integrales:**
 - Ofrece el servicio de elaboración de estados de cuenta.
 - Liquidación de las operaciones por cuenta de terceros.
 - Depósito y custodia de acciones de Fondos de Inversión que distribuyan.



PROVEEDORA DE PRECIOS

Requiere autorización de la CNBV. Debe apegarse a las disposiciones legales y administrativas que les resulten aplicables.

Su función es:

- Operar como proveedor de precios.
- Suministra precios actualizados de los títulos integrantes de las carteras de inversión.



VALUADORA DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Requiere autorización de la CNBV.

Su función es:

- Valuación diaria de las carteras de inversión de acuerdo con la metodología aprobada por la CNBV.
- Es fundamental para establecer el precio del mercado del fondo que se publica diariamente.



SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

Sociedad Anónima de Capital Variable, autorizada discrecionalmente por la **CNBV**, Se inicia con un capital de **\$2 millones 400 mil UDIs**. Cuenta con un **consejo** de administración cuyo número de consejeros oscila entre **5 y 15**, pudiendo tener independientes, si así lo decide la institución.

Su objeto es prestar los servicios de:

- Administración de activos.
- Administración general.
- Distribución.
- Recompra de las acciones de los Fondos de Inversión.
- Custodia de activos.
- Valuación (Previa autorización CNBV).



CALIFICADORA

Son Sociedades Anónimas de Capital Variable, autorizadas por la CNBV.

Su función es:

- Calificar a los Fondos de Inversión para orientar al inversionista en su toma de decisiones.



DEPÓSITO Y CUSTODIA

S.D. Indeval

Proporciona a favor de terceros el servicio de custodia de valores.

ENTIDADES DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Entidades que pueden actuar como distribuidora de acciones de Fondos de Inversión:



Instituciones de crédito



Casas de Bolsa



Instituciones de seguros



Casas de cambio



Sociedades
Operadoras de
Fondos de Inversión

Organizaciones auxiliares de crédito

Sociedades financieras populares

Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

5.3 VALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

RENDIMIENTO DE UN F.I DE DEUDA Y RENTA VARIABLE

Rendimiento efectivo:

El porcentaje de rendimiento efectivo de los fondos se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Rendimiento efectivo:} = [(\text{Precio final} / \text{Precio inicial}) - 1] \times 100$$

Rendimiento anualizado:

Para obtener el rendimiento nominal anual se multiplica el porcentaje de rendimiento efectivo obtenido por 360 y se divide entre el número de días transcurridos.

$$\% \text{ Rendimiento anual} = [(\text{Precio final} / \text{Precio inicial}) - 1] \times 100 \times (360 / t \text{ días})$$

VALUACIÓN DIARIA DE LAS ACCIONES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN

Las Valuadoras son Sociedades Anónimas de Capital Variable autorizadas por la CNBV para realizar:

- La valuación diaria de las carteras de inversión.
- El valor contable y el precio de las acciones de los Fondos de Inversión, de acuerdo a la metodología aprobada por la CNBV.

El valor contable proporcionado por la valuadora es la referencia fundamental para **establecer el precio del Mercado del Fondo** que se publica diariamente y al cual se **compran o venden las acciones representativas del mismo**.

Una operadora puede ser autorizada para valuar fondos, siempre que no sean operados por ella y que tengan la autorización de la CNBV para tal fin.

PUBLICACIÓN DIARIA DEL PRECIO DE LAS ACCIONES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN

Se dará a conocer al público a través de su publicación al menos en un periódico de circulación nacional, así como en la bolsa de valores.

La compra o venta que realicen los Fondos de Inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, **se liquidarán al precio determinado** conforme a lo señalado en las disposiciones aplicables ajustándose al siguiente procedimiento:

- Tratándose de Fondos de Inversión de Renta Variable así como las de Instrumentos de Deuda que operen a 24, 48 o 72 horas, liquidarán el precio determinado el día de la operación y cuyo registro aparecerá en la Bolsa de Valores el día hábil siguiente.
- En el caso Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda que operen valor el mismo día, liquidarán el precio determinado al día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca en la Bolsa de Valores el mismo día de la operación.

EFFECTOS EN EL PRECIO DE LAS ACCIONES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN POR FLUCTUACIONES

Cambios en las tasas de interés	<ul style="list-style-type: none"> En el Mercado de Deuda el alza de las tasas afecta también el descuento con el cual son comprados los títulos, por lo cual bajan los precios. Las tasas y los precios de los Títulos de Deuda son inversamente proporcionales.
Movimiento en los tipos de cambio	<ul style="list-style-type: none"> El incremento del tipo cambio sólo afecta el alza, a los fondos que mantienen Instrumentos de Deuda expresados en moneda extranjera (cobertura).
Cambios en los mercados e índices accionarios	<ul style="list-style-type: none"> Cuando hay una alza generalizada de los precios del Mercado accionario (Mercado de Capitales), expresados por el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC), se produce un alza proporcional en los títulos accionarios que forman parte del fondo de una Sociedad de Inversión de Renta Variable (SIRV) y por lo tanto sube el precio de las acciones de ese Fondo de Inversión.

A continuación se te presenta una tabla donde puedes observar más detalladamente la información anterior:

INDICADOR	FIRV	FIID	FI Cobertura
IPC ↑	↑		
IPC ↓	↓		
TASAS ↑		↓	
TASAS ↓		↑	
TIPO DE C. ↑			↑
TIPO DE C. ↓			↓
DÓLAR ↑ Aprecia			↑
DÓLAR ↓ Deprecia			↓
PESO ↓ Deprecia			Plusvalía
PESO ↑ Aprecia			Minusvalía

LA SOBREVALUACIÓN Y SUBVALUACIÓN

Se trata de un diferencial autorizado por la CNBV para ser aplicada a las operaciones de compra y venta de los títulos del fondo que los Fondos de Inversión realizan. Se aplica al precio contable del Fondo de Inversión, siempre que se presenten compras o ventas excesivas o si existen **condiciones desordenadas** en el mercado que afecten los precios de valuación.

FUNCIONAMIENTO DE LA SOBREVALUACIÓN Y SUBVALUACIÓN

Cuando se presentan condiciones desordenadas en los mercados internacionales, lo cual provoca una operación significativa e inusual de acciones del Fondo de Inversión, se toma la decisión de aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas, un diferencial de subvaluación para la realización de operaciones de venta por parte de clientes, en el entendido que el diferencial de las

operaciones realizadas quedará en el Fondo de Inversión, con el fin proteger a los inversionistas que permanezcan en el Fondo de Inversión. Este diferencial se aplicará por un día para las operaciones asignadas ese día.

Significa que si los inversionistas que están en el fondo quisieran vender su posición accionaria, lo tendrían que hacer a un menor costo, asignándose la pérdida.

Los inversionistas no absorberían la pérdida por la aplicación del diferencial mientras no vendan su posición accionaria.

Hay que recordar que las tendencias de los mercados son volátiles y periódicas, pueden mostrarse deprimidos y días más tarde presentar una recuperación, o a la inversa.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LAS ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Para determinar el precio diario de las acciones de los Fondos de Inversión, éstas deben utilizar los precios actualizados de los valores, documentos e instrumentos financieros que sean proporcionados por un proveedor de precios.

Dicho proveedor de precios es quien determina y calcula los precios de los instrumentos de las Cartera del Fondo, según el valor de mercado, tendencia y volatilidad registrada. Estos precios sirven para calcular el valor de los activos totales de la cartera.

Se reconoce que la Valuadora calcula el precio contable del fondo a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor contable} = \frac{\text{(Activos totales} - \text{Pasivos totales)}}{\text{Nº De Acciones Circulación}}$$

LA CALIFICACIÓN Y SU IMPORTANCIA PARA EL INVERSIONISTA

Las calificaciones sirven para identificar el fondo adecuado a los objetivos de cada inversionista.

Los Fondos de Inversión de Deuda deberán obtener una calificación otorgada por alguna institución calificadora de valores autorizada por la CNBV, que refleje los riesgos de los activos integrantes de su patrimonio y de las operaciones que realicen, así como de la calidad de su administración.

LA ESCALA DE RIESGO

Calidad Crediticia (Letras)		Riesgo de Mercado (Números)	
Probabilidad de pago de los emisores de Títulos del Fondo y la sensibilidad de los precios de la cartera de un Fondo de Inversión.		Indica la sensibilidad del fondo ante modificaciones a las tasas de interés o las tendencias del mercado accionario.	
Sobresaliente	AAA	Extremadamente bajo	1
Alta	AA	Bajo	2
Buena	A	Entre bajo y moderado	3
Aceptable	BBB	Moderado	4
Baja	BB	Entre moderado y alto	5
Mínima	B	Alto	6
		Muy alto	7

5.4 ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

TIPOS DE RIESGOS

Riesgos cuantificables
Son aquellos que permiten medir sus pérdidas potenciales, mediante bases estadísticas.
Riesgos no cuantificables
Son aquellos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales.

Discretionales: Son resultado de la toma de una posición de riesgo.

*Riesgo de crédito.

*Riesgo de liquidez.

*Riesgo de mercado.

No discretionales: Son resultado de la operación del negocio que inciden en el patrimonio de los F.I

*Riesgo operativo.

*Riesgo tecnológico.

*Riesgo legal.

FINANCIERA

FUNCIÓNES DEL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

- **Medir, vigilar y controlar todos los riesgos** en que incurren los F.I. a las que presten servicios de Administración.
- **Proponer** para aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y de los Fondos de Inversión:
 - Los **objetivos**, lineamientos y políticas para la **administración integral de riesgos**.
 - Los **límites** globales y específicos de exposición, así como los niveles de tolerancia a los distintos tipos de riesgo, desglosados por Fondo de Inversión y por tipo de activo, factor de riesgo, causa u origen de éstos.
 - Los **mecanismos** para la implementación de acciones correctivas.
 - Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder los límites globales y específicos de exposición al riesgo.
- Proponer metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentran expuestos los Fondos de Inversión.
- Verificar la observancia de los límites globales y específicos, así como de los niveles de tolerancia aceptables por tipo de riesgo cuantificables, desglosados por fondo de inversión o por factor de riesgo.
- La exposición a los riesgos discrecionales, así como la incidencia del impacto en el caso de los riesgos no discretionarios, de los Fondos de Inversión, desglosados por sociedad y por tipo de activo, factor de riesgo, causa u origen de éstos.
- Informar al consejo de administración, cuando menos trimestralmente los riesgos y efectos negativos de los Fondos de Inversión.
- Informar al consejo de administración sobre las acciones correctivas implementadas.
- Asegurar el conocimiento del personal en la toma de riesgos, así como los niveles de tolerancia aplicables en los Fondos de Inversión.
- Ajustar o autorizar los límites globales de los distintos tipos de riesgos.
- Investigar y documentar las causas que originan desviaciones de riesgos.
- Recomendar modificaciones a los límites globales y específicos de exposición al riesgo.

DIFERENCIAS FONDOS DE INVERSIÓN Y EXCHANGE TRADED FUNDS (ETFs)

FONDOS DE INVERSIÓN	EXCHANGE TRADED FUNDS (ETFs)
Registran su precio en la Bolsa.	Cotiza en la Bolsa como cualquier acción.
Negociación extrabursátil a través de las Operadoras o Distribuidoras de fondos.	Se puede comprar y vender durante la sesión de remates a través de la BMV, es decir cotizan segundo a segundo.
Puede ser adquirido por el gran público inversionista.	El precio de compra/venta es producto de la oferta y demanda.

DIFERENCIAS FONDOS DE INVERSIÓN Y FONDOS PARA EL RETIRO

CONCEPTOS	FONDOS DE INVERSIÓN	SIEFOSRES
Autorización	CNBV	CONSAR
Subcuentas		Retiro, vejez y cesantía (aportaciones voluntarias) Vivienda y aportaciones
Plazo	Corto, mediano y largo plazo	Corto, mediano y largo plazo
Tipos	Renta variable, instrumentos de Deuda, Capitales y Objeto limitado	SB 4. De 36 o menos SB 3. De 37 a 45 años SB 2. De 46 a 59 años SB 1. De 60 años o más
Colocación	Operadoras y Administradoras	Administradora de Fondos para el Retiro
Administración	La Operadora	Las Afores

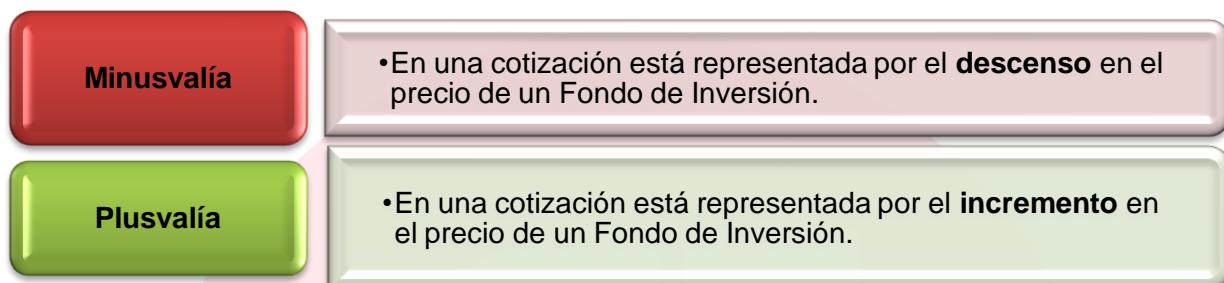
DIVERSIFICACIÓN DEL RIESGO

La selección de valores que conforman las carteras de los Fondos de Inversión se basa en el criterio de diversificación de riesgos, en donde el capital del inversionista se distribuye en la adquisición de un conjunto de valores con diferentes características, mismas que al brindar rendimiento de forma individual pueden presentar variaciones: mientras unas logran apreciarse, otros consiguen perder terreno.

RIESGOS DE INVERTIR EN UN F.I.

Los riesgos que representa invertir en un Fondo de Inversión van en función de la composición de su cartera. Los instrumentos que conforman el portafolio son elegidos de acuerdo al tipo de fondo e inversionista al que va dirigido. De esta forma, en el prospecto de información se muestran los riesgos a que se encuentran expuestos los Fondos de Inversión renta variable y en instrumentos de deuda, éstos son clasificados como cuantificables y no cuantificables.

MINUSVALÍA Y PLUSVALÍA EN EL PRECIO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN



EFFECTOS DE UN EVENTO DE RIESGO CRÉDITO EN EL PRECIO DE UN FONDO DE INVERSIÓN DE DEUDA

Se reconoce que cuando un instrumento es sobrevaluado en su calificación de crédito por una calificadora, en el mercado principal, su emisor seguirá la tendencia a pagar menos rendimiento, ya que su instrumento tiene mayor respaldo, esto podría repercutir en el rendimiento que ofrece el fondo, pues a mayor riesgo, se paga mayor rentabilidad.

MINUSVALÍA Y PLUSVALÍA EN UN FONDO DE INVERSIÓN DE DEUDA POR VARIACIONES EN LOS NIVELES DE LAS TASAS DE INTERÉS

Minusvalía por aumento en las tasas de interés

Caso.- Cartera del F.I. de Instrumentos de Deuda: Cosmos P-1 Personas Físicas S.A. de C.V.

Emisora	Valor nominal	Volumen	Tasa 2.5%	Tasa 3.5%	Variación.
Cetes 28	10	10	9.75	9.65	-.010
		total	Total		
Total de activos		\$ 97.50	\$ 96.50		

En dicho ejemplo se observa la variación de \$1.00 que muestra el total de activos al subir la tasa de interés.

Cabe destacar, que para este caso, se tomó como ejemplo al cetes; sin embargo, aplica para cualquier instrumento de deuda.

La valuadora calcula el valor contable del fondo, mediante la siguiente fórmula:

VALOR CONTABLE = $\frac{(\text{Activos totales} - \text{Pasivos totales})}{\text{Nº de acciones en circulación}}$	
Primer precio: 1º enero. Sustituyendo: $V.C. = \frac{(97.50 - 1.50)}{95}$ V.C. = \$ 1.0105263	Segundo precio: 2º enero. Sustituyendo: $V.C. = \frac{(96.50 - 1.50)}{95}$ V.C. = \$ 1.0000000

Si observas, en este ejemplo de minusvalía, se consideró sólo un valor para el cálculo del precio de la acción, unos pasivos de \$1.50, un número de acciones en circulación de 95 y se aplicó para los dos escenarios: 1er. y 2do. Precio.

PLUSVALÍA POR REDUCCIÓN EN LAS TASAS DE INTERÉS

Caso.- Cartera del F.I. de Instrumentos de Deuda: Cosmos P-1 Personas Físicas S.A. de C.V.

Emisora	Valor nominal	Volumen	Tasa 2.5%	Tasa 3.5%	Variación.
Cetes 28	10	10	9.65	9.75	+.010
		total		Total	
Total de activos			\$96.50		\$97.50

Ahora observa la fórmula del precio contable del fondo calculado por la valuadora:

VALOR CONTABLE = $\frac{(\text{Activos totales} - \text{Pasivos totales})}{\text{Nº de acciones en circulación}}$	
Primer precio: Sustituyendo: $V.C. = \frac{(96.50 - 1.50)}{95}$ V.C. = \$ 1.0000000	Segundo precio: Sustituyendo: $V.C. = \frac{(97.75 - 1.50)}{95}$ V.C. = \$ 1.0131578

En este ejemplo se observa la variación de \$1.00 que muestra el total de activos \$96.50 a \$97.50 al bajar las tasas del mercado.

En este caso se consideró sólo un valor para el cálculo del precio de la acción; unos pasivos de \$1.50, un número de acciones en circulación de 95 y se aplicó para los dos escenarios.

MINUSVALÍA Y PLUSVALÍA EN UN FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE POR VARIACIONES EN LOS NIVELES DE PRECIOS EN LAS ACCIONES QUE COMPONEN SU CARTERA

Minusvalía

Caso.- Cartera del F.I. de renta variable: Cosmos P-II Personas Físicas S.A. de C.V.

Emisora	Volumen	Precio	Importe	Precio	Importe	Variación
AMX	10	10.50	105.00	10.45	104.50	-0.50
		total		total		
Importe total		\$105.00		\$104.50		

Para este caso se observa: una variación de -0.50 que muestra el total de activos de: \$105.00 a \$104.50 al bajar la cotización de la emisora.

La Valuadora calcula el precio contable del fondo, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{VALOR CONTABLE} = \frac{\text{(Activos totales} - \text{Pasivos totales)}}{\text{Nº de acciones en circulación}}$$

Primer precio:

Sustituyendo:

$$V.C. = \frac{(105 - 6.50)}{98}$$

$$V.C. = \$ 1.0051020$$

Segundo precio:

Sustituyendo:

$$V.C. = \frac{(104.50 - 6.50)}{98}$$

$$V.C. = \$ 1.0000000$$

En este caso se consideró sólo un valor para el cálculo del precio de la acción, unos pasivos de \$6.50.00, un número de acciones en circulación de 98 y se aplicó en los dos escenarios.

PLUSVALÍA

Caso.- Cartera del F.I. de renta variable: Cosmos P-II Personas Físicas S.A. de C.V.

Emisora	Volumen	Precio	Importe	Precio	Importe	Variación
AMX	10	10.45	104.50	10.50	105.00	+0.50
		total		total		
Importe total		\$104.50		\$105.00		

Para este caso se observa: una variación de \$0.50 que muestra el total de activos al subir la cotización de la emisora que es de \$104.50 a \$ 105.00.

La valuadora calcula el precio contable del fondo mediante la siguiente fórmula:

$$\boxed{\text{VALOR CONTABLE} = \frac{(\text{Activos totales} - \text{Pasivos totales})}{\text{Nº de acciones en circulación}}}$$

Primer precio:

Sustituyendo:

$$\begin{aligned} V.C. &= \frac{(104.50 - 6.50)}{98} \\ V.C. &= \$ 1.0000000 \end{aligned}$$

Segundo precio:

Sustituyendo:

$$\begin{aligned} V.C. &= \frac{(105 - 6.50)}{98} \\ V.C. &= \$ 1.0051020 \end{aligned}$$

En este caso se consideró solo un valor para el cálculo del precio de la acción, unos pasivos de \$6.50.00, un número de acciones en circulación de 98 y se aplicó en los dos escenarios.

PLUSVALÍA Y MINUSVALÍA EN UN FONDO DE INVERSIÓN DE DEUDA (COBERTURA) POR LA DEPRECIACIÓN Y APRECIACIÓN DEL PESO MEXICANO CONTRA OTRA MONEDA

Plusvalía por la depreciación del peso mexicano

Es importante recordar que el inversionista mantendrá su expectativa en el tipo de cambio, el esperará que el peso se deprecie con respecto a la moneda en que se encuentra referida su inversión.

Observa el siguiente ejemplo:

Emisora	Volumen	Precio (dls)	Importe	Tipo de cambio I	importe	Tipo de cambio II	importe
BPEMEX	10	9.99	99.90	13.56	1,354.64	14.54	1,452.54
VARIACIÓN DE IMPORTES					\$97.90		

Aquí se observa la variación de \$97.90 que muestra el total de activos al subir el tipo de cambio de \$13.56 a \$14.54.

Ahora pasemos al cálculo: La valuadora calcula el precio contable del fondo, mediante la siguiente fórmula:

$$\boxed{\text{VALOR CONTABLE} = \frac{(\text{Activos totales} - \text{Pasivos totales})}{\text{Nº de acciones en circulación}}}$$

Primer precio:

Sustituyendo:

$$\begin{aligned} V.C. &= \frac{(1,354.64 - 250)}{1,100} \\ V.C. &= \$ 1.004218 \end{aligned}$$

Segundo precio:

Sustituyendo:

$$\begin{aligned} V.C. &= \frac{(1,452.54 - 250)}{1,100} \\ V.C. &= \$ 1.093218 \end{aligned}$$

En lo anterior, sólo se consideró un valor para el cálculo del precio de la acción, unos pasivos de \$250.00, un número de acciones en circulación de 1100 y se aplicó para los dos escenarios, es decir para el 1er. y 2do.precio.

Continuando con este ejemplo, si contemplas la siguiente tabla observarás que cada variación corresponde a un día diferente, por tanto, el precio se vio incrementado por la apreciación del tipo de cambio.

	Tipo de cambio I día 1	Tipo de cambio II día 2	Paridad peso/dólar
Variación	13.56	14.54	Peso ↓ Dólar ↑

Minusvalía por la apreciación del peso mexicano

Caso.- Cartera de inversión de deuda en cobertura: cosmos P-III personas físicas S.A. de C.V.

Emisora	Volumen	Precio (dls)	Importe	Tipo de cambio I	importe	Tipo de cambio II	importe
BPEMEX	10	9.99	99.90	14.54	1,452.54	13.56	1,354.64
VARIACIÓN DE IMPORTES						-\$97.90	

En este cuadro se observa la variación de -\$97.90 que muestra el total de activos al bajar el tipo de cambio de \$14.54 a \$13.56.

$$\text{VALOR CONTABLE} = \frac{(\text{Activos totales} - \text{Pasivos totales})}{\text{Nº de acciones en circulación}}$$

Primer precio:

Sustituyendo:

$$V.C. = (1,452.54 - 250)$$

1,100

$$V.C. = \$ 1.093218$$

Segundo precio:

Sustituyendo:

$$V.C. = (1,354.64 - 250)$$

1,100

$$V.C. = \$ 1.004218$$

En el cálculo anterior, sólo se consideró un valor para el cálculo del precio de la acción, unos pasivos de \$250.00, un número de acciones en circulación de 1100 y se aplicó para los dos precios.

Continuando con el anterior caso práctico, si contemplas la siguiente tabla, observarás que cada variación corresponde a un día diferente, por lo que el precio decremento por \$0.98 por la devaluación del tipo de cambio.

	Tipo de cambio I día 1	Tipo de cambio II día 2	Paridad peso/dólar
Variación	14.54	13.56	Peso ↑ Dólar ↓

VI. MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN

MATEMÁTICAS FINANCIERAS

6.1 CONCEPTOS BÁSICOS

INTERÉS SIMPLE Y COMPUESTO

Interés simple

Es la cantidad de dinero que produce una inversión en el tiempo (días de inversión) gracias al capital inicial.

Fórmula:

$$\text{Intsimp} = (\text{monto} \times \text{tasa} \times \text{días}) / 36000$$

Interés compuesto

Es la capitalización del dinero en el tiempo (días de inversión).

Fórmula:

$$\text{IntComp} = \text{VP} \times \left(1 + \left(\frac{\text{T Int}}{100}\right)\right)^{\text{A #Período}}$$

DIFERENCIAS ENTRE TASA REAL, TASA NOMINAL, TASA DE DESCUENTO Y TASA DE RENDIMIENTO

Tasa de Interés Real

La **tasa real o tasa deflactada** se obtiene a partir de una tasa nominal, a la que **se le resta el porcentaje de inflación equivalente al periodo**.

Fórmula:

$$\text{Tasa Real} = \left[\frac{1 + \left(\frac{\text{Tasa Nominal}}{100} \right)}{1 + \left(\frac{\text{T. inflación}}{100} \right)} \right] - 1 \times 100$$

Tasa Nominal

Es la **tasa anualizada del interés** que genera una inversión de corto plazo en el Mercado de Dinero.

Fórmula:

$$\text{Rend. Nominal} = \frac{P. Final}{P. Inicial} - 1 \times 100 \left[\frac{360}{T \text{ (días)}} \right]$$

Tasa de descuento

Es la cantidad de pesos que **se descuenta al valor nominal**, para obtener un **precio bajo** para (por debajo de su valor nominal). Es el **porcentaje anualizado** que se aplica al valor nominal del instrumento, para obtener la cantidad en pesos que se debe descontar, en relación con los días a que se aplique la inversión.

Fórmula:

$$\text{Tasa de descuento} = 1 - \frac{\text{Precio}}{\text{v.nom}} \left[\frac{36000}{\text{días}} \right]$$

Tasa de rendimiento

Es la tasa que se utiliza para medir las ganancias en una inversión, es decir, el interés que ganarás sobre una inversión a un tiempo determinado.

Fórmula:

$$\text{Rend. Efectivo} = \frac{P. Final}{P. Inicial} - 1 \times 100$$

Valor presente: es el dinero (capital), que se va a invertir sin considerar el rendimiento, también se reconoce como la cantidad de dinero que debes invertir para disponer de más dinero, **valor en este momento**.

Valor futuro: es el monto o **valor** que en un futuro tendrá una inversión no capitalizable, liquidable al vencimiento.

Valor presente neto: es el **excedente o faltante de efectivo**, que resulta de restar el monto de la inversión a los flujos de efectivo generados por el proyecto, descontados a una tasa de costo de capital.

Pago periódico (PMT): es la **cantidad de aportaciones regulares** que se efectúan durante un número fijo de períodos, con el propósito de amortizar una deuda y sus intereses

TASA DE DESCUENTO, CAPITALIZACIÓN CONTINUA, TASA DE INTERÉS EQUIVALENTE Y TASA LIBRE DE RIESGO

Tasa de descuento de flujos	Representa el interés compuesto sobre los flujos de efectivo de un proyecto a fin de descontarlos del capital invertido.
Capitalización continua	Se define como aquella cuyo periodo de capitalización es los más pequeño.
Tasa de interés equivalente	Iguala el rendimiento de una inversión en distinto plazo y produce el mismo valor futuro.
Tasa libre de riesgo	Propone que en la economía exista una alternativa de inversión que no tiene riesgo para el inversionista.

Rendimiento efectivo	Rendimiento anualizado	Interpolación lineal de tasas
Es el rendimiento que una inversión proporciona después de todos los costos de transacción.	Se genera por el hecho de comprar un bien a un precio y venderlo a otro.	Es calcular el valor aproximado de una magnitud en un intervalo cuando se conoce alguno de sus valores.
Anualidad ordinaria	Anualidad anticipada	Punto base
Es la que se hace al final de cada periodo.	Los pagos se hacen al principio del periodo.	Es la centésima parte de un 1% es decir, 100 puntos base es igual a 1%.
Punto porcentual	Tasa interna de retorno (TIR)	
Cambio de un 1% en la cotización.	Se descuentan los flujos de efectivo generados por un proyecto, para igualar la inversión inicial, permite saber si el proyecto es viable y rentable.	

6.2 APLICACIÓN

PROBLEMA DE TASA DE INTERÉS SIMPLE

La Srita. Garduño solicita un préstamo al Banco Swiss por \$150,000.00 con una tasa de interés anual del 29% ¿Cuánto deberá pagar de interés la Señorita Garduño en un año?

Fórmula: Interés simple = (monto x tasa x días) /36000

$$\text{Sustitución} = (150,000.00 \times 29\% \times 365) / 36000 = \$ 44,104.1667$$

PROBLEMA DE INTERÉS COMPUUESTO

La caja de ahorro San Juan presta **\$10,000.00** al Sr. López para la compra de material de construcción y le cobrará una **tasa del 4%** mensual capitalizable de forma quincenal, ¿Cuánto deberá pagar el Sr. López si piensa liquidar su deuda en **5 meses**?

$$\text{Fórmula: intcomp} = \sqrt[p]{1 + \left[\frac{\text{Int}}{100} \right]} - 1$$

$$\begin{aligned}\text{Sustituir: intcomp} &= 10,000.00 (1+0.04)^5 \\ &= 10000.00(1.04)^5 \\ &= 10000.00(1.2166529024)\end{aligned}$$

$$\text{Intcomp} = \$12,166.5290$$

PROBLEMA DE TASA EFECTIVA

Al término de su inversión, el Arq. Téllez recibe una cantidad de \$576,000.00, ¿Cuál fue su rendimiento neto durante su período de inversión si su capital inicial fue de \$498,000.00?

Fórmula: tasa efectiva = $(vf/vi-1) \times 100$

$$= (576000/498000-1) \times 100 = (0.1566266) \times 100 = 15.66\% \text{ respuesta.}$$

EJEMPLIFICAR RENDIMIENTOS A TASA NOMINAL Y A TASA REAL EN DISTINTOS ESCENARIOS DE INFLACIÓN

Tasa nominal:

I = Interés anual, expresado en porcentaje.

VN = Valor nominal amortizable al vencimiento.

Da = Descuento anualizado.

P = Precio de compra, una vez aplicado el descuento sobre el Valor Nominal.

T = Número de días entre la fecha de compra y el vencimiento.

Fórmula: $I = (VN-P)/P (100 \times 360)/T$

Ejemplo:

Si se compran 100 Cetes cuyo valor nominal es de \$10, el valor nominal de la inversión es de \$1000 y su vencimiento a 91 días, con una tasa de descuento anual de 24%, se obtendrá un descuento bruto de (VN - P), de \$ 60.67 y se pagarán \$ 939.33 por los 100 títulos.

La tasa de rendimiento o interés nominal anualizado es:

$$\text{Substituyendo: } I = (1000-939.33) \times 100 \times 360 = 60.67 \times 36000 = 25.55\% \text{ (respuesta)}$$

Tasa real:

$$939.33 \times 91$$

Tr = Tasa real

t.nom = Tasa nominal anual

t. inf = Tasa de inflación = UDI t2 - UDI t1

$$\text{Tr.} = \frac{1 + \text{t.nom}}{1 + \text{t.inf}} - 1 \times 100$$

$$\frac{939.100}{100} - 100$$

Por ejemplo, si la inflación de un año es del 4.20% y se tiene una tasa nominal anualizada de 6.33%, la tasa real sería la siguiente:

$$Tr = ((1.0633/1.042)-1) \times 100 = (1.02044-1) \times 100 = 2.044\%$$

Respuesta: 2.044%

PROBLEMA DE TASA DE DESCUENTO

Calcule la tasa de descuento de la emisión 010507 de Aceptaciones Bancarias, con los datos siguientes: **Precio:** \$97.42556234 **Días por vencer:** 182 **Valor Nominal:** \$100.00

Fórmula: $Dcto = (1 - (p/vn))(36000/t)$

$$Dcto = (1 - (97.42556234/100.00))(36000/182)$$

$$Dcto = (1 - 0.9742556234)(197.8021979)$$

$$Dcto = (0.0257443766)(97.8021979)$$

Dcto= 5.09% respuesta.

PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN

6.3 CONCEPTOS BÁSICOS DE PORTAFOLIOS

SUPUESTOS PROPUESTOS POR EL DR. HARRY MARKOWITZ SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL INVERSIONISTA

Parte de los siguientes supuestos:

1. La rentabilidad de cualquier título o cartera es una variable aleatoria. Se acepta como medida de rentabilidad de la inversión la media o esperanza matemática de dicha variable aleatoria.

2. Se acepta como medida de riesgo la dispersión medida por la varianza o la desviación estándar alrededor de la media de la variable aleatoria que describe la rentabilidad del valor individual o cartera.

3. El inversionista elige aquellas carteras con mayor rentabilidad y menor riesgo.

CONCEPTOS ALFA Y BETA

Alfa: Tasa de cambio de precios, sus unidades son porcentajes por períodos.

Beta: Covarianza entre el rendimiento del activo X (R_x) y el rendimiento del mercado (R_m) o de una determinada cartera.

TASA MARGINAL DE SUSTITUCIÓN

Relación Marginal de Sustitución (RMS).

Número de unidades de un bien a las que está dispuesto a renunciar un consumidor a cambio de una unidad adicional del otro bien, manteniendo constante el nivel de utilidad.

Mide la relación de intercambio entre dos bienes que mantiene constante la utilidad del consumidor.

CURVA DE INDIFERENCIA

Enlaza los puntos de igual utilidad que encuentra un consumidor ante las diferentes combinaciones de dos bienes. Cuando la utilidad de la combinación de dos bienes es la misma, se dice que el consumidor es indiferente ante las mismas.

PRINCIPIO DE DIVERSIFICACIÓN

Consiste en distribuir el riesgo mediante la separación y variedad de instrumentos financieros, y es uno de los elementos más importantes en materia financiera.

MEDIDAS DE DESEMPEÑO

Treynor

*Retorno adicional por unidad de riesgo sistemático.

*Mide y clasifica los resultados relativos en términos de rendimientos para fondos correctamente diversificados.

Sharpe

* Retorno adicional por unidad de volatilidad total, mide y clasifica los resultados relativos en términos de rendimiento y diversificación para cada portafolio.

Jensen

*Retorno adicional predicho por el CAPM.

*Los valores alfa clasifican a los fondos de acuerdo a la habilidad del administrador del fondo para generar resultados superiores a los esperados con un riesgo dado.

Ratio

*Mide el rendimiento en exceso generado por un administrador dividido por el monto en riesgo asumido, en relación con un benchmark.

Tracking Error

*Mide el desempeño obtenido en comparación con un índice de referencia y es el resultado de la desviación entre el rendimiento del portafolio y el índice de referencia.

PORAFOLIO DE MÍNIMA VARIANZA

Es aquel en el que un cambio en la varianza respecto de la inversión en X es igual a cero. Es el punto de partida para tomar decisiones de inversión. El conjunto de mínima varianza contiene para cada nivel de rendimiento, los portafolios con la menor desviación estándar.

FRONTERA Y PORTAFOLIO EFICIENTE

Frontera eficiente: Representa un conjunto de portafolios donde están las mejores rentabilidades con diferentes niveles de riesgos, lo que le permiten al inversionista determinar la cartera óptima.

Portafolio eficiente: Se basa en la idea de que un inversor racional siempre buscará maximizar sus retornos y asumir el menor riesgo posible , ya sea a través de la diversificación de las carteras y al elegir acciones que tengan correlaciones bajas o negativas.

FORMA DE DIVERSIFICAR UN PORTAFOLIO MEDIANTE LA CORRELACIÓN DE ACTIVOS

Al conocer la **covarianza** entre los rendimientos de diferentes activos, los inversionistas pueden desarrollar estrategias de inversión para disminuir o nulificar el riesgo de su portafolio ante ciertos eventos.

ACTIVO LIBRE DE RIESGO

Activo en el cual el riesgo de incumplimiento no existe, por cuanto hay seguridad de cobrar tanto el principal como la tasa de retorno esperada.

ÍNDICE DE BENCHMARK

Indicador financiero compuesto por un portafolio de instrumentos representativo de algún sector del mercado, que sirve como referencia para comparar el rendimiento de los distintos Fondos de Inversión.

LÍNEA DE MERCADO DE CAPITALES

A la línea tangente a la frontera eficiente a partir del activo libre de riesgo, se le conoce como Línea de Capitales.



CAPITAL ASSET PRICING MODEL (CAPM)

Supuestos

- Los inversores buscan formar carteras eficientes.
- Las inversiones tienen el mismo periodo.
- Los inversores tienen expectativas homogéneas.
- Existe una tasa libre de riesgo e ilimitadas probabilidades de prestar y pedir prestado a una tasa.
- No existe la inflación.

Ecuación

- Para vislumbrar la rentabilidad esperada de una acción se usa la sig. fórmula

$$E(r_s) = r_f + E(r_p)$$

- El riesgo total de una acción (variabilidad en su precio) puede dividirse en sistemático y no sistemático.

RELACIÓN RIESGO-RENDIMIENTO

Riesgo es la probabilidad que existe de que el rendimiento esperado de una inversión no se realice, es decir, en lugar de ganancias se obtienen pérdidas.

El riesgo se relaciona con el rendimiento ya que una inversión de mayor riesgo debe ofrecer rendimientos atractivos a los posibles inversionistas.

SUPUESTOS DEL MODELO DE VALUACIÓN DE ACTIVOS APT

Modelo propuesto por Steven Ross, que relaciona el riesgo y el rendimiento.

Incorpora diversos factores de riesgo pertinentes para valuar activos, tales como el promedio ponderado del riesgo de quiebra, del riesgo de tasa de interés, del riesgo de mercado, etc. Además se señalan cuáles podrían ser factores de riesgo los cuales dependen de las acciones, ya que unos pueden ser más sensibles que otras.

- La mayor parte de los inversionistas prefieren tener más riqueza.

- Todos ellos son adversos al riesgo.
- Pueden evaluar cuantitativamente los factores de riesgo de cualquier activo.

6.4 APLICACIÓN

COVARIANZA Y COEFICIENTE DE CORRELACIÓN

Para obtener el rendimiento de dos activos, se deben obtener los rendimientos efectivos diarios (final/inicial- 1x 100).

Para calcular la covarianza y el coeficiente de correlación, se utilizan las siguientes fórmulas:

Covarianza

$$\sigma_{AB} = \frac{1}{n-1} \sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x}) \cdot (y_i - \bar{y})$$

Coeficiente de correlación

$$\rho_{X,Y} = \frac{\text{Cov}(X, Y)}{\sigma_X \cdot \sigma_Y}$$

BETA DE UNA ACCIÓN

Es un coeficiente que mide la volatilidad relativa de ese fondo en relación con el conjunto del mercado del que forma parte, teniendo siempre en cuenta que la Beta del índice de referencia es 1,00.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Desviación estándar

- Es la medida más común para cuantificar el riesgo.
- Su razón de ser es conseguir que la medida de dispersión se exprese en las mismas unidades que los datos a los que se refieren.

Coeficiente de correlación

- Al conocer la covarianza entre los rendimientos de diferentes activos, los inversionistas pueden desarrollar estrategias de inversión para disminuir o nulificar el riesgo de su portafolio.
- Se mide mediante el coeficiente de correlación y sirve para saber la relación entre dos variables.
- Cuando el coeficiente de correlación es:
 - ✓ Próximo a 1 la correlación es fuerte, lo que significa que las variaciones de una de las variables repercuten fuertemente en la otra.
 - ✓ Próximo a 0: La correlación es muy débil y las variables están muy poco relacionadas. Esto es lo que se busca principalmente en un portafolio, correlación nula, que ningún activo dependa de otro.
 - ✓ Próximo a -1: La correlación también es fuerte, pero en sentido contrario, lo cual ayuda en un portafolio a disminuir la volatilidad.

PORAFOLIOS EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA

El portafolio eficiente busca maximizar los rendimientos para un cierto nivel de riesgo dado. El conjunto de portafolios eficientes permite obtener la frontera eficiente.

FÓRMULAS A UTILIZAR

Rendimiento esperado de un portafolio a partir de los rendimientos de los activos individuales	$\bar{R}_p = \sum_{i=1}^n w_i \times \bar{R}_i$
Varianza de un portafolio	$\text{Var}(R_i) = \sigma(R_i)^2$
Beta de un portafolio	Beta portafolio = $\beta_1 w_1 + \beta_2 w_2 + \dots + \beta_n w_n$
Rendimiento teórico de un instrumento o de un portafolio mediante el CAPM	CAPM: $R_{PORTAFOLIO} = R_f + \beta (R_m - R_f)$

VII. ANÁLISIS

ANÁLISIS ECONÓMICO I

7.1 FUNDAMENTOS

OFERTA, DEMANDA Y PRECIO

OFERTAOF	PRECIO	DEMANDAOF
<p>Es la disponibilidad de bienes, productos, servicios, e incluso dinero que se ofrece en el mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A mayor oferta, el precio tiende a bajar. • A menor oferta, el precio tiende a subir. 	<p>La cantidad de dinero que se cobra por un producto o servicio.</p>	<p>Requerimiento o interés manifiesto por la posesión de un bien económicamente considerado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A mayor demanda, el precio tiende a subir. • A menor demanda el precio tiende a bajar.

ELASTICIDAD DEL PRECIO DE LA DEMANDA Y ELASTICIDAD DEL PRECIO DE LA OFERTA.

Elasticidad del precio de la demanda: Mide la variación de la cantidad demandada ante una variación del precio.

Elasticidad del precio de la oferta: Se utiliza para medir la sensibilidad de los cambios en las cantidades ofrecidas de un bien respecto a los cambios en su precio.

FACTORES QUE AFECTAN LA ELASTICIDAD DE LA DEMANDA Y LA ELASTICIDAD DE LA OFERTA.

Elasticidad de la demanda:

- El precio del propio bien.
- El ingreso personal.
- Los precios de bienes relacionados como sustitutos o como complementarios.
- El crédito, su plazo e interés.
- Gustos y presencias.
- Temporada.
- Hábitos y cultura.

Elasticidad de la oferta:

- Los costos de los factores productivos, los precios de los insumos, los cambios tecnológicos, el precio del propio bien, el tamaño del mercado.

CARACTERÍSTICAS DE UN MERCADO EN COMPETENCIA PERFECTA Y UN MERCADO EN MONOPOLIO.

El mercado de competencia perfecta presenta las siguientes características:

- Coexisten muchos ofertantes y demandantes.
- Los productos que se ofrecen en este tipo de mercado son homogéneos o iguales.

El mercado en monopolio:

- Es necesario que en dicho mercado no existan productos sustitutos.
- No existe ningún otro bien que pueda reemplazar el producto determinado.
- El producto en cuestión es la única alternativa que tiene el consumidor para comprar.

DIFERENCIAS ENTRE UN MERCADO EN MONOPOLIO Y UN MERCADO EN OLIGOPOLIO.

Mercado en monopolio:

- Los ofertantes o vendedores no dedican mucho tiempo a elaborar una estrategia de mercadotecnia.
- Existen diferencias en los precios.
- Los compradores están dispuestos a pagar precios diferentes por ellos.
- Existen actividades de mercadotecnia.

Mercado en oligopolio:

- Una cantidad limitada de vendedores se dirige a una multitud de compradores.
- Pocas empresas llevan a cabo la producción de un bien o servicio.
- Permite la subsistencia de una cantidad restringida de grandes empresas.

AGENTES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los agentes económicos son actores que intervienen en la economía y toman decisiones buscando optimizar el bienestar socio-económico en el país.

En el país los agentes de la actividad económica son:

- ✓ **Empresas.**
- ✓ **Gobierno.**
- ✓ **Sector Externo.**

EL SECTOR FINANCIERO COMO VEHÍCULO DE CAPTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

El gobierno, bancos y empresas captan recursos financieros por medio de la colocación de diversos títulos entre el público inversionista, mediante subastas, ofertas privadas o públicas, según corresponda.

INFLACIÓN E INFLACIÓN SUBYACENTE

Inflación

- En economía se refiere al aumento en los precios de bienes y servicios en un periodo determinado

Inflación subyacente

- Es el incremento continuo de un subconjunto de bienes y servicios que conforman el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) para facilitar la lectura de la tendencia general de la inflación.

DEPRECIACIÓN CAMBIARIA

Expresión utilizada en macroeconomía, a nivel de los agregados económicos y monetarios. Es el aumento del precio de la moneda extranjera en términos de la moneda nacional como consecuencia de sus respectivas ofertas y demandas (sistema cambiario flexible o también llamado flotante).

7.2 MACROECONOMÍA

CONCEPTOS BÁSICOS

Oferta agregada: Es la cantidad de bienes y servicios para vender en un determinado tiempo.

Demandaggregada: Cantidad total que están dispuestos a gastar en los sectores.

Agregados monetarios: Son las medidas de la cantidad de dinero que hay en la economía.

Política monetaria expansiva: Aumento del dinero en circulación.

Política monetaria restrictiva: Reducir la cantidad de dinero circulante.

Política fiscal expansiva: Cuando hay crisis y la demanda agregada es insuficiente.

Política fiscal restrictiva: Cuando hay inflación el Gobierno puede intervenir con el objetivo de controlar la demanda agregada.

Reservas internacionales: Activos financieros que se invierten en el exterior.

RÉGIMEN CAMBIARIO

Régimen cambiario: Es el modo en que un país maneja su moneda con respecto a otra y como regula su mercado de divisas.

Tipo de cambio fijo: Es cuando el banco central de un país determina el valor de su moneda con respecto a la de otro país.

Tipo de cambio flotante: Está determinado por la ley de la oferta y la demanda de la divisa en el mercado, en este régimen no interviene el gobierno.

CONCEPTO DE BALANZA DE PAGOS Y SUS COMPONENTES

Balanza de Pagos: Es una cuenta que registra todas las transacciones monetarias entre un país y el resto del mundo.

Estas transacciones pueden incluir pagos por las exportaciones e importaciones del país de bienes, servicios, capital financiero y transferencias financieras.

CICLOS ECONÓMICOS

Son fluctuaciones u oscilaciones recurrentes en la economía, en las que una fase de expansión va seguida de una de recesión, lo que ocasiona que en las economías haya crisis.

Algunos teóricos dicen que los ciclos económicos son inevitables y necesarios para todas las economías.

Hay muchas teorías sobre los ciclos económicos y se han definido varios tipos de ciclos, pero los más comunes serían los siguientes:

- ✓ CORTO (de Kitchin duración promedio 48 meses)
- ✓ MEDIO (Juglar duración promedio 8 años)
- ✓ LARGO (Kondratieff hasta 50 años de duración)

INDICADORES ECONÓMICOS

Un indicador sirve para conocer o valorar las características y la intensidad de un hecho o para determinar su evolución futura.

Indicadores más importantes en nuestro país:

- ✓ **Producto Interno Bruto (PIB):** Es el valor monetario total de la producción de bienes y servicios de la economía.
- ✓ **Tasa de desempleo:** Expresa el nivel de desocupación entre la población económicamente activa.
- ✓ **Inflación:** Es el aumento de los precios de bienes y servicios.
- ✓ **Producción industrial:** Mide la evolución mensual de la actividad productiva de la industria manufacturera.
- ✓ Índice de confianza del consumidor (ICC): Refleja la situación esperada de la economía de los propios hogares, así como del país en general.

CONCEPTO, PROPÓSITOS, COMPONENTES Y MECANISMOS

Inversión externa directa: Es crear un interés duradero y con fines económicos o empresariales a largo plazo por parte de un inversionista extranjero en el país receptor.

Inversión externa en cartera o indirecta: Se efectúa a través de préstamos de organismos internacionales a gobiernos o empresas públicas.

Propósito de la política monetaria:

- Sostener la actividad económica.
- El crecimiento económico.
- Control de la inflación.

Componentes de la política monetaria:

- Control de la inflación
- Tasas de interés.

Mecanismo de tributación:

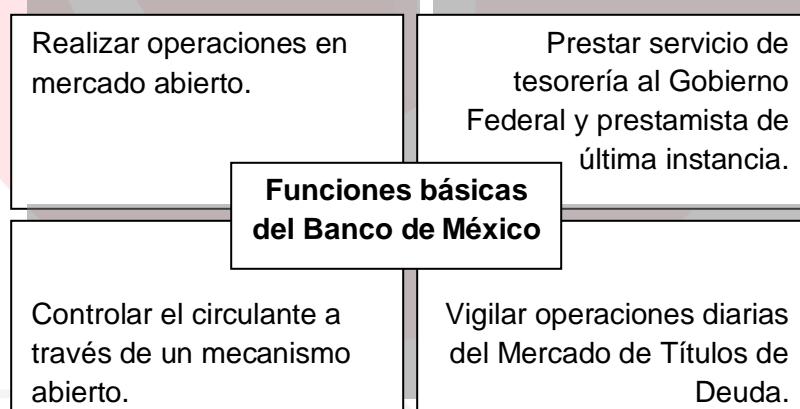
- Impuestos directos.
- Impuestos indirectos.

Propósitos de las finanzas públicas:

- La investigación de los recursos económicos.
- Satisfacción de servicios públicos.

7.3 BANCO CENTRAL

- El primer mecanismo del Banco de México es relativo al control sobre las tasas de interés.
- El segundo mecanismo es relativo al control inflacionario.



MECANISMOS VIGENTES QUE UTILIZA BANXICO PARA MANEJAR SU POLÍTICA MONETARIA.

Los mecanismos vigentes que utiliza Banxico para manejar su política monetaria a partir de las condiciones del comportamiento de la tasa de interés y el dinero que circula en la economía son:

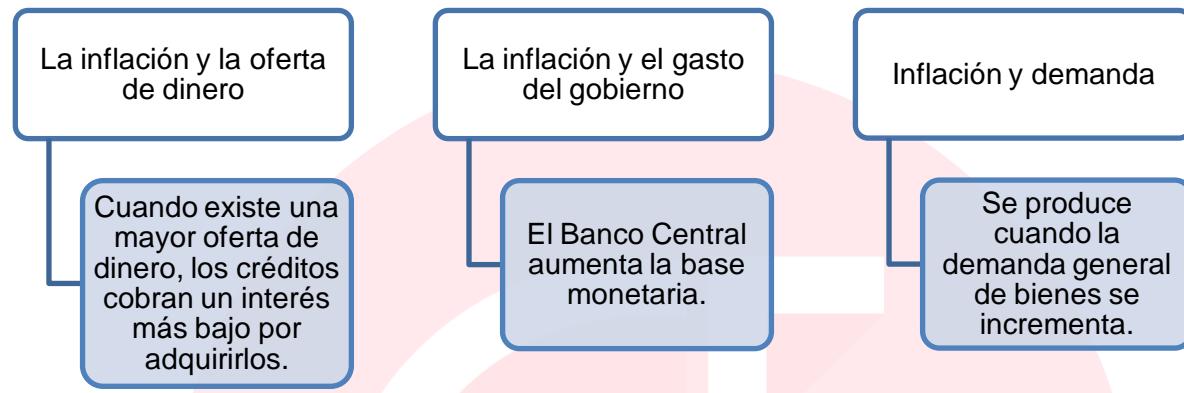
- Control sobre las tasas de interés.
- Control inflacionario.

7.4 TEORÍA AVANZADA

IMPACTO EN LA ECONOMÍA QUE OCASIONA UNA MAYOR O MENOR DEMANDA

Si se incrementa el precio de los productos y servicios de un país, los individuos demandarán en automático más dinero para poder adquirirlos.

RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE LA INFLACIÓN Y OFERTA DE DINERO, GASTO DEL GOBIERNO Y DEMANDA.



MECÁNICA DE ACTUACIÓN DEL BANCO CENTRAL PARA CONTROLAR LOS CHOQUES DE LA OFERTA Y DEMANDA

Bajo un enfoque de crecimiento del PIB:

Un choque de oferta en la economía modifica el costo de producción de bienes y servicios y por lo tanto provoca cambios en los precios, como:

- Cambios climáticos
- Política de regulación gubernamental
- Negociaciones salariales agresivas

Bajo un enfoque de estabilidad de precios:

- Disminuir la demanda agregada, para lo cual Banxico aplica una política monetaria restrictiva, la cual consiste en prestar menos dinero a los bancos subir el tipo de interés y/o aumentar el coeficiente de caja.

ANÁLISIS FINANCIERO I

7.5 DE ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO FINANCIERO

Los Estados Financieros, son toda la información financiera pertinente, presentada de una manera estructurada y en una forma fácil de entender.

TIPOS DE ESTADOS FINANCIEROS

Existen cuatro tipos básicos de estados financieros, los cuales te presento a continuación:

- Estado de Situación Financiera o Balance General.
- Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Variación del Capital Contable.
- Estado de Flujo de Efectivo.

CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

Es representado como una película, que muestra si la empresa ha sido rentable desde la fecha de cierre de ejercicio anterior, hasta la fecha de cierre actual, muestra lo siguiente.

- a) Ingresos: es la cantidad que proviene de las ventas netas de todo un año.
- b) Costos: representa el costo de toda la mercancía vendida en un tiempo determinado (un año).
- c) Gastos: representa todo aquellos gastos ocasionados por las funciones de compras, ventas y administración del negocio en general.
- d) Utilidad o pérdida: se obtiene al restar el monto total de gastos y costos, de las ventas netas.

CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

La presentación de este documento, puede hacerse conforme a las siguientes fórmulas.

- ACTIVO – PASIVO = CAPITAL CONTABLE.
- ACTIVO = PASIVO + CAPITAL CONTABLE.

Elementos que componen al Estado de Situación Financiera.

- a) Activo: Es el conjunto de bienes, inversiones y derechos reales sobre los que se tiene propiedad.
- b) Circulante: Básicamente es el dinero que se tiene a la mano.
- c) Activo fijo: Se refiere a los terrenos, edificios, maquinaria, etc., que se disponga a la hora de hacer el balance general.
- d) Activo diferido: Está integrado por valores, cuya posibilidad de recuperar está condicionada habitualmente por la duración del tiempo, es el caso de inversiones realizadas por la empresa y que en un lapso se convertirán en gastos.
- e) Pasivo: Es el conjunto de deudas y obligaciones por las cuales el deudor se obliga al acreedor a pagar con bienes, dinero o servicios.
- f) Capital: Aportación económica que realizan los accionistas o capital social, diferencia que resulta entre el activo y pasivo de una empresa.

PRINCIPALES RAZONES FINANCIERAS DE LIQUIDEZ, APALANCAMIENTO, ACTIVIDAD Y RENTABILIDAD.

Liquidez: Capacidad del pago de la empresa

El apalancamiento: Proporción de los recursos propios

Actividad: Forma de cómo se utilizan los recursos

Rentabilidad: Se mide la efectividad y los logros de una empresa

TIPOS DE ANÁLISIS PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS: VERTICAL, HORIZONTAL Y RAZONES FINANCIERAS.

Los métodos de análisis financiero se consideran como los procedimientos utilizados para **simplificar, separar o reducir los datos descriptivos y numéricos que integran los Estados Financieros.**

Método de Análisis Vertical:

Se emplea para analizar Estados Financieros como: El Balance General y El Estado de Resultados; comparando las cifras en forma **vertical**.

Método de Análisis Horizontal:

Es un procedimiento que consiste en comparar estados financieros homogéneos en dos o más períodos consecutivos, para determinar los aumentos y disminuciones; así como las posibles variaciones de las cuentas de un periodo a otro.

Método de Razones Financieras

Las Razones Financieras son el punto de partida para desarrollar la información financiera.

7.6 ANÁLISIS FUNDAMENTAL

PRINCIPALES FUNDAMENTALES DE UNA EMPRESA

- a) Servicio a la sociedad.
- b) La realización personal.
- c) La empresa como unidad económica.
- d) La permanencia.

PRINCIPALES FUNDAMENTALES DE LA ECONOMÍA

- a) Disminución del PIB.
- b) Aumento en desempleo.
- c) Inflación

COCIENTES DE VALUACIÓN

Ventas por acción

- Divide las ventas de la empresa entre el número de acciones emitidos.
- Se emplea para evaluar la acción en términos de ventas de la empresa .

Ingresos por acción

- Divide los ingresos de la empresa entre las acciones emitidas.
- Refleja la producción de los ingresos que genera la empresa por cada acción.

Flujo de efectivo por acción

- Divide el flujo de efectivo generado por la empresa entre las acciones emitidas.
- Representa los dividendos esperados a partir de las acciones.

METODOLOGÍA DEL DESCUENTO DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LA VALUACIÓN DE EMPRESAS

La metodología del descuento de flujos de caja estima la cantidad de flujos positivos y negativos que una compañía generará en el futuro y descuenta el valor de esos flujos futuros al valor presente.

Su utilización implica:

- Necesidad de realizar una proyección financiera en detalle.
- Dificultad de prever el futuro
- Dificultad de establecer: la tasa de descuento y el valor terminal.

EBITIDA DE UNA EMPRESA

Se calcula a partir del resultado final de explotación de una empresa, sin incorporar los gastos por intereses o impuestos, ni las disminuciones de valor por depreciaciones o amortizaciones, para mostrar así lo que es el resultado puro de la empresa.

ANÁLISIS TÉCNICO I

7.7 FUNDAMENTOS

¿QUÉ ES EL ANÁLISIS TÉCNICO?

Estudia en forma gráfica y numérica el comportamiento de los precios de los valores, para determinar su tendencia futura, basándose en la relación de oferta y demanda.

El análisis técnico recomienda el momento preciso para comprar o vender un valor.

Una de las características relevantes del análisis técnico es que estudia el comportamiento bursátil de los títulos accionarios y su previsibilidad; este estudio se da en relación con:

- La regularidad de los volúmenes operados.
- El número de operaciones en un determinado periodo.
- El rango de fluctuación de cotizaciones.
- Otros factores que caracterizan la oferta y demanda de dichos valores en el mercado.

TENDENCIA, PROMEDIOS MÓVILES, SOPORTES Y RESISTENCIAS

Tendencia: Es la dirección que siguen los precios en el mercado, es decir, hacia dónde se están moviendo dichos precios.

Promedios móviles: Es el indicador más extendido entre los analistas técnicos, proporciona señales claras de compra y venta.

Soporte: Es un nivel de precio a partir del cual el interés de los compradores supera al de los vendedores.

Resistencia: Supone el nivel de los precios en que las ventas superan a las compras y frenan las cotizaciones, que tienden a corregir su dirección:

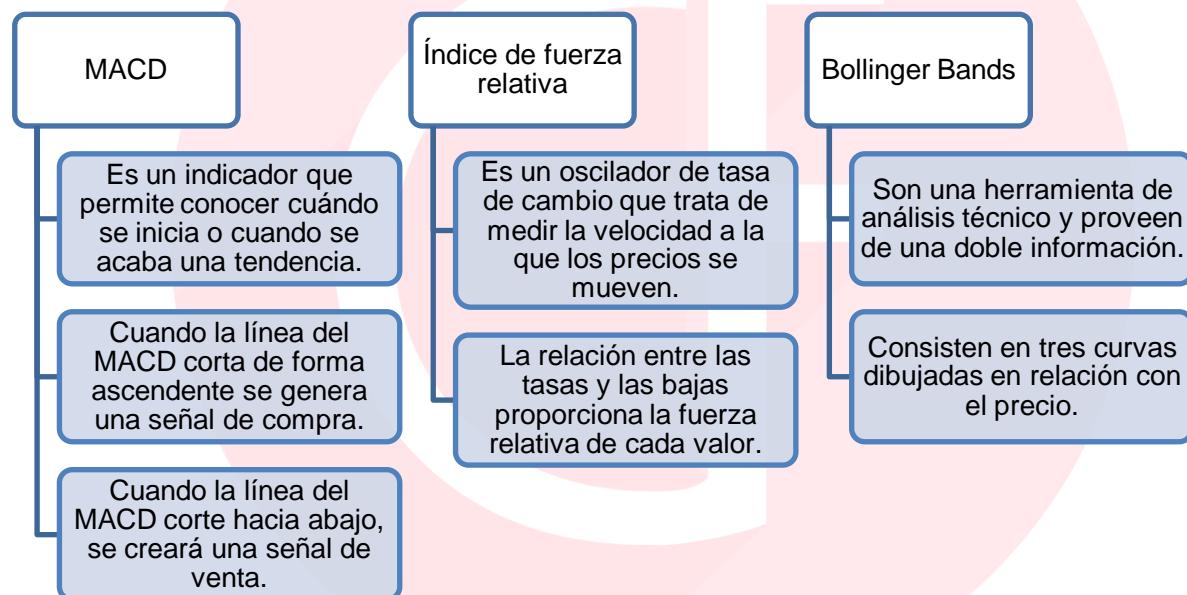
POSTULADOS DE LA TEORÍA DE DOW

La teoría del Dow se basa en seis postulados principales:

1. Los índices lo reflejan todo.
2. Las tres tendencias del mercado.
3. Las tres fases primarias de las tendencias.
4. Principio de confirmación.
5. El volumen de negociación debe confirmar la tendencia.
6. La tendencia está vigente hasta su sustitución por otra tendencia opuesta.

7.8 INDICADORES Y OSCILADORES

CONCEPTO E INTERPRETACIÓN DEL MACD, ÍNDICE DE FUERZA RELATIVA Y BOLLINGER BANDAS.



CIUDAD FINANCIERA

VIII. MARCO NORMATIVO

8.1 CONCEPTOS JURÍDICOS GENERALES

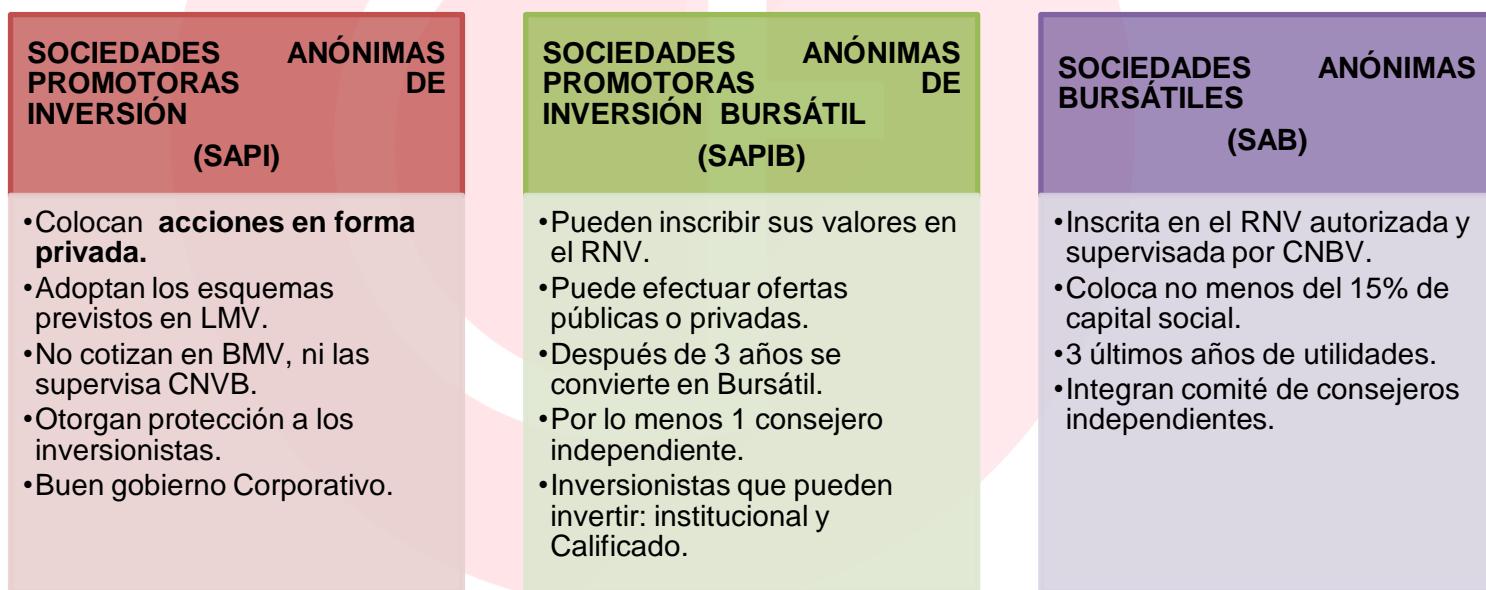
ORDENAMIENTOS SUPLETORIOS DE LA LMV

Ordenamientos supletorios en el orden citado:

SOCIEDADES PREVISTAS EN LA EN LA LMV



MERCADOS EN LOS QUE SE NEGOCIAN LAS ACCIONES DE LA SAPI, SAPIB, SAB Y FONDOS DE INVERSIÓN



SAPI	<ul style="list-style-type: none">La colocación de sus títulos se efectúa en forma privada.
SAPIB	<ul style="list-style-type: none">Inscritas en el RNV
SAB	<ul style="list-style-type: none">Incritas en el Registro Nacional de Valores y están autorizadas por la CNBV para efectuar oferta pública.
FONDOS DE INVERSIÓN	<ul style="list-style-type: none">Su precio se registra en la BMV, en el Mercado de Capitales

GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA

Se considera a las personas que mantengan valores de una emisora, siempre que no se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- a. Sean consejeros no independientes o directivos relevantes.
- b. En lo individual mantengan directa o indirectamente el 30% o más de las acciones ordinarias o títulos de crédito que las representen.
- c. Integren un grupo de personas que se encuentren vinculadas por razón de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil, incluyendo en dicho grupo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios y a las personas físicas o morales, que actúen de manera concertada o mantengan acuerdos para tomar decisiones.
- d. Mantengan vínculos patrimoniales con las personas a que se refieren los incisos b y c anteriores.
- e. Actúen como fiduciarias de fideicomisos que se constituyan con el fin de establecer fondos de pensiones, jubilaciones o primas de antigüedad del personal de una emisora.

8.2 TIPOS DE INFORMACIÓN

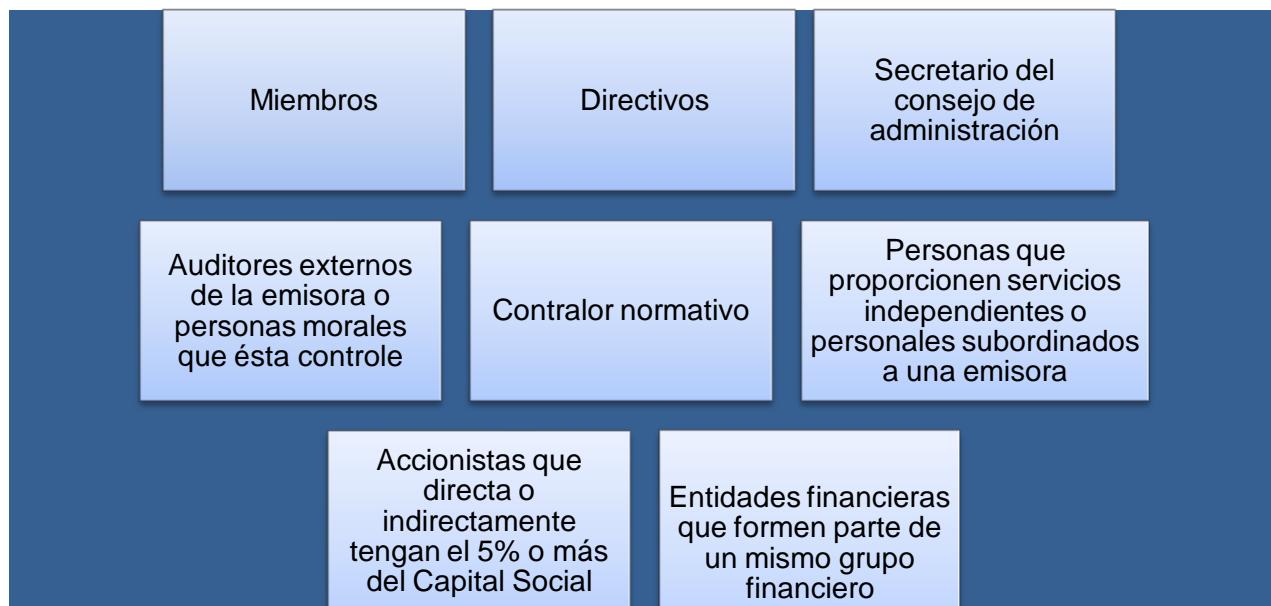
TIPOS DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA	INFORMACIÓN RELEVANTE
<p>En el Mercado de Valores, es aquella información que no ha sido revelada al público en general y que pudiera exponer a las entidades que participan en él a un daño o responsabilidad, si es liberada prematuramente o inapropiadamente.</p> <p>Por ejemplo: toda información financiera, estrategias corporativas o decisiones importantes.</p> <p>Es obligación de toda persona que tenga acceso a este tipo de información, abstenerse de divulgarla.</p>	<p>Toda información necesaria de una emisora para conocer su situación real y actual en la materia financiera, administrativa, operacional, económica, jurídica y sus riesgos.</p> <p>Se considera información relevante siempre y cuando influya o afecte dicha situación de la Emisora dentro del mismo y que sea información necesaria para la toma de decisiones.</p>
INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	
De acuerdo con la LMV es el conocimiento que alguien pudiera tener sobre eventos relevantes, y que estos no hayan sido revelados al público mediante la emisora o a través de la Bolsa en la que coticen sus valores.	
CONSECUENCIAS DEL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	
<p>LMV establece una sanción de 2 a 6 años de prisión, a todo aquel que estando obligado legal o contractualmente a mantener confidencialidad, reserva o secrecía , proporcione por cualquier medio o transmita:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información privilegiada a otra u otras personas.• Que emitan o formulen recomendaciones con base en información privilegiada sobre los valores o instrumentos financieros derivados. <p><i>"La información es poder"</i></p>	

EVENTO RELEVANTE

Actos, hechos o acontecimientos de cualquier naturaleza que influyan o puedan influir en los precios de los valores inscritos en el registro.

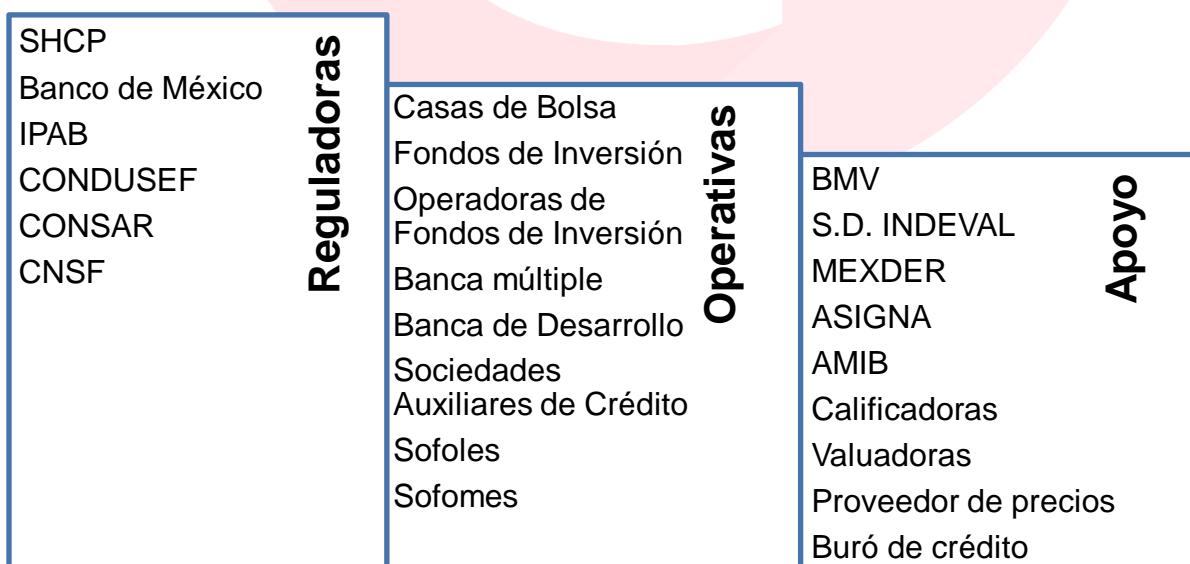
PERSONAS QUE TIENEN ACCESO A INFORMACIÓN PRIVILEGIADA



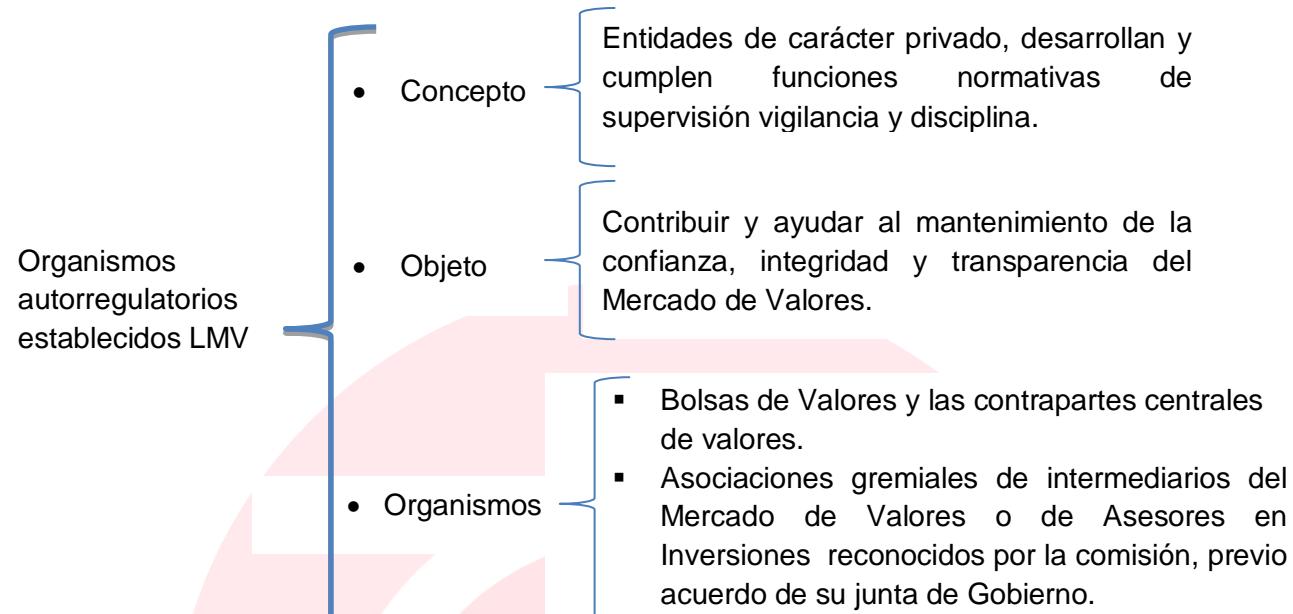
8.3 SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

INSTITUCIONES Y AUTORIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

El sistema Financiero Mexicano está constituido y formado por instituciones:



ORGANISMOS AUTORREGULATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LMV



FACULTAD DE LAS AUTORIDADES

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Máxima autoridad del Gobierno Federal en materia económica, así como el brazo ejecutor de la política financiera.

Principales funciones:

- ✓ Autoriza el funcionamiento de Bolsas, Bancos, Depósitos de Valores, Casa de Cambio e instituciones de seguros.
- ✓ Otorgar o revocar las concesiones de los Intermediarios Bursátiles, Depósitos de Valores y Bolsas de Valores, definiendo sus áreas de actividad.
- ✓ Sanciona administrativamente a quienes infrinjan las leyes y reglamentos.
- ✓ Planea, coordina, evalúa y vigila al sistema bancario del país.
- ✓ Ejerce las atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros, finanzas, valores y de organizaciones.
- ✓ Actividades auxiliares de créditos.

Banco de México (Banxico)

El Banco Central, es persona de derecho público (preceptos jurídicos destinados a la tutela o defensa del ser humano y cumplimiento de los intereses generales de la comunidad) con carácter autónomo. Tiene a su cargo proveer al país de moneda nacional, salvaguardarlo contra el surgimiento de la inflación y contribuir a la estabilidad del peso mexicano frente a otras divisas.

Principales funciones:

- ✓ Regular la política monetaria en México, la emisión del circulante, cambios, intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pago.

- ✓ Proporcionar el buen funcionamiento de los sistemas de pago dentro de la balanza comercial.
- ✓ Operar como banco de reserva de las instituciones de crédito, y es prestamista de última instancia.
- ✓ Prestar servicios de tesorería del Gobierno Federal y actuar como agente financiero en la emisión de títulos de Deuda gubernamentales.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Órgano descentralizado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas que regulan las operaciones de los bancos, bolsas de valores, el desempeño de los intermediarios bursátiles y el depósito central de valores, así como de los Fondos de Inversión y de las sociedades que les presten servicios.

Principales funciones:

- ✓ Es responsable de mantener el Registro Nacional de valores (RNV), en el que se inscriben todos los títulos que se podrán negociar posteriormente en la Bolsa Mexicana de Valores.
- ✓ Puede ordenar la suspensión de la cotización de los valores o intervenir administrativamente.
- ✓ Dictar normas de registro de operaciones.
- ✓ Realizar la supervisión de las entidades, personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.
- ✓ Fijar reglas para la estimación de los activos, y en su caso, de las obligaciones y responsabilidades de las entidades.
- ✓ Autorizar o aprobar los nombramientos de consejeros, directivos, comisarios y apoderados de las entidades, en los términos de las leyes respectivas.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Principales funciones:

- ✓ Promover, asesorar y defender los derechos e intereses de los usuarios, así como atender y resolver sus consultas.
- ✓ Prestar el servicio de orientación jurídica y asesoría legal a los usuarios, llevando a cabo el procedimiento conciliatorio, entre el usuario y la institución financiera en los términos previstos por en la ley.
- ✓ Dar solución a las reclamaciones que formulen los usuarios.
- ✓ Actuar como árbitro en los conflictos y promover la equidad en las relaciones de usuarios y las instituciones financieras.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)

Órgano descentralizado de la SHCP, dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas. Sus funciones generales están definidas por la **Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro**.

Principales funciones:

- ✓ Coordinar, regular y supervisar a los sistemas de ahorro para el retiro, el funcionamiento de las administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), así como a las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (Siefores).

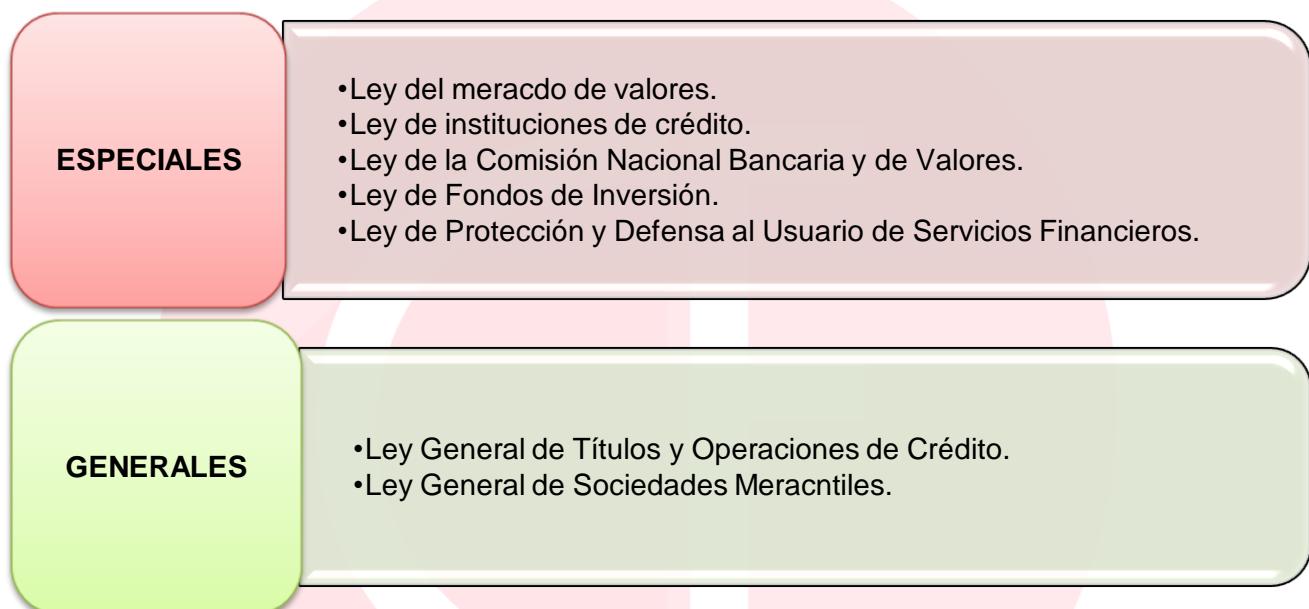
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)

Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Principales funciones:

- ✓ Supervisar que la operación de los sectores asegurador y afianzador se apegue al marco normativo.
- ✓ Preservar la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones de Seguros y Fianzas.
- ✓ Garantizar los intereses del público usuario.
- ✓ Promover el sano desarrollo de estos sectores con el propósito de extender la cobertura de sus servicios a la mayor parte posible de la población.

LEYES QUE REGULAN AL SISTEMA FINANCIERO



8.4 VALOR

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS TÍTULOS DE CRÉDITO PARA SER CONSIDERADOS VALORES

Los **títulos de crédito**, son todos los valores mencionados por la ley, ya que acreditan la participación en un activo (acciones) o un compromiso de pago en (títulos de deuda).

Se reserva el nombre de títulos de crédito a los documentos representativos de una deuda con cargo al emisor, a diferencia de las acciones y certificados de participación, que representan una parte alícuota de la propiedad de un activo, o del **capital social** del emisor.

CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VALORES PARA SER MATERIA DE NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO DE DEUDA

	Gobierno	Bancos	Empresas
Operan a descuento	Cetes V.N. \$10	PRLV V.N \$100	PAPEL COMERCIAL V.N. \$100
		AB'S V.N. 100	
Operan sobre una tasa de interés	Bondes V.N. \$100	Cedes V.N. \$100	Pagaré mediano plazo V.N. \$ 100
	Bonos M V.N. \$100	CPI'S V.N. \$100	
	BPA'S V.N. \$100		
	BPAT V.N. \$100		
Operan sobre una tasa real	Bondes D V.N. \$100		
	PICFARAC V.N. 100 UDI'S		
	CBIFARAC V.N. 100 UDI'S		
Operan sobre una tasa de cobertura	UMS V.N. 1000 dólares		

CONTRATOS DE PREnda BURSÁTIL Y DE FIDEICOMISO SOBRE VALORES

PREnda BURSÁTIL

Constituye un derecho real sobre valores que tiene por objeto garantizar el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago.

Para la constitución de la prenda bursátil bastará la celebración del contrato por escrito, así como solicitar a una institución para el depósito de valores, la apertura o incremento de una o más cuentas en las que deberán depositarse en garantía, sin que sea necesario realizar el endoso y entrega de los valores objeto de la prenda, ni la anotación en los registros del emisor de los valores. Las partes podrán garantizar una o más operaciones al amparo de un mismo contrato.

FIDEICOMISO SOBRE VALORES

contrato celebrado por una entidad ya sea pública, privada o gubernamental en calidad de Fideicomitente. A través del cual afectan al patrimonio del Fideicomiso activo, bienes o derechos cuyos flujos tienen como objeto garantizar el pago puntual y oportuno de los valores emitidos por el Fideicomiso previa obtención de las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes.

DIFERENCIAS ENTRE MERCADOS

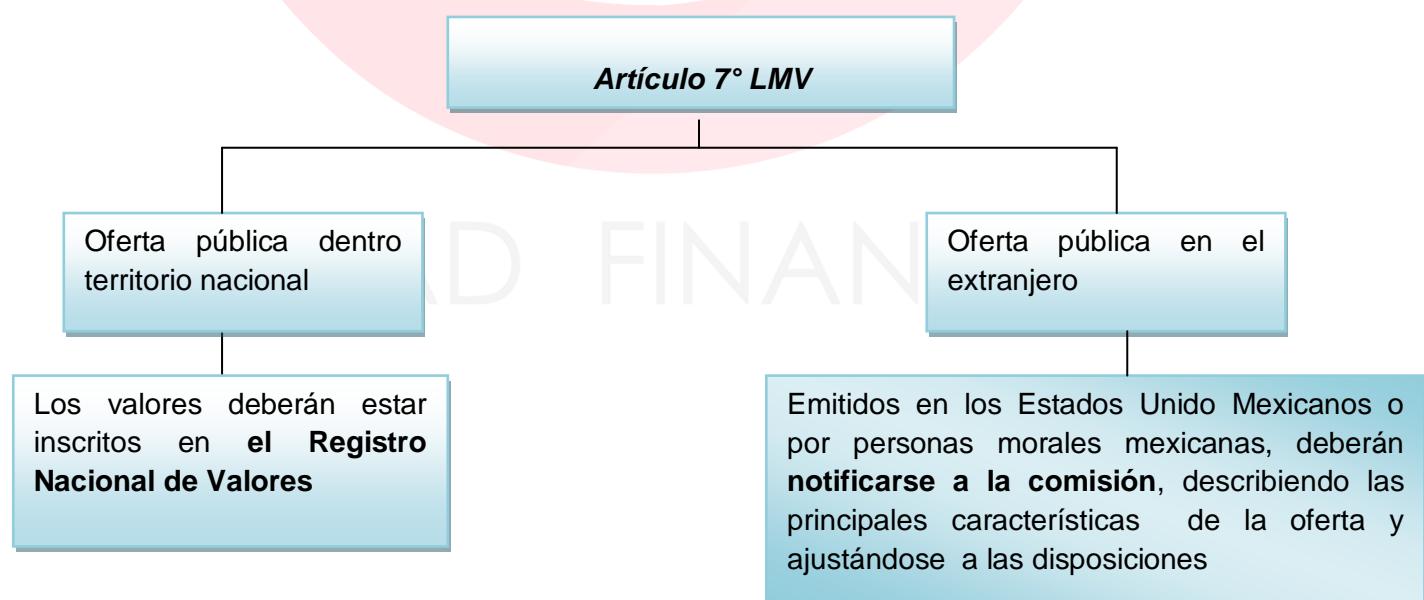
PRIMARIO	SECUNDARIO
El emisor de valores requiere o demandan recursos financieros , coloca por primera vez los títulos en el mercado mediante oferta pública privada o subasta para recibir los recursos aportados por el público inversionista.	Una vez colocados los títulos en el mercado, los inversionistas pueden comprar o vender en la Bolsa Mexicana de Valores , a través de intermediarios.

BURSÁTIL	EXTRABURSÁTIL
Lugar con infraestructura física y tecnológica donde se cotizan y negocian valores en una bolsa formal .	Transacciones sobre valores que se realizan fuera de una Bolsa de Valores o de sistemas transaccionales.

8.5 TIPOS DE OFERTA CONCEPTO DE OFERTA PÚBLICA

Ofrecimiento con o sin precio, que se haga en territorio nacional a través de medios masivos de comunicación y a una persona indeterminada para suscribir, adquirir, enajenar o transmitir valores por cualquier título.

REQUISITOS CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VALORES PARA SER OBJETO DE OFERTA PÚBLICA



REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN EMISOR PARA REALIZAR UNA OFERTA PÚBLICA, ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS

Para la inscripción de valores para el registro y su autorización de Oferta Pública, la solicitud deberá presentarse conforme al anexo A de esta disposición, acompañada de la siguiente información y documentación:

- a) Listado de documentación e información anexa a la solicitud (anexo B).
- b) Instrumento público que contenga el poder o copia certificada del representante de la Emisora.
- c) Instrumento público o copia certificada de la escritura constitutiva.
- d) Proyecto de acta de asamblea general de accionistas o del acuerdo del consejero de administración de la Emisora.
- e) Proyecto del título de los valores a ser inscritos.
- f) Estados financieros dictaminados por auditor externo de la emisora.
- g) Proyecto del contrato de colocación a suscribir con el Intermediario Colocador.
- h) La copia del contrato de colocación firmada deberá entregarse a la Comisión.
- i) Proyecto de aviso de Oferta Pública, con la información que se contiene en la carátula del prospecto de colocación.

OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN Y LA OPCIÓN DE SOBREASIGNACIÓN

ESTABILIZACIÓN:

- Operaciones de compra de acciones o Títulos de Crédito que representen el derecho a una parte alícuota sobre la titularidad de las mismas.
- Realizada por el líder colocador de una oferta pública en el Mercado Secundario.

SOBREASIGNACIÓN:

- Distribución de un volumen de títulos que excede el monto total autorizado de una oferta pública de acciones, siendo representativas del Capital Social de una emisora o de títulos de Crédito que representen el derecho a una parte alícuota sobre la titularidad de las mismas.
- Realizada por el líder colocador.

CIUDAD FINANCIERA

TIPOS DE OFERTA PÚBLICA ESTABLECIDOS EN LA LMV

PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none">• Se realiza dentro del territorio nacional, con o sin precio a través de medios masivos de comunicación.• Dirigida a una persona indeterminada, su colocación la lleva a cabo las Casas de Bolsa o a través de sindicatos.• Empresas emisoras obtienen recursos del Público Inversionista.
SECUNDARIA	<ul style="list-style-type: none">• Se convoca cuando uno o dos socios deciden vender en el mercado una cantidad significativa de títulos de una serie y emisora.• Los recursos obtenidos los reciben los vendedores.
MIXTA	<ul style="list-style-type: none">• Mecanismo utilizado cuando los emisores deciden colocar Títulos de Crédito a través de Oferta Pública y Oferta Privada.• Los títulos son negociados tanto en Bolsa como fuera de ella (extrabursátil).
PRIVADA	<ul style="list-style-type: none">• Colocación de Títulos emitidos por instituciones bancarias o a través del Indeval.• Los Títulos fueron colocados previamente en la ventanilla de los Bancos y captaron dinero a distintos plazos.
PÚBLICA RESTRINGIDA	<ul style="list-style-type: none">• Está dirigida solo para ciertos inversores.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS PARA REALIZAR UNA OFERTA PRIVADA EN TERRITORIO NACIONAL

La Oferta Privada de Valores podrá efectuarse por cualquier persona siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Se realice exclusivamente a Inversionistas Institucionales o calificados.
- II. Se ofrezcan valores representativos de Capital Social de personas morales o equivalentes, a menos de cien personas, con independencia de que sean de una o más clases o series.
- III. Se realice el amparo de planes o programas aplicables en forma general a empleados de la sociedad que emitan los valores o personas morales que controle.
- IV. Se efectúe a accionistas o socios de personas morales que realicen su objeto social exclusiva o preponderantemente con éstos.

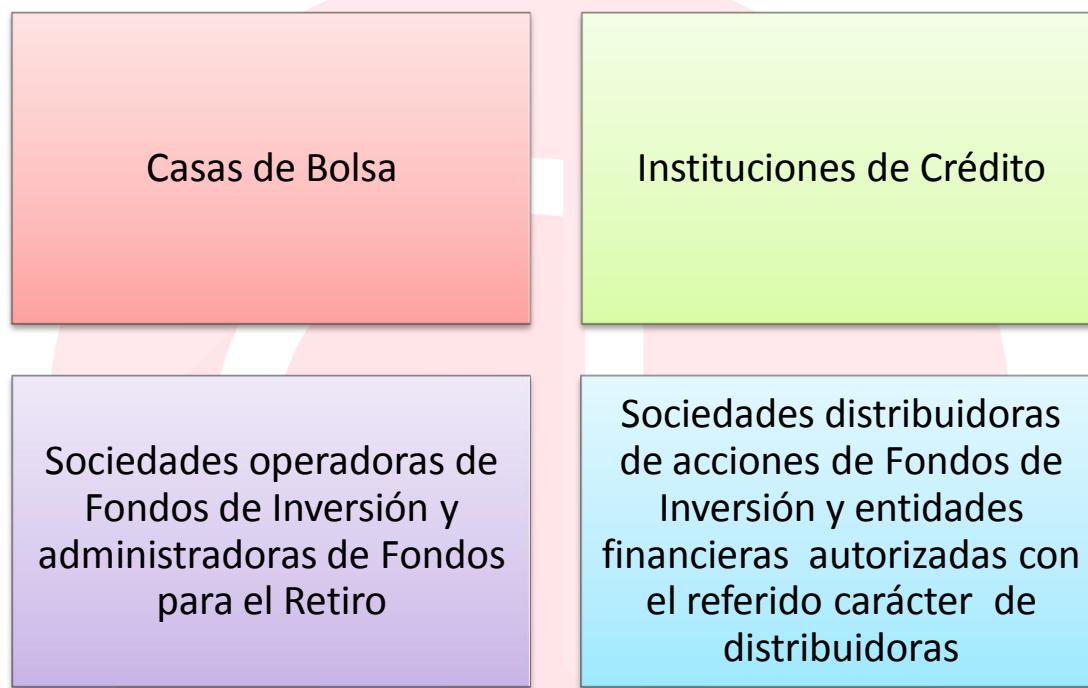
8.6 INTERMEDIACIÓN

INTERMEDIACIÓN CON VALORES

La LMV establece que intermediación consiste en la realización habitual y profesional de:

- Actos para poner en contacto oferta y demanda de valores.
- Celebración de operaciones con valores por cuenta de terceros.
- Negociación de valores por cuenta propia con el público en general o con otros intermediarios que actúen de la misma forma o por cuenta de terceros.

INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES ESTABLECIDOS EN LA LMV



VALORES RESPECTO DE LOS CUALES LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES PUEDEN PRESTAR SUS SERVICIOS

VALORES

- Acciones
- Obligaciones
- CPO's y CPI's
- Papel Comercial
- Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento
- Aceptaciones Bancarias
- Certificados Bursátiles
- Pagarés de Mediano Plazo
- Bonos Bancarios de Desarrollo

ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE PUEDEN PRESTAR LAS CASAS DE BOLSA

1. Colocar valores a través de ofertas públicas de colocación y adquisición; operaciones de sobre asignación o estabilización con los valores de la colocación.
2. Operaciones de compra, venta, reporto y préstamo de valores, por cuenta propia o de terceros, operaciones internacionales y de arbitraje internacional.
3. Fungir como formadores de mercado.
4. Otorgar préstamos o créditos para la adquisición de valores.
5. Asumir el carácter de acreedor y deudor ante contrapartes centrales.
6. Operar con instrumentos financieros derivados, por cuenta propia o de terceros.
7. Asesorar, promover y comercializar valores.
8. Administrar cartera de valores por cuenta de terceros.
9. Actuar como fiduciarias, distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión.
10. Operar con divisas y metales amonedados.

CUENTA GLOBAL

Es aquélla administrada por Casa de Bolsa, entidades financieras del exterior, instituciones de crédito o Sociedades operadoras de Fondos de Inversión, en donde registran las operaciones de varios clientes siguiendo las instrucciones de forma individual y anónima frente a una Casa de Bolsa con la que suscriban un contrato de intermediación.

OBLIGACIONES A CARGO DE LOS CONSEJEROS, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMISORAS Y ASESORES EN INVERSIONES, AL CELEBRAR OPERACIONES DIRECTAS EN EL MERCADO DE VALORES

La LMV dispone que "los vocales y secretario de la Junta de Gobierno de la Comisión, así como los servidores públicos adscritos a ella, no podrán invertir en acciones representativas del Capital Social de una Sociedad Anónima Bursátil o extrabursátil en trasformación o títulos de Crédito que las represente, salvo que lo hagan a través de Sociedades de Inversión o de Fideicomisos constituidos para ese único fin en los que no intervengan en las decisiones de inversión".

8.7 PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PÚBLICO INVERSIONISTA SECRETO BURSÁTIL

Las Casas de Bolsa no pueden informar a terceras personas de las operaciones que realicen, salvo que lo solicite el cliente o sus representantes legales o apoderados. Lo anterior no aplica tratándose de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**. Y aquella como Organismo Regulatorio puede solicitar información en cualquier momento.

REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS APODERADOS DE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO INVERSIONISTA

1. Presente ante un Organismo Autorregulatorio, acta expedida por un intermediario del Mercado de Valores en la que manifieste su intención de contratarlo.
2. Cuente con poder especial otorgado por dicho intermediario.
3. Contar con honorabilidad e historial crediticio satisfactorio.
4. Acredite conocimientos y capacidad técnica, bursátil, jurídica y ética relacionada con el Mercado de Valores ante un organismo gremial; la AMIB.

PROHIBICIONES DE LAS CASAS DE BOLSA EN EL MANEJO DE LAS CUENTAS DE SUS CLIENTES, ESTABLECIDAS EN LA LMV

- Manipular el Mercado.
- Celebrar operaciones de simulación.
- Distorsionar el correcto funcionamiento del sistema de negociación o equipos de cómputo.
- Intervenir en operaciones con conflicto de interés.
- Contravenir los sanos usos y prácticas del mercado.
- Ordenar o intervenir en la celebración de operaciones con valores a beneficio propio de terceros.

8.8 CONTRATACIÓN CON LA CLIENTELA

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL CELEBRADO POR LAS CASAS DE BOLSA CON LA CLIENTELA

Por medio del contrato de intermediación bursátil, el cliente conferirá un mandato.

La Casa de Bolsa realiza las operaciones autorizadas por esta ley, a nombre de la misma Casa de Bolsa. Salvo que por la misma naturaleza de la operación, deba convenirse a nombre y representación del cliente, sin que en ambos casos sea necesario que el poder correspondiente se entregue en escritura pública.

CUENTA DISCRECIONAL O NO DISCRECIONAL

Cuenta Discrecional:	Es aquella en la que el cliente autoriza a la casa de bolsa para que compre o venda valores libremente, conforme la prudencia le dicte y cuidando el negocio como propio.
Cuenta No discrecional:	En este tipo de contratos el propio inversionista decide que valores comprar o vender en el mercado.

TIPOS DE CUENTAS

Individual	Solidaria	Mancomunada
Una sola persona obtiene todos los derechos y obligaciones en el contrato.	Es la que emite una persona física o moral, facultada para comprar o vender títulos del Mercado de Capitales en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none">• Clientes con cuentas discretionales.• Entidades financieras del exterior.• Cliente con cuentas no discretionales que sea titular, cotitular o esté facultado para dar instrucciones respecto de dos o más contratos de intermediación bursátil de la misma naturaleza.• Sociedades operadoras de fondos de inversión.	La que emite una persona que ha recibido mandato expreso de los titulares de otras cuentas de similares características; lo cual debe especificarse en cada contrato.

CLIENTE TITULAR Y COTITULAR

- **El Cliente Titular:** Es aquel cliente que adquiere un producto y/o servicio, mediante una transacción o cualquier otro medio de pago, y como consecuencia, contrae derechos y obligaciones que establece la institución financiera con la que pactó la operación.
- **El Cliente Cotitular:** Es aquel, que adquiere los derechos del titular, pues el cliente titular faculta al cotitular para disponer de sus recursos, pero el cotitular no es dueño de dichos recursos.

FIGURA DEL BENEFICIARIO Y SUS DERECHOS

Para las instituciones financieras el beneficiario es:

- A favor de quien se debe cumplir una obligación.
- El acreedor ante quien se garantiza la obligación del deudor.
- El que goza de un beneficio o se beneficia de algo.

En caso de fallecimiento del titular del que se trate, sociedad distribuidora entregara el importe correspondiente a los beneficiarios que el titular hubiere designado expresamente y por escrito, sin exceder el mayor de los límites siguientes:

- El equivalente a 20 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal elevado al año.
- El equivalente al 65 % del saldo registrado en la cuenta.

El beneficiario tendrá derecho a elegir entre la entrega de las acciones las sociedades de inversión correspondientes y el importe de su recompra con sujeción a los límites señalados.

REQUISITOS QUE DEBE SATISFACER EL ESTADO DE CUENTA QUE LAS CASAS DE BOLSA ENVÍAN A LOS CLIENTES

Las Casas de Bolsa deberán enviar dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al corte mensual un estado de cuenta autorizado, con la relación de todas las operaciones realizadas que refleje la posición de valores de dichos clientes al último día del corte mensual.

Requisitos del estado de cuenta:

- Nombre y RFC del usuario.
- Nombre, RFC y domicilio fiscal del emisor del servicio.
- Número de cuenta del usuario.

PLAZO QUE TIENE LA CLIENTELA PARA OBJETAR LOS ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR LAS CASAS DE BOLSA

Los asientos que aparezcan en el estado de cuenta podrán ser objetados por escrito o a través de cualquier medio convenido por las partes, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

CONDICIONES PARA QUE LAS CASAS DE BOLSA REALICEN UN TRASPASO DE VALORES

El depositante presente solicitud por escrito a la institución depositaria.

Los títulos sean propiedad del depositante y que se abonen en su totalidad en la cuenta que la nueva institución o Casa de Bolsa que los reciba lleve el propio depositante.

El traspaso se efectué el día hábil inmediato siguiente a aquél en que se reciba la solicitud del depositante.

Una vez efectuada la operación de traspaso correspondiente, no mantenga títulos en la cuenta que lleva la institución de crédito depositaria.

La institución depositaria, así como la nueva Institución o Casa de Bolsa que reciba los títulos informe a la CNBV los traspasos realizados.

8.9 EMISORAS

EMISORA

Son empresas constituidas como Sociedades Anónimas de Capital Variable, que buscan recursos con la finalidad de financiar proyectos de inversión o capital de trabajo para tal fin decidirán emitir Títulos accionarios o de deuda en el corto, mediano o largo plazo acorde con sus necesidades de financiamiento.

TIPOS DE EMISORAS



REQUISITOS PARA RECOMPRAR ACCIONES DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS BURSÁTILES

- ✓ La adquisición se efectué en alguna Bolsa de Valores Nacional.
- ✓ La adquisición y en su caso la enajenación en bolsa, se realice a precio de mercado, salvo que se trate de ofertas públicas o subastas.
- ✓ La adquisición se realice con cargo a su capital contable y manteniéndolas en posición propia sin reducir su capital social, o bien, con cargo al capital social convirtiéndolas en acciones no suscritas y conservándolas en tesorería sin acuerdo de la asamblea.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS VALORES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

Las personas morales que pretendan inscribir sus valores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Escritura constitutiva y sus modificaciones.
- Prospecto de colocación.
- Estados financieros anuales dictaminados por auditor externo.
- Opinión legal emitida por licenciado en derecho externo independiente, que verse sobre la constitución y existencia de la empresa emisora.
- Calificación sobre el riesgo crediticio de la emisión, en el caso de instrumentos de deuda o títulos fiduciarios residuales.
- Información del avalista o garante en caso de instrumentos avalados o garantizados.

CAUSAS DE CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS VALORES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

La comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá detectar, como medida precautoria, la suspensión de inscripción de valores de una emisora en el Registro, por un plazo no mayor a 60 días hábiles, a efecto de evitar que se produzcan o cuando existan condiciones desordenadas u operaciones no conformes a los usos y sanas prácticas del mercado o en el caso de que las emisoras de valores:

- Incumplan con su obligación de entregar información a la CNBV y BMV.
- No sigan políticas respecto de su actividad y participación en el Mercado de Valores, congruentes con los intereses de sus accionistas.
- Lleven a cabo actos u operaciones contrarios a la LMV o a los usos y sanas prácticas del Mercado de Valores.
- Se inicie el proceso de cancelación de la inscripción de los valores de que se trate.

8.10 INSTITUCIONES DE SERVICIOS

BOLSAS DE VALORES

Actividades, desarrollar:

- Sistemas operativos de negociación.
- Sistemas de divulgación de información al público.
- Sistemas de seguimiento y vigilancia de las operaciones que se celebren en sus sistemas operativos de negociación, en relación con el cumplimiento de los requisitos de listado y mantenimiento del listado de valores.

INSTITUCIONES DE DEPÓSITO

La S.D Indeval es una institución constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Actividades:

Guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores.

CONTRAPARTES CENTRALES DE VALORES

Actividades:

Reducir o eliminar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los intermediarios del Mercado de Valores, derivadas de la concertación de Operaciones con valores.

SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN BURSÁTIL Y EXTRABURSÁTIL

Actividades:

- Difundir cotizaciones con el objeto de canalizar solicitudes u órdenes para realizar Operaciones con valores, derivados y otros activos financieros, mediante equipos automatizados o de comunicación.
- Suministrar información relativa a las cotizaciones de los valores, derivados y activos financieros.
- Difundir cotizaciones para llevar a cabo operaciones a través de sistemas.
- Las demás contempladas en sus estatus sociales.

PROVEEDORES DE PRECIOS

Actividades:

- Servicio habitual y profesional de cálculo, determinación y suministro de precios actualizados, para valuación de títulos integrantes de las carteras de inversión.

INSTITUCIONES CALIFICADORAS DE VALORES

Actividades:

- Califican a las Sociedades de Inversión para orientar al inversionista en su toma de decisiones.
- Emitir un juicio objetivo y libre de conflicto de interés sobre la situación financiera de una empresa.
- Evalúan la certeza de pago oportuno del principal e intereses por parte de la emisora y constatan su existencia legal, a la vez que ponderan su situación financiera.

CIUDAD FINANCIERA

8.11 INVERSIONISTAS

TIPOS DE INVERSIONISTAS

NACIONAL O EXTRANJERO	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
De acuerdo a su país de origen, tenga o no residencia en México.	Hombre o mujer mayor de 18 años, sujeta de derechos y obligaciones.	Se denomina así a las sociedades constituidas por un mínimo de dos personas físicas.
INSTITUCIONAL	CALIFICADO	
Se entiende por inversionista institucional a Instituciones de seguros y fianzas, únicamente cuando inviertan en sus reservas técnicas, a las sociedades de inversión m a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal; complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y de primas de antigüedad que cumplen con los requisitos señalados por la Ley del impuesto sobre la Renta.	De acuerdo con las Disposiciones Generales emitidas por la CNBV se considerará Inversionista Calificado a la persona que cumpla con los requisitos y características cuantitativas siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Que haya obtenido en cada uno de los 2 últimos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 500,000 unidades de inversión.• Mantenga en promedio durante el último año, inversiones en valores por un monto igual o mayor a 1'500,000 unidades de inversión.	

8.12 PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

CONCEPTOS

Instrumento monetario

En el caso de Operaciones Relevantes, los billetes y la moneda de los Estados Unidos Mexicanos o los de curso legal de cualquier otro país, cheques de viajero, y las Monedas acuñadas en platino, oro y plata. Para efecto de las Operaciones Inusuales, además de lo anterior, los cheques, pagares derivados del uso de una tarjeta de crédito o débito, valores o los recursos que se transfieran por cualquier medio electrónico o de otra naturaleza análoga; así como cualquier otro tipo de recursos, derechos, bienes o mercancías.

Operación relevante

Se realiza en instrumentos monetarios por un monto igual o superior al equivalente a 10, 000 dólares USA en moneda nacional o de cualquier otra de uso legal.

Operación inusual

Actividad, comportamiento que no concuerde con los antecedentes o actividad conocida o declarada por el cliente, o con su patrón habitual de comportamiento transaccional, en función al monto, frecuencia, tipo o naturaleza de la Operación de que se trate, sin que exista una justificación razonable para dicho comportamiento.

Operación interna preocupante

Conducta de operación que asuma o realice un empleado, directivo o miembro del Consejo de Administración que pueda considerarse inusual en razón del monto.

Operación en efectivo con dólares

Son todas aquellas operaciones que se realicen en efectivo, en las que se involucre moneda extranjera.

Control

Capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

- Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes de una persona moral.
- Mantener la titularidad de derechos que permitan directa o indirectamente ejercer el voto respecto de más del 50 % del capital Social de una persona moral.
- Dirigir directa o indirectamente la administración, estrategias o las principales políticas de una persona moral ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

Propietario real

Aquella persona que por medio de otra obtiene los beneficios derivados de una cuenta, contrato u operación y es el verdadero dueño de los recursos.

También comprende a aquellas personas que ejerzan el control sobre una persona moral, así como en su caso, los fideicomisarios de un fideicomiso, el mandante de un mandato o el comitente de una comisión.

Clientes

Es quien accede a un producto o servicio por medio de una transacción financiera (dinero) u otro medio de pago; así como quien compra es el comprador y quien consume, el consumidor. Normalmente, cliente, comprador y consumidor son la misma persona.

Usuarios

Persona (as) que contrata, utiliza o por cualquier otra cosa tenga algún derecho frente a la Institución Financiera como resultado de la operación o servicio prestado.

Beneficiarios

Persona designada por el titular de un contrato, para que en caso de fallecimiento, ejerza ante la Institución financiera u otra, los derechos derivados del contrato.

Personas políticamente expuestas

Individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas de un país extranjero o en territorio nacional, considerando, entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, los senadores y diputados, representantes de Asamblea del Distrito Federal, los líderes políticos, funcionarios gubernamentales, los gobernadores de los Estados, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos.

POLÍTICAS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE Y DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Son lineamientos establecidos, así como los criterios y medidas que se requieren para identificar al cliente. Las instituciones deberán:

- Integrar un expediente de identificación del cliente.
- Elaborar y observar una política de conocimiento del cliente, estableciendo niveles de riesgo y niveles intermedios.
- Realizar una supervisión más estricta del comportamiento transaccional del cliente.

8.13 INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS

MANIPULACIÓN DE MERCADO, EL “FRONT RUNNING” Y LAS OPERACIONES DE SIMULACIÓN

MANIPULACIÓN DE MERCADO	FRONT RUNNING O INVERSIÓN VENTAJISTA	OPERACIONES DE SIMULACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Acto realizado por una o varias personas, a través del cual se interfiera o influya en la libre interacción entre oferta y demanda, haciendo variar artificialmente el volumen o precio de valores, con la finalidad de obtener un beneficio propio o de terceros.	<ul style="list-style-type: none">• Práctica no ética o ilegal que puede llegar a cometer un operador de mesa de dinero o un corredor de Bolsa al ejecutar órdenes de terceros en los mercados, dicha práctica consiste en tomar posiciones propias (a cuenta del operador) de compra (si ven que la orden del cliente va a hacer bajar los precios). Ellos esperan cerrar su posición luego que se ingresó la orden del cliente, y así generar ganancias con el nuevo nivel de precios.	<ul style="list-style-type: none">• Dos o más individuos, unidos bajo una comunidad de intereses económicos, convengan en aparentar la celebración de una supuesta transacción económica que sirva para justificar la transferencia de un patrimonio de unas manos a otras. De este modo se consigue que el capital ilícito circule (y en definitiva blanquee) sin que ello suponga su salida del círculo de poder en el que se generó.• Este tipo de operaciones pueden provocar sensibles alzas o bajas a los precios de los valores.

SANCIONES A LAS QUE ESTÁN SUJETOS LOS PROMOTORES Y OPERADORES DEL MERCADO DE VALORES

Ameritan sanción:

- Quienes realicen intermediación con valores sin contar con autorización. Consejeros, directores, empleados, cargos o comisiones de un intermediario del Mercado de Valores.
- A las personas de una operadora que usen el dinero de la Sociedad de Inversión a fines distintos a los del prospecto. (daño patrimonial.).
- Lavado de dinero.
 - **5 a 15 años en Prisión.**
- La Aplicara la CNBV aquella persona que **desempeñe un empleo cargo o comisión de las entidades financieras** que incurra en infracciones graves o reiteradas a la LMV.
 - **La remoción, suspensión de 3 meses a 5 años, y sanción económica.**

- A quienes hagan oferta pública de valores no inscritos en el Registro, sin contar con autorización y, ofrezcan de manera privada valores, en contravención de lo establecido para las ofertas privadas. (Art. 374.)
 - **2 a 10 años de Prisión.**
- A quien estando obligado legal o contractualmente a mantener confidencialidad, reserva o secrecía, proporcione por cualquier medio o transmita información privilegiada a otra u otras personas.
 - **2 a 6 años de Prisión.**
- A quien participe directa o indirectamente en actos de manipulación de mercado que tengan un beneficio hasta 100,000 dsmvdf. (Art. 382)
 - **6 meses a 2 años de Prisión**

8.14 FACULTADES DE SUPERVISIÓN

FACULTADES DE SUPERVISIÓN DE LA CNBV RESPECTO DE: INTERMEDIARIOS BURSÁTILES Y EMISORAS

1. Realizar la supervisión de las entidades financieras.
2. Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades.
3. Dictar normas de registro de operaciones aplicables a las entidades.
4. Fijar reglas para la estimación de los activos y en su caso, de las obligaciones y responsabilidades de las entidades, en los términos que señalan las leyes.

8.15 INTERMEDIACIÓN

FORMA DE OPERAR POR CUENTA PROPIA Y DE TERCEROS

OPERACIONES QUE LAS CASAS DE BOLSA REALIZAN POR CUENTA PROPIA EN EL MERCADO DE CAPITALES

Las Casas de Bolsa podrán celebrar operaciones de compra venta de valores:

- A las que correspondan operaciones de venta durante el mismo día, siempre que al momento de llevarlas a cabo la liquidación existan en la cuenta respectiva los recursos necesarios para liquidar su importe total.
- Cuya liquidación se efectúe con valores de mismo emisor en su caso, Valor Nominal, clase y serie, adquirirlos mediante operaciones de compra durante el mismo día. Estas operaciones podrán realizarse **con valores de Renta Variable** de alta y media bursatilidad, según indicadores de la Bolsa.
- Deberán contar con controles internos que eviten conflictos de intereses.

OPERACIONES POR CUENTA PROPIA

- La LMV autoriza efectuar operaciones de compra venta por cuenta propia y administrar su propio portafolio de inversiones.
- Sólo podrán hacerse después de que se hayan satisfecho en su totalidad las órdenes de su clientela.
- Las Casas de Bolsa no podrán comprar ni vender por cuenta propia los valores que le hubieren sido confiados para su venta o que les hubieren sido pedidos en compra por su clientela.

OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS

- Se efectúan respaldadas por un contrato de intermediación y a través de órdenes discretionales o no discretionales.

OBLIGACIONES DE LAS CASAS DE BOLSA

Efectuar un manejo transparente de los fondos confiados por el cliente y de los demás recursos obtenidos por su cuenta (dividendos, intereses, liquidación por venta de títulos) y mantener las cauciones, certificados de depósito u otros documentos relacionados con el contrato de intermediación.

a) Manejo de fondos y recursos

b) Información que deben proporcionar a su clientela

Enviar un informe mensual a cada cliente por cada cuenta vigente, indicando la posición y movimientos realizados durante el periodo. Además, deben informar sobre movimientos, resultados y operaciones pendientes cada vez que lo solicite el titular y su representante previamente autorizado mediante poder.

c) Tipos de instrucciones giradas por los clientes

Las instrucciones que las Casas de Bolsa reciban de sus clientes se clasificarán conforme a lo siguiente:

1. Al libro, aquellas que se giran para su transacción inmediata a las Bolsas de Valores y que, por lo tanto, no podrán ser administradas por las mesas de operación de las Casas de Bolsa, con independencia del medio a través del cual fueron instruidas.
2. A la mesa, aquellas instrucciones que tienen por objeto ser administradas por las mesas de operación de las Casas de Bolsa, a través de sus operadores de bolsa.

d) Resguardo de las instrucciones de la clientela

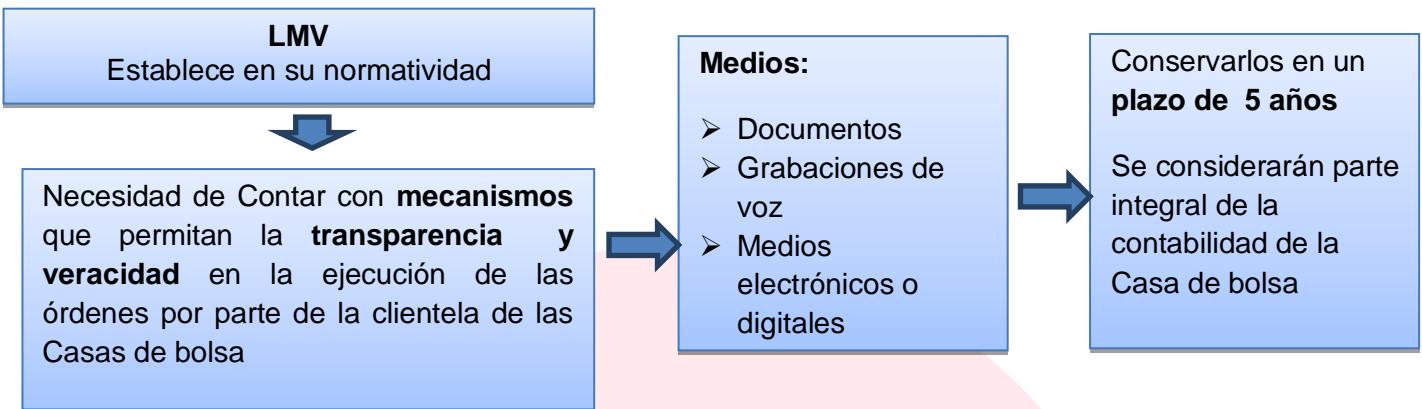
Conservar en archivo consecutivo el registro electrónico, digital o magnética, el original del documento respectivo, grabaciones de voz o cualquier otro medio en los que contengan las instrucciones de sus clientes, durante un plazo de cuando menos 5 años como parte integrante de su contabilidad.

e) Plazos de conservación de la información del cliente

Los intermediarios deberán conservar por lo menos 10 años la información y documentación relativas a la identificación de sus clientes y usuarios.

8.16 CONTRATACIÓN BURSÁTIL

PROPÓSITO DE LA GRABACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES DE LA CLIENTELA INVERSIONISTA POR PARTE DE LAS CASAS DE BOLSA



CASOS EN LOS QUE UNA CASA DE BOLSA NO ESTÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS INSTRUCCIONES DEL CLIENTE

Si el cliente no lo ha provisto de los recursos o valores necesarios para ello, o si no existen en su cuenta saldos acreedores o líneas de crédito disponibles.

8.17 EMISORAS

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UNA EMISORA PARA CANCELAR SUS ACCIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y SU LISTADO EN LA BOLSA DE VALORES

La emisora que decida cancelar la inscripción de sus valores en el apartado de valores autorizados para cotizar en la bolsa deberá presentar la **solicitud** correspondiente debidamente **firmada** por su **representante legal** y en su caso, **copia autenticada** del **acta de la asamblea** general de accionistas o tenedores que haya decidido cancelar la suscripción de sus valores en el listado.

La cancelación de la inscripción de títulos representativos del Capital Social de emisoras de valores en el RNV, exige entre otros requisitos, la **realización de una Oferta Pública y la constitución de un fideicomiso** en donde se afecten los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la oferta, los valores de los inversionistas que no hubieren acudido a la misma.

8.18 INSTITUCIONES DE SERVICIOS

REQUISITOS PARA QUE LOS VALORES PUEDAN SER OPERADOS EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

De acuerdo a las disposiciones vigentes, las empresas deben cubrir los siguientes requisitos:

- Capital contable mínimo equivalente a 20'000.000 de Udi's.
- Historial de operación de por lo menos tres años.
- Reportar resultados positivos, en sumatoria de los tres últimos ejercicios fiscales.
- Alcanzar un mínimo de 200 accionistas una vez hecha la colocación.

REQUISITOS PARA QUE LOS VALORES PUEDAN SER DEPOSITADOS EN UNA INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES

1. Copia de la escritura constitutiva.
2. Certificación del Secretario o Prosecretario del consejo de Administración de los nombres, firmas y cargos de los consejeros que suscriben los títulos y acta que conste el nombramiento.
3. Copia de la cédula de identificación fiscal e indicación del domicilio fiscal de la emisora.
4. Contrato por duplicado que suscribe la Emisora e Indeval.
5. Tratándose de sociedades sujetas al régimen de autorización, copia del oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la comisión en al que se aprueben los estatus sociales o las reformas a éstos.
6. Si la emisión va a ser objeto de Oferta Pública, oficio de la comisión de la inscripción en el Régimen y de autorización de Oferta Pública y en caso de que vayan a ser negociadas en el extranjero, el de autorización de condiciones homogéneas.
7. Si se tratase del depósito de acciones de sociedades controladoras de grupos financieros y de las entidades financieras y empresas que los conforman, adicionalmente deberán presentar, contrato por duplicado que suscribe la entidad que va a efectuar el deposito Indeval, así como convenio que para los efectos de la Regla Décima sexta de las que Regulan la Constitución y Funcionamiento de los Grupos.
8. En este último supuesto igual deberán presentar, certificación del secretario del consejo en la que se indique la participación accionaria que detenta la sociedad controladora respecto del Capital Social de las entidades financieras y empresas que conforman el grupo financiero.
9. Copia certificada de la escritura pública en la que conste el poder para actos de administración de los funcionarios que suscriben los contratos o convenios aludidos.
10. Certificación del secretario o prosecretario del consejo de administración de los nombres y vigencia de los poderes de los funcionarios que suscriben los contratos, así como conocimiento de la firma de los mismos.
11. Proyecto del título para su revisión y una vez obtenido el visto bueno del área jurídica de Indeval, los títulos originales a depositar.
12. Ficha de depósito.

QUIÉNES PUEDEN SER DEPOSITANTES DE UNA INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES

El depósito de valores puede ser efectuado por casa de bolsa, bolsas de Valores, contrapartes centrales, instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, de Sociedades de Inversión y de sociedades Operadoras de estas últimas, así como de entidades financieras del exterior.

DERECHOS QUE TIENE CUALQUIER TITULAR DE LOS VALORES CUSTODIADOS EN UNA INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES

Cada institución para el depósito de valores deberá formular su reglamento interior que deberá contener, entre otros, los derechos de los depositantes en cuanto a:

CONCEPTO DE ENDOSO EN ADMINISTRACIÓN Y SU USO

Endoso: Cesión de un documento de crédito que una persona hace a favor de otra haciéndolo constar así en el dorso del documento.

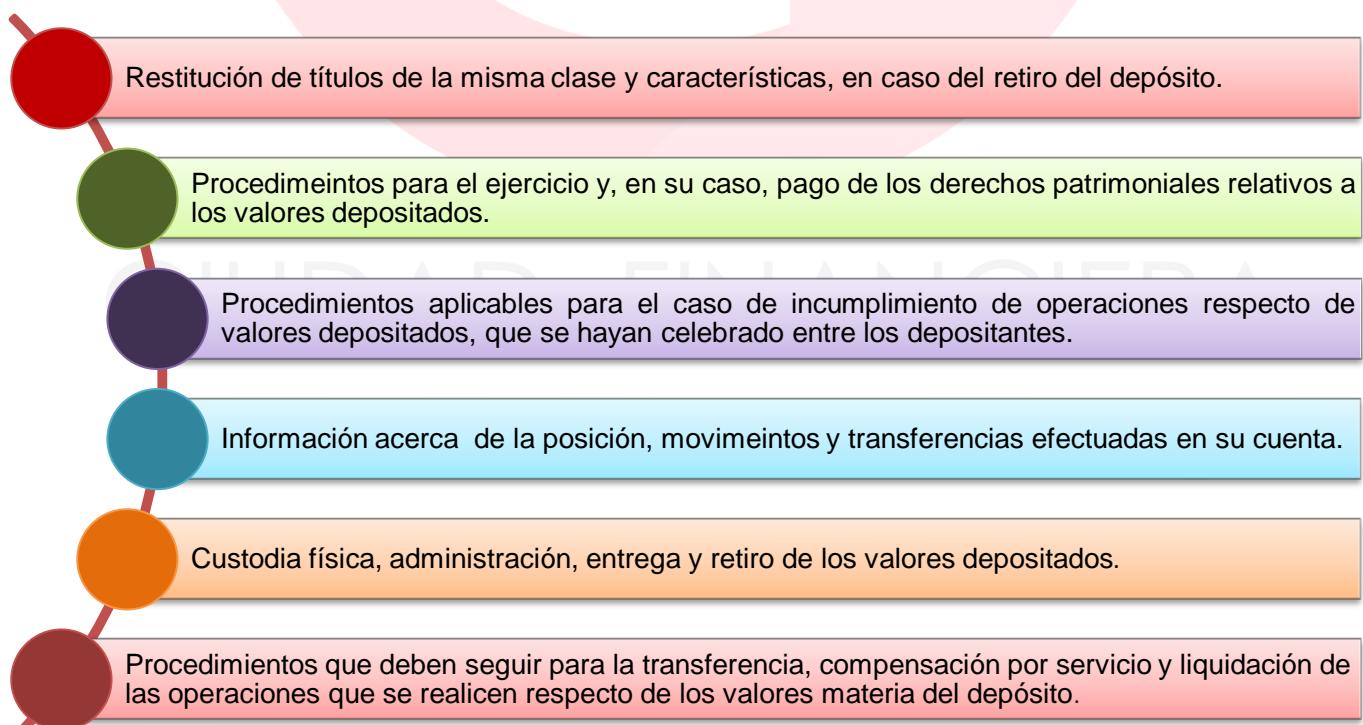
Tiene como finalidad justificar la tendencia de los valores, el ejercicio de las funciones que se confiere a las instituciones para el depósito de valores y legitimar a las propias instituciones para llevar a cabo el endoso previsto, sin constituir en su valor ningún derecho distinto a los expresamente consignados en el mismo.

RESPONSABILIDADES QUE ASUMEN LAS INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES RESPECTO DE LOS TÍTULOS DEPOSITADOS

Las instituciones para el depósito de valores serán responsables de:

- La guarda y debida conservación de los valores, quedando facultadas para mantenerlos en sus instalaciones, en cualquier institución de crédito o bien en el Banco de México.
- Restituirán a los depositantes, títulos del mismo valor nominal, especie y clase de los que sean materia del depósito.
- En ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos y demás operaciones o servicios que realicen o en las que intervengan. Salvo cuando las pidiera la autoridad judicial.

CONSTANCIAS QUE EXPIDEN LAS INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES A LOS DEPOSITANTES



Las instituciones para el depósito de valores expedirán a los depositantes constancias no negociables sobre los valores depositados, las cuales servirán para:

- ✓ Demostrar la titularidad de los valores relativos.
- ✓ Acreditar el derecho de asistencia a asambleas
- ✓ Tratándose de acciones, la inscripción en el registro de acciones de la sociedad emisora.
- ✓ Legitimar el derecho de las acciones.

SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS CONTRAPARTES CENTRALES DE VALORES A LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES

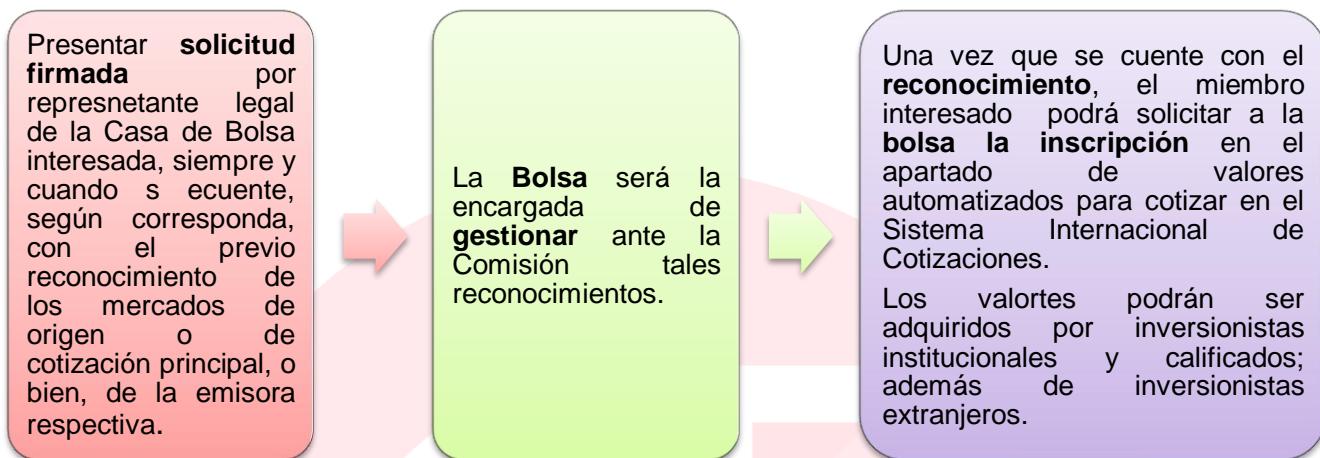
Las partes centrales tendrán por objeto **reducir o eliminar los riesgos de incumplimiento** de las obligaciones a cargo de los intermediarios del Mercado de Valores, derivadas de la concertación de operaciones con valores. La presentación de este servicio se declara de interés público y solo podrá llevarse a cabo por sociedades que gocen de concesión del Gobierno Federal.

Por esta realización de actividades se constituirán como acreedoras y deudoras reciprocas de los derechos y obligaciones.



8.19 SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES

REQUISITOS PARA QUE LOS VALORES EXTRANJEROS SE LISTEN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES



INTERMEDIARIOS QUE PUEDEN OPERAR VALORES EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES

La negociación de valores en este listado podrá realizarse directamente por Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito.

CAUSAS PARA SUSPENDER O DESLISTAR LOS VALORES EXTRANJEROS EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES

- El valor de que se trate haya sido objeto de manera reiterada de suspensiones en la cotización.
- Se haya verificado algún hecho de los previstos en el Reglamento Interior y se considere de gravedad extrema, a juicio de la Bolsa.
- El valor de que se trate haya dejado de negociarse por más de dos años en el SIC o de manera definitiva en el mercado de origen o de cotización principal. Tratándose de Instrumentos de Deuda, cuando estos hayan sido automatizados.

8.20 INVERSIONISTA

DERECHOS DE LOS INVERSIONISTAS COMO ACCIONISTAS MINORITARIOS DE UNA EMISORA

- Accionistas con voto restringido, tendrán derecho a designar por lo menos un consejero y su respectivo suplente además de un comisario.
- Los accionistas con acciones con derecho a voto, incluso en forma limitada o restringida, que reúnan cuando menos el 10 % de las acciones representadas en una asamblea, podrán solicitar que se aplique la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.

- Los accionistas con acciones con derecho a voto, incluso en forma limitada o restringida, que reúnan cuando menos el 20 % de capital social, podrán oponerse jurídicamente a las resoluciones de las asambleas generales, respecto de las causales tenga derecho de voto, siempre que se satisfagan los requisitos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS AL INCREMENTAR O DISMINUIR SU TENENCIA ACCIONARIA CUANDO SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO DE OPERACIONES CON VALORES OBJETO DE REVELACIÓN

- Toda persona que manteniendo menos del 10% del Capital social de una emisora, adquiera, directa o indirectamente, acciones de una Emisora o certificados de participación, deberá comunicar tal circunstancia a la Comisión ya la bolsa para su difusión en el Público inversionista
- Las Personas Relacionadas a la Emisora que incrementen en un 5% la tendencia de acciones de la Emisora a la que se encuentren vinculadas o de certificados de participación que representen el derecho a una parte alícuota de la propiedad sobre dichas acciones, deberán comunicar tal circunstancia a la Comisión a la bolsa.

8.21 ASESORÍA EN INVERSIONES ASESOR EN INVERSIONES

Personas que sin ser intermediarios del Mercado de Valores *proporcionen de manera habitual y profesional servicios de administración de cartera de valores tomando decisiones de inversión a nombre y cuenta de terceros, así mismo otorguen asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión.*

Forman parte de un organismo autorregulatorio reconocido por la Comisión, no están sujetos a la supervisión de la Comisión.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASESORES EN INVERSIONES

Certificar su calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio ante un organismo autorregulatorio reconocido por la comisión, en relación con los servicios que proporcione al público, o bien, utilizar los servicios de personas físicas que cuenten con dicha certificación.

OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ASESORES EN INVERSIONES

Los asesores en Inversiones en la prestación de sus Servicios deberán:

1. Contar con “mandato que les faculte girar instrucciones, estar autorizados.
2. Documentar a nombre del cliente respectivo las operaciones con valores que ordenen por cuenta de éste.
3. Informar a sus clientes cuando se encuentren en presencia de conflictos de interés, señalándoles expresamente en qué consiste.
4. Ajustarse a los objetivos de inversión de sus clientes, determinar su perfil de inversión y riesgo.
5. Observar las normas de autorregulación que emita el organismo del que sea integrante.
6. Informar a sus clientes que no están sujetos a la supervisión de la comisión.

7. Los asesores con independencia deberán contribuir con los intermediarios del Mercado de Valores para la adecuada identificación de sus clientes, para los efectos a que hace referencia el Artículo 1212 de la LMV.

Tendrán prohibido:

- Percibir cualquier tipo de remuneración proveniente de emisoras por la promoción de los valores que éstas emiten.
- Percibir cualquier tipo de remuneración proveniente de intermediarios del Mercado de Valores nacionales o del extranjero, por referenciar clientes u operaciones con éstos.
- Recibir en depósito, administración, custodia o en garantía por cuenta de terceros, dinero o valores que pertenezca a sus clientes, salvo tratándose de las remuneraciones por la prestación de sus servicios.
- Ofrecer rendimientos garantizados.

8.22 INSTITUCIONES DE SERVICIOS

DIFERENCIAS ENTRE LOS AGENTES LIQUIDADORES Y AGENTES NO LIQUIDADORES FRENTE A LA CONTRAPARTE CENTRAL DE VALORES

AGENTE LIQUIDADOR

Entidad financiera accionista de la CCV que **se constituye como acreedor y deudor recíproco de la CCV, respecto de los derechos y obligaciones** que deriven de las Operaciones con Valores que hubiera concretado en la bolsa, así como en su caso, de las correspondientes a sus Agentes no liquidadores.

AGENTE NO LIQUIDADOR

Intermediario financiero que **contrae los servicios de un Agente Liquidador** para que este último contribuya como acreedor y deudor de la CCV, respecto de los derechos y obligaciones que deriven de las Operaciones con Valores, que dicho intermediario financiero hubiera concretado en la Bolsa.

IX. SERVICIOS DE INVERSIÓN

9.1 SERVICIOS DE INVERSIÓN ASESORADOS Y NO ASESORADOS CONCEPTOS BÁSICOS

Áreas de negocio: Áreas de una Entidad financiera o Asesor en inversiones responsables de llevar a cabo diferentes actividades, por ejemplo:

- Proporcionar servicios de inversión
- Realización de ofertas públicas.
- Representación común en emisiones.
- Diseño y estructuración de planes de financiamiento y capitalización empresarial.
- Otorgamiento de créditos bancarios.
- Asesoría en fusiones, escisiones o adquisiciones de capital.
- Administración de activos de fondos de inversión.
- Distribución de acciones de fondos de inversión.

Asesoría de inversiones: Consiste en proporcionar por parte de las Entidades financieras o de los Asesores en inversiones, **recomendaciones o consejos personalizados o individualizados a un cliente**, que le sugieran la **toma de decisiones de inversión** sobre uno o más productos financieros.

Clientes sofisticados: Se considera así a la persona que mantenga en promedio durante los últimos doce meses, inversiones en una o varias Entidades financieras, por un monto igual o mayor a **3'000,000** (tres millones) de unidades de inversión, o que haya obtenido en cada uno de los últimos dos años, **ingresos brutos anuales** iguales o mayores a **1'000,000** (un millón) de unidades de inversión.

Comercialización o promoción: Las Entidades financieras proporcionan **recomendaciones generalizadas con independencia del perfil del cliente**, sobre sus propios servicios para realizar operaciones de compra, venta o reporto sobre los Valores o instrumentos.

Ejecución de operaciones: Recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más valores o instrumentos financieros derivados.

Entidad financiera: Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión que proporcionan el **servicio de administración de cartera de valores** en favor de terceros, así como las Sociedades Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión y Entidades que presten dicho servicio.

Estrategia de inversión: **Orientaciones** elaboradas por la Entidad financiera o el Asesor en inversiones para **proporcionar servicios de inversión asesorados a sus clientes**, con base en las características y condiciones de los mercados, valores e instrumentos financieros derivados en los que se pretenda invertir.

Gestión de inversiones: **Toma de decisiones de inversión** por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice la Entidad financiera o el Asesor en inversiones.

Productos financieros: Valores, instrumentos financieros derivados, estrategias de inversión o composición de la cartera de inversión.

Reportes de análisis: Información dirigida al público o a la clientela en general de una Entidad financiera o Asesor en inversiones que contiene análisis financieros sobre emisoras, Valores o instrumentos financieros derivados que contiene opiniones para la toma de decisiones de inversión.

Servicios de inversión: Prestación habitual y profesional a favor de clientes, de Servicios de inversión asesorados y no asesorados.

Servicios de inversión asesorados: Prestación habitual y profesional en favor de clientes, de Asesoría de inversiones o Gestión de inversiones.

Servicios de inversión no asesorados: Prestación habitual y profesional en favor de clientes, de Comercialización o promoción o Ejecución de operaciones.

OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LOS ASESORES EN INVERSIONES CON RESPECTO A SUS CLIENTES SOFISTICADOS, PREVIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN.

Las Entidades financieras o Asesores en inversiones previo a la prestación de los servicios de inversión, asumirán que sus clientes no son clientes sofisticados para efectos de lo previsto en estas disposiciones, salvo que el propio cliente declare tal condición.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN CLIENTE PARA SER CONSIDERADO COMO CLIENTE SOFISTICADO ASÍ COMO DE AQUELLA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES CUANDO SE HAYA CONTRATADO, A SU VEZ, A UN ASESOR EN INVERSIONES.

Las Entidades financieras y los Asesores en Inversiones asumirán que sus clientes no son clientes sofisticados a menos que el propio cliente declare tal condición. Para ser considerado como sofisticado, el cliente debe contar con ingresos brutos de al menos 1,000,000 de Udis durante los últimos dos años y un promedio de inversiones por 3,000,000 de Udis durante el último año. El cliente debe suscribir una carta y firmarla como un documento por separado de cualquier otro que requiera la Entidad financiera o por el Asesor en Inversiones.

Contenido de la carta del cliente sofisticado:

- Reconocer su capacidad para invertir.
- Aceptar información en un idioma distinto al español.
- Aceptar información sobre cualquier valor o instrumento financiero.
- Aceptar el servicio de Asesoría de inversiones sobre cualquier valor o instrumento financiero.
- Tener acceso a inversiones con riesgos mayores.
- Invertir en valores que no se liquiden o compensen a través de una contraparte.
- Invertir con rendimientos muy volátiles.
- Invertir en valores e instrumentos donde no se tenga información relevante y oportuna.
- Invertir en valores e instrumentos con el rendimiento sujeto a activos subyacentes.
- Invertir en valores e instrumentos sin mercado secundario.

ELEMENTOS Y OBLIGACIONES PARA DETERMINAR EL PERFIL DEL CLIENTE

Se debe solicitar la información necesaria para evaluar la situación y capacidad financiera del cliente, sus conocimientos y experiencia, así como los objetivos respecto al monto de su inversión.

El resultado de esta evaluación, ser el Perfil del Cliente

Las entrevistas o cuestionarios que se utilicen, no deben inducir a responder de una forma. Deben ser preguntas claras y de fácil comprensión para el cliente.

El perfil que resulte se le debe informar al cliente y se le explicará su situación. Si el cliente no acepta el perfil, se debe recabar más información para determinar un perfil aceptable por el cliente y por la Entidad.

Si se utilizan categorías de perfiles, se le debe explicar al cliente cada una de ellas expresando la relación entre riesgo y rendimiento. Por ningún motivo se le pedirá al cliente que escoja alguna.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE ACTÚAN EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DE LOS ASESORES EN INVERSIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN.

La prestación de Servicios de inversión debe realizarse por las Entidades financieras, a través de personas físicas certificadas ante la Comisión para realizar operaciones con el público de asesoría, promoción, compra y venta de Valores, conforme a la Ley del Mercado de Valores que solicita calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio.

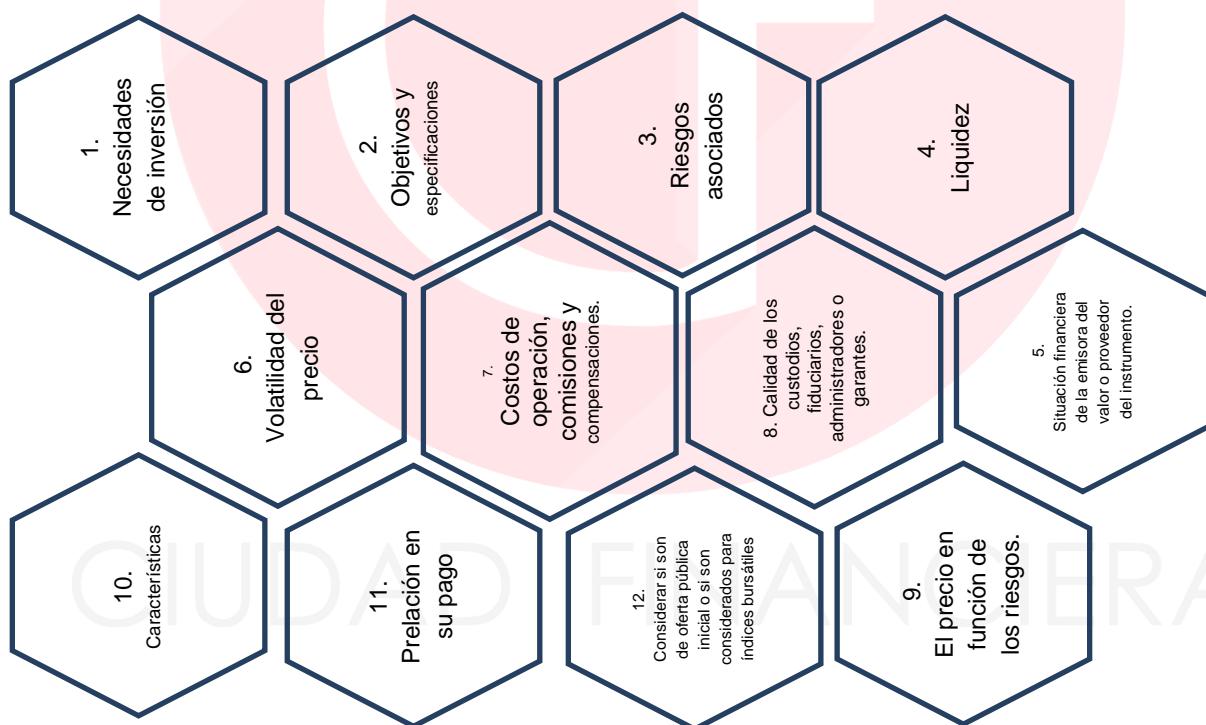
Si son Asesores en inversiones que funjan como personas morales, la prestación de Servicios de inversión se realizará a través de personas que autorice la Comisión, las cuales deben contar con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio.

ELEMENTOS PARA DETERMINAR EL PERFIL DEL CLIENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN ASESORADOS.

Las Entidades financieras y los Asesores en inversiones están obligados a solicitar la información necesaria para realizar una evaluación sobre la situación financiera, conocimientos y experiencia, así como los objetivos de inversión del cliente respecto a los montos invertidos.

PERFIL DEL PRODUCTO FINANCIERO

Las Entidades financieras y los Asesores en inversiones deben realizar un análisis de cada producto financiero. El resultado será el perfil del producto financiero y deberá ser congruente a los elementos que lo integran.



OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DE LOS ASESORES EN INVERSIONES RESPECTO A LA RAZONABILIDAD DE SUS RECOMENDACIONES, CONSEJOS O SUGERENCIAS EN MATERIA DE ASESORÍA DE INVERSIONES.

Las Entidades financieras o los Asesores en inversiones que proporcionen Asesoría de inversiones, previo a cada recomendación, consejo o sugerencia personalizada deberán asegurarse de que son razonables para el cliente y cuenta de que se trate, verificando la congruencia entre:

El perfil del cliente de que se trate, y el perfil del producto financiero.

Adicionalmente, deberán cumplir con los límites máximos establecidos por el comité responsable del análisis de los productos financieros, o en su caso el órgano equivalente o persona responsable, de conformidad con la política para la diversificación de la cartera de inversión.

VALORES E INSTRUMENTOS PARA CLIENTES NO SOFISTICADOS

Solo se pueden comercializar con los Clientes No sofisticados los siguientes Valores:

- Valores gubernamentales.
- Valores garantizados o avalados por el Gobierno con vencimiento igual o menor a 3 años.
- Valores que sean de captación bancaria inscritos en el registro con AAA.
- Títulosopcionales emitidos por Entidades financieras que formen parte del mismo grupo financiero.
- Valores estructurados.
- Valores que sean instrumentos de Deuda a cargo de personas morales o fideicomisos con AAA con vencimiento igual o menor a 1 año.
- Acciones de Fondos de Inversión cuyos activos objetos de inversión sean Valores gubernamentales y Valores de instrumentos de deuda.

POLÍTICAS DE DIVERSIFICACIÓN DE LAS CARTERAS

Se debe contar con políticas para diversificar las carteras de inversión de los clientes de acuerdo a los **perfíles determinados**, es decir, **establecer los límites máximos** a considerar al momento de la recomendación de inversión y establecer las **condiciones** por las que las carteras de inversión de los clientes no cumplirán los límites establecidos. Los perfiles de inversión son **elaborados por el comité, órgano o persona responsable del análisis de los productos financieros**.

CRITERIOS PARA PRESTAR SERVICIO DE ASESORÍA DE INVERSIONES A CLIENTES QUE NO SON SOFISTICADOS NI INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES.

Al prestar el servicio de Asesoría de inversiones se podrá recomendar la adquisición de clases o categorías de valores o instrumentos financieros derivados o la adopción de una estrategia de inversión o composición de la cartera de inversión, incluyendo al efecto una justificación que deberá ser elaborada y entregada a sus clientes.

¿Qué debe precisarse en una justificación?

- Las clases o categorías de los valores o instrumentos financieros derivados que podrán adquirir en función de tal recomendación.
- Los porcentajes de inversión máximos de acuerdo al perfil de inversión del cliente incorporando los criterios de diversificación que correspondan.

Cabe señalar que cuando se recomienden operaciones específicas sobre valores o instrumentos financieros derivados sin haber formulado la recomendación pertinente, se deberá elaborar una justificación por cada recomendación realizada.

OBLIGACIONES RESPECTO A UNA CUENTA DE VALORES O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS TRANSFERIDOS DE OTRA ENTIDAD FINANCIERA.

La Entidad financiera o Asesor en inversiones que preste el servicio de Asesoría de inversiones en una cuenta conformada, total o parcialmente, por Valores o Instrumentos financieros derivados transferidos de otra Entidad financiera, deberá identificar dichas cuentas.

También se deben identificar los Valores o Instrumentos financieros derivados de la cartera que se recibió de otra Entidad financiera.

INFORMACIÓN QUE DEBE CONOCER EL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Las Entidades financieras o los Asesores en inversiones deberán cerciorarse de que **el personal** mencionado **conozca** lo siguiente:

- Los **documentos** de oferta, **prospectos** o folletos informativos del valor, **autorizados** conforme a las disposiciones aplicables.
- Las **disposiciones aplicables** que regulen la prestación de los servicios de inversión asesorados.
- Toda la información relativa al **perfil de los productos financieros**.

Las Entidades financieras están **obligadas a capacitar al personal** que proporcione Asesoría de inversiones sobre las características de los productos financieros y del servicio de inversión que ofrecen, así mismo deben **avisar oportunamente a su personal sobre las políticas** que se relacionen con los productos financieros que se ofrezcan.

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN PREVIO A QUE PROPORCIONES EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INVERSIONES

Previo a proporcionar el servicio de gestión de inversiones las Entidades financieras o el Asesor de inversiones deberá **entregar al cliente un documento** donde muestren la **forma, términos y periodicidad en que informarán su actuación**.

El Marco General de actuación para proporcionar gestión de inversiones debe contener:

- Naturaleza y alcance de discrecionalidad.
- Cualquier riesgo.
- Forma para cambiar la discrecionalidad.
- Características y riesgos de los valores e instrumentos financieros derivados que. podrían conformar la cuenta.
- Estrategias de inversión.
- Políticas de inversión.
- Criterio de selección.
- Políticas respecto a liquidez y riesgos.
- Inversión de Valores e Instrumentos financieros.
- Tipo de operaciones que podrán realizar.

OBLIGACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INVERSIONES

Las Entidades financieras y los Asesores en Inversiones están obligados a:

- Determinar el **perfil** de sus clientes y de los productos financieros.
- Realizar la **evaluación** de la razonabilidad de las **operaciones** verificando la **congruencia** entre los **perfiles** del cliente y del producto financiero.

Adicionalmente, en inversiones deberán cumplir con los límites máximos establecidos por el comité responsable del análisis de los productos financieros.

CONDICIONES PARA PREDETERMINAR ESTRATEGIAS ESTANDARIZADAS

Las Entidades financieras o los Asesores en inversión podrán predeterminar estrategias estandarizadas bajo las siguientes condiciones:

- Siempre y cuando la realización de las operaciones del cliente, **no afecte las carteras del resto de los clientes** que la usen.
- **Ajustarse a la política** para la diversificación de la cartera de inversión de sus clientes.
- **Asegurarse** que las personas físicas certificadas para celebrar operaciones, **acrediten** que cuentan con los **conocimientos y capacidades** técnicas para **proporcionar** dicho servicio.
- **Guardar evidencia** documental que **acredite** que la prestación de gestión de inversiones **y la realización de las operaciones** es razonable de acuerdo al perfil del cliente y producto financiero.

INFORMACIÓN QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEBEN PROPORCIONAR A SUS CLIENTES AL MOMENTO DE FORMULAR RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN O PROMOCIÓN DE VALORES.

Información relativa al perfil del valor, instrumento financiero derivado, enumerando tanto los beneficios potenciales, así como sus riesgos, costos y cualquier otra advertencia que deba conocer el cliente.

ELEMENTOS PARA DETERMINAR EL PERFIL DEL PRODUCTO FINANCIERO EN COMERCIALIZACIÓN O PROMOCIÓN

Para poder determinar el perfil del producto financiero se deben considerar los siguientes elementos:

- Características del valor o instrumento.
- Plazo que se estime.
- Liquidez.
- Comisiones y compensaciones.
- Riesgos asociados.

Como mínimo debe incluir el prospecto de información, o bien, indicar en donde puede consultarlo el cliente.

REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES

Cuando una Entidad financiera pretenda brindar el servicio de ejecución de operaciones debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Advertir a los clientes que las operaciones solicitadas no provendrán de una recomendación.
- Hacer del conocimiento del cliente los riesgos inherentes.

- Verificar que los valores o instrumentos sean acorde a sus objetivos, así como la evaluación de riesgos.
- Señalar las diferencias entre la ejecución de operaciones y los servicios de inversión asesorados.
- Reiterar por parte del cliente, la solicitud de contar con este servicio.
- Conservar el expediente del cliente.

OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES FINANCIERAS CUANDO PROPORCIONEN EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES.

Las Entidades financieras deben recabar del cliente una carta donde manifieste que ha contratado el servicio de Asesoría en inversiones con otra Entidad o Asesor. Y se asumirá que el cliente es sofisticado.

Se advertirá al cliente que en ningún caso la Entidad financiera se hará responsable de las recomendaciones que le formule dicho Asesor o Entidad financiera sobre Valores o Instrumentos financieros derivados.

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE SE ENCUENTREN PROPORCIONANDO SERVICIOS DE INVERSIÓN NO ASESORADOS QUE DESEEN PROPORCIONAR RECOMENDACIONES SOBRE VALORES O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS.

Las Entidades financieras que brinden Servicios de inversión no asesorados a clientes que no sean Clientes sofisticados y deseen recomendar sobre Valores o Instrumentos distintos a:

- Valores gubernamentales
- Valores de captación bancaria inscritos en el Registro con AAA
- Valores con AAA
- Títulosopcionales emitidos por un mismo Grupo financiero con AAA
- Valores estructurados con AAA
- Valores que sean instrumentos de deuda a cargo de personas morales o fideicomisos con AAA
- Acciones de sociedades de inversión cuyos activos objeto de inversión sean valores gubernamentales y valores en instrumentos de deuda

Deberán informarles que para poder proporcionar dichas recomendaciones, el cliente deberá contratar el servicio de Asesoría de inversiones.

OBLIGACIONES EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS QUE PREVEAN LA PRESTACIÓN TANTO DE SERVICIOS DE INVERSIÓN ASESORADOS Y NO ASESORADOS.

Las Entidades financieras pueden firmar con sus clientes contratos que ofrezcan la prestación de servicios asesorados y no asesorados y estarán obligadas a identificar las operaciones que se realicen bajo su asesoramiento y las que fueron dictaminadas por el cliente. Se deben registrar de la siguiente forma:

- Número de cuenta en la que se realiza la operación.
- Valor y emisora que se trate, especificando la clave de pizarra o serie.
- Cantidad de compra o venta, así como el precio.

- Fecha y hora en que el cliente instruyó la operación.
- Identificación del servicio de inversión del que proviene la instrucción.

Se presumirá que todas las operaciones que se realicen fueron producto de los servicios de inversión asesorados, a menos que se demuestre de forma explícita lo contrario.

9.2 RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

ACCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR AL AMPARO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

El consejo de administración de las Entidades financieras o persona encargada de la administración, deberá aprobar los lineamientos y políticas para que las propias Entidades financieras y Asesores de inversiones:

- I. Determinen los perfiles de sus clientes, a través de una evaluación.
- II. Analicen los productos financieros que ofrecerán a sus clientes de acuerdo a su perfil.
- III. Cumplan con la evaluación de las recomendaciones u operaciones en Servicios de inversión asesorados.
- IV. Definan los parámetros de actuación de las personas que proporcionen Servicios de inversión, los cuales deben contener los límites de compra o venta de Valores y los diferentes plazos promedio de vencimiento de los valores y las necesidades de liquidez del cliente.
- V. Difundan a sus clientes información sobre Productos financieros que ofrezcan, actividades y servicios que presten, así como las comisiones cobradas.

9.3 OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y CONDUCTA DE NEGOCIOS

OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Previamente a la prestación de los servicios de inversión, las Entidades financieras y los Asesores en inversiones deben proporcionar a sus clientes una guía de servicios de inversión.

Las Entidades financieras y los Asesores en inversiones que sean personas morales están obligados a implementar y divulgar entre su personal información relacionada con los servicios de inversión.

Se deben mantener listas actualizadas de todos sus clientes.

Se debe precisar en el contrato de servicios de inversión si se trata de Asesoría de inversiones, Gestión de inversiones o Ejecución de operaciones, según aplique.

Las Entidades financieras están obligadas a poner a disposición del cliente un comprobante de cada operación realizada.

Las Entidades financieras y Asesores en inversiones están obligados a conservar toda comunicación verbal o escrita que mantengan con su cliente, al momento de prestar el servicio de inversión y de realizar transacciones.

Las Entidades financieras y Asesores en inversiones pondrán a disposición de su cliente, cuando se soliciten, todos los documentos contenidos en su expediente.

Especificaciones que deberán contemplar las Entidades Financieras que deseen divulgar información sobre sus productos financieros y servicios de inversión a través de internet.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

- I. Los servicios de inversión que se proporcionan.
- II. Las clases o categorías de Valores o Instrumentos financieros derivados que puede ofrecer.
- III. Las comisiones, costos o cualquier otro cargo relacionado con los Servicios de inversión que puedan proporcionar. Los mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones de los clientes, salvo tratándose de Asesores de inversión.
- IV. Los lineamientos y políticas para evitar los conflictos de interés.
- V. La política para diversificar las carteras de inversión cuando se trate de Servicios de inversión asesorados, de acuerdo a los perfiles de inversión determinados.

EL CONTENIDO DEL REGISTRO QUE DEBEN REALIZAR LAS ENTIDADES FINANCIERAS POR LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS.

El registro debe contener:

- I. Número de cuenta en la que se realizará la operación.
- II. Valor o Emisora de que se trate, especificando la clave de pizarra o serie.
- III. Cantidad a comprar o vender y el precio.
- IV. Fecha y hora en que se instruyó la operación por parte del cliente.
- V. Identificación del Servicio de inversión del cual proviene la instrucción del cliente.

PROHIBICIONES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Las Entidades financieras no podrán celebrar contratos de intermediación bursátil o de administración de valores en los que sean cotitulares de las cuentas de sus clientes.

Las Entidades financieras o los Asesores en inversiones, salvo que el cliente haya contratado con ellos el servicio de Asesoría de inversiones, tendrán prohibido:

- Proporcionar elementos de opinión o juicios de valor respecto de Productos financieros.
- Utilizar expresiones o términos que inviten al cliente a tomar decisiones de inversión.
- Emplear vocablos o expresiones en la información con relación a productos financieros, como su mejor opción o aquella que satisface sus necesidades de inversión.

Las Entidades Financieras que actúen como líderes colocadores, miembros del sindicato colocador o participen en la distribución de los valores, no podrán realizar o ejecutar operaciones por cuenta propia respecto de valores objeto de oferta pública.

Las Entidades que realicen oferta pública no podrán asignar valor a un precio distinto señalado en la oferta, ni obtener ingresos entre las tasas determinadas por la Emisora y el cliente.

CONFLICTO DE INTERÉS

Las Entidades financieras deberán considerar los siguientes puntos para evitar conflictos de interés:

- Otorgar servicios de inversión asesorados sobre valores emitidos por la misma Entidad o por emisoras aliadas al mismo grupo financiero.
- Comercializar o promocionar a clientes sofisticados valores emitidos por la propia Entidad.
- Otorgar asesoría de inversiones a clientes sofisticados.
- Cumplir con la diversificación de la cartera.
- Prohibir la aceptación de beneficios económicos o de cualquier otra índole.
- Definir los responsables del manejo de las operaciones por cuenta de la propia Entidad.
- Controlar el intercambio de información entre directivos y empleado de la Entidad.
- Realizar recomendaciones de acuerdo al perfil del cliente y del producto.
- Proporcionar información real.

Las Entidades financieras o Asesores en inversiones están obligados a diversificar entre sus clientes las emisiones de valores en las que actúen.

Cuando las Entidades financieras o los Asesores de inversión realicen las siguientes actividades se incurrirá en un conflicto de interés:

- Proporcionar servicios de inversión asesorados de instrumentos de capital considerados parte del mismo grupo empresarial.
- Obtener un beneficio financiero o eviten una perdida causando daño a los intereses de sus clientes.
- Proporcionar servicios de inversión asesorados respecto de valores en oferta pública que se hayan emitido por la propia Institución y que exceda el 20% total de la emisión, a menos que sea un cliente sofisticado

Con el objeto de garantizar la adecuada protección de sus clientes, las Entidades financieras y Asesores en inversiones que presten servicios de inversión, deberán contar con áreas de negocios.

SUPUESTOS QUE DEBEN CONOCER LAS ENTIDADES FINANCIERAS O ASESORES EN INVERSIONES NO INDEPENDIENTES PARA DETERMINAR POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS.

Deberán considerar las siguientes políticas y procedimientos:

- Otorgar Servicios de inversiones asesorados respecto de Valores que hayan sido emitidos por la propia Entidad financiera o por Personas relacionadas con esta directamente o a través de fideicomisos.
- Otorgar Servicios de inversión asesorados que sean colocados por la Casa de Bolsa como Líder colocador.
- Otorgar Comercialización o promoción a Clientes sofisticados de Valores que hayan sido emitidos por la propia Entidad financiera o por personas relacionadas con esta directamente a través de fideicomisos.
- Otorgar Asesoría de inversiones a Clientes sofisticados.
- Otorgar Servicios de inversión asesorados, proporcionar Comercialización o promoción sobre Valores e Instrumentos financieros.
- Otorgar Servicios de inversión asesorados de valores objeto de oferta pública, emitidos por la propia Entidad financiera o por Emisoras que formen parte del mismo Grupo Financiero, Grupo Empresarial o Consorcio.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LOS SANOS USOS O PRÁCTICAS BURSÁTILES

Se considera contrario a un sano uso, y será sancionado por la Comisión, que el personal que tenga un cargo o mandato, o la persona física que se desempeñe como Asesor de inversiones realice alguno de los siguientes aspectos:

- Revelen a los clientes información falsa o que induzca al error.
- Actúen en contra del interés del cliente.
- Manipulen o alteren los resultados de la evaluación del cliente o del análisis del producto financiero.
- Que las Entidades financieras no identifiquen y realicen operaciones que provengan de servicios de inversión asesorados.
- Que no se cumpla con la política de diversificación de cartera determinada.

9.4 COMISIONES E INFORMACIÓN EN LOS ESTADOS DE CUENTA

COBRO DE COMISIONES

Solo pueden cobrar las comisiones por el servicio de inversión que se haya convenido con el cliente, las Casas de Bolsa, Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión y Sociedades o entidades que proporcionen los servicios de distribución de acciones de Fondos de Inversión; dependiendo con quien se haya celebrado el contrato.

El comité responsable del análisis de los productos financieros, deberá elaborar y aprobar previamente criterios para establecer las comisiones que se pretendan cobrar por la prestación de servicios de inversión, así como sus modificaciones incluyendo cualquier aumento, disminución o cambio en la composición o naturaleza de estas. Dichos criterios deberán estar basados en condiciones objetivas tales como:

- Tipos de perfiles de inversión.
- Operaciones efectuadas.
- Su monto y frecuencia.

Cualquier Entidad financiera que proporcione servicios de distribución de acciones de fondos de inversión y los Asesores en inversiones informarán a sus clientes previo al servicio, las comisiones que se les cobrarán, diferenciándolas de las que provengan de otro servicio. Dicha información debe mostrarse en la guía de servicios de inversión.

Se le debe informar al cliente:

- Forma de calcular las comisiones.
- Límite máximo de las comisiones.
- Conceptos por los que se cobrarían comisiones.
- Comisiones pactadas y cobradas.

Contenido del Estado de cuenta

- Valores, Instrumentos financieros, gastos y comisiones.
- Rendimiento de la cartera de inversión y rendimiento neto.
- Diferencial por valuación de cada Valor o Instrumento financiero.
- Información detallada de las operaciones efectuadas.
- Desglose de las comisiones y gastos de intermediación.
- Comparación del rendimiento de la cartera y los índices de la Casa de Bolsa y el cliente.
- Precio al que se efectuaron las operaciones de compra y venta.
- Precio de valuación del fondo y la posición de cada inversionista.
- Posición de las acciones al finalizar cada mes.
- Relación de los activos que integran la cartera de inversión.
- Categoría y calificación del fondo de inversión.
- Página web del fondo.
- Aviso de modificaciones al régimen de inversión.
- Datos de la UNE donde el cliente pueda realizar una queja.

9.5 REPORTES DE ANÁLISIS

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REPORTES DE ANÁLISIS

Las Entidades financieras o Asesores en inversiones que elaboren Reportes de análisis sobre una o varias Emisoras, Valores, Instrumentos financieros derivados o mercados, deberán revelar al público en dichos Reportes de análisis, de manera clara y completa, la siguiente información:

- Denominación de la Entidad financiera o del Asesor en inversiones.
- Nombre completo de los Analistas responsables de la elaboración del reporte y los datos para comunicarse con ellos.
- Fecha de distribución del reporte de análisis y los destinatarios.
- Declaración de las Entidades financieras, de los Asesores en inversiones y los Analistas en la que se señale.
- Distinción entre información histórica e información estimada, así como los principales supuestos.
- Mencionar que el análisis que contiene el Reporte de análisis refleja el punto de vista del Analista responsable, así como que no percibieron compensación alguna de personas distintas a la Entidad financiera o Asesor en inversiones al que presta sus servicios.
- Mencionar los cambios hechos en los Reportes de análisis respecto de las Emisoras, Valores, Instrumentos financieros derivados o mercados, durante los últimos 12 meses.

FORMULARIO

Formulario Básico

Instrucciones.

Antes de capturar las formulas es importante tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Las letras (x) son signos de multiplicación.
- ✓ Guion bajo (_) es un espacio en la fórmula.
- ✓ Guion medio (-) es signo de resta.

Nota Importante: No existen las letras X en este formulario todos son signos de multiplicación a excepción del Valor Extrínseco.

Mercado de Capitales

T.EFEC=((VFIN÷VINI)-1)x100

RTO.ANUAL=(((VFIN÷VINI)-1)x100)x360÷DIAS

SPLIT=\$MDO÷#NVAS

REVER=\$MDOx#ANT

PRESTAMO:PREMIO=(MONTOxTASAxDIAS)÷36000

Fórmula para calcular ajuste de acciones:

NVAAJUSACCS:IF(S(\$CPN):\$MDO-AJU-\$CPN:IF(\$MDO<>0_AND_DIV\$<>0:AJU-\$MDO+DIV\$:IF(#NVA<>0_AND_#ANT<>0:AJU-\$MDO+DIV\$+(#NVA÷#ANT)×IF(\$SUS=0:AJU:AJU-\$SUS):0)))

Mercado de Títulos de Deuda

T.EFECTIVA=((VFIN÷VINI)-1)x100

T.NOMINAL=TNOM:(((VFIN÷VINI)-1)x100)x360÷DIAS

T.REAL=(((1+(TNOM÷100))÷(1+(INFL÷100))-1)x100

T.DESCUENTO:T.DES=(1-(PRECIO÷VNOM))x(36000÷DIAS)

T.EQUIVALENTE:T.EQ=(((1+((T.RTOxDIAS)÷36000))^(P.EQ÷DIAS))-1)x36000÷P.EQ

INTERES.COMPUESTO:INT.C=VALPx((1+(TASA÷100))^{#PERI})

INT.SIMPLE=(MONTOxTASAxDIAS)÷36000

BONO/TASAFIJA/UDIBONO:IF(S(PR)_OR_S(TREAL):RND(SPPV(((TREAL÷36000xPZO+1)

^

FP(DV÷PZO)-

**1)x100:1)((USPV((TASA÷360xPZO):IP(DV÷PZO))xTCUP÷360xPZO)+(SPPV((TASA÷360x
PZO):IP(DV÷PZO))x100)+(TCUP÷360xPZO)-(TCUP÷360x((1-FP(DV÷PZO))xPZO)):9)-
PR:IF(S(PTUDI):RND(PRxUDI:9)-PTUDI:IF(S(PINTU):PR+RND(((1-
FP(DV÷PZO))xPZOxTCUP÷360)xIF(FP(DV÷PZO)=0:0:1):9)-
PINTU:IF(S(#TIT):IP(VREAL÷RND(PINTUxUDI:9))-#TIT:#TITxRND(PINTUxUDI:9)-
VREAL))))**

**BONO/SOBRETASA:IF(S(INT\$):IF(FP(DV÷PZO)=0:0:%CPNxPZOx(1-FP(DV÷PZO))÷360)-
INT\$:((USPV((%TLVG+ST)xPZO÷360:IP(DV÷PZO))x%TLVGxPZO÷360+SPPV((%TLVG+ST)
xPZO÷360:IP(DV÷PZO))x100+INT\$÷(1-
FP(DV÷PZO)))÷(1+(%TLVG+ST)xPZO÷36000)^FP(DV÷PZO)-INT\$-PR\$)**

MDO.DIN.INT.:IF(S(TR)_OR_S(TD):RND(1÷(1+TRxDV÷36E3):4)-

**TD:IF(S(TE):RND(((1+TRxDV÷36E3)^D*C ÷DV)-1)÷D*Cx36E3:4)-
TE:IF(S(VNOM)_OR_S(VRAL):IF(TD<>0:VNOMx(1-
TDxDV÷36E3):VNOM÷(1+TRxDV÷36E3))-**

VRAL:IF(S(TRSAL):RND(((1+TRxDV÷36E3)÷(1+PREMxDR÷36E3)-1)x36E3÷(DV-DR):4)-

TRSAL:RND((1-(1-TDxDV÷36E3)x(1+PREMxDR÷36E3))x36E3÷(DV-DR):4)-TDSAL)))

Mercado de Derivados

T.FORWARD=((1+(TLxPL÷36000))÷(1+(TCxPC÷36000))-1)x360÷(PL-PC)x100

FUTURDOLL=SPOTx(1+(TMexicoxPZO÷36000))÷(1+(TUSAxPZO÷36000))

FUTIPCACC=(\$PR-DIV)x(1+(%TASAxDIAS÷36000))

VALOR.NACIONAL:V.NOC=SPOTxTAMAÑOx#CONTRATOS

VINTRINSECO.CALL:V.I.CALL=S-K

VINTRINSECO.PUT:V.I.PUT=K-S

V.EXTRINSECO:V.EXT=PRIMA-V.INTRIN

VAR=PROBxMONTOx(VOL÷100)x(SQRT(1÷252))

BETA=COVAR÷VAR

DELTA=(PRM2-PRM1)÷(SUB2-SUB1)

VEGA:PRM2=PRM1+(VEGAX((VOL2-VOL1) ÷100))

RHO:PRM2=(((T2-T1) ÷100)xRHO)+PRM1)

THETA:PRM2=(((THETA÷365)xDIAS)+PRM1)

Matemáticas Financieras

T.EFEC=((VFIN÷VINI)-1)x100

RTO.ANUAL=(((VFIN÷VINI)-1)x100)x360÷DIAS

INT.SIMPL=(MONTOxTASAxDIAS)÷36000

INTERES.COMPUESTO:INT.C=VALPx((1+(TASA÷100))^#PERI)

T.REAL=(((1+(TNOM÷100))÷(1+(INFL÷100)))-1)x100

T.DESC=(1-(PRECIO÷VNOM))x(36000÷DIAS)

TASA.CONTINUA:T.CON=(ExP(T.RTO÷100)-1)x100

T.EQUIVALENTE:T.EQ=((1+((T.RTOxDIAS)÷36000))^(P.EQ÷DIAS))-1)x36000÷P.EQ

RTO.ESPERADO.O.CAPM:CAPM=%TLR+(BETAx(%MDO-%TLR))

INTERPOLACION:INT=((T2-T1) ÷(D2-D1))x(D.INT-D1))+T1

SOLUCIÓN DE PRÁCTICAS

ÉTICA

Libertad	Se define como la capacidad de elegir:
Responsabilidad	Es la propiedad del acto libre que consiste en asumir consecuencias de nuestros actos:
Actos humanos	¿Cuál es el objeto general de estudio de la ética?
Objeto, fin y circunstancias	Son los elementos del acto humano.
Principios	Son razones básicas de las que parte el conocimiento para llevar a cabo los actos humanos:
Moral	Establece un orden social obligatorio, no sujeto a la voluntad personal y se caracteriza por aplicarse de manera externa:

(a)	1. Son todos aquellos principios, normas y valores que la organización define para orientar el comportamiento de sus colaboradores.	a) Ética de la Empresa.
(d)	2. ¿Cuáles son los atributos del Líder Moral?	b) Prudencia, integridad, disciplina credibilidad.
(h)	3. La función que tienen las empresas al generar bien para todos los que contribuyen con su trabajo se conoce como una función.	c) Ética Bursátil.
(g)	4. ¿En qué consiste la generalidad de los principios éticos?	d) Prudencia, integridad, compromiso, credibilidad.
		e) En que deben aplicarse en apego a derecho.
		f) Sociocultural.
		g) En que son teóricos y aplicables de manera universal a cualquier profesión.
		h) Socioeconómica.

1. La Ética Bursátil se define como:	3. Conocimiento práctico que muestra la necesidad de un comportamiento apegado a principios y valores del Mercado.
2. Seleccione los Organismos Autorregulatorios en México establecidos en la Ley del Mercado de Valores:	a) 2, 3, 4 2. Bolsa Mexicana de Valores. 3. Contraparte Central de Valores. 4. Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.
3. Selecciona los beneficios para el Mercado de Valores de contar con la certificación de AMIB:	a) 1, 2, 6 1. Generar confianza en el público inversionista. 2. Generar una competencia leal en el Mercado de Valores que promueva las sanas prácticas. 6. Fomentar la cultura bursátil.

1. Un promotor tiene facultades para operar depósitos por montos superiores a un millón de pesos. Con bastante frecuencia sale de la oficina tardándose un promedio de dos horas, prestando su clave personal al subgerente de servicio para que pueda operar en caso de que se ofrezca. ¿Qué principio está violando el subgerente?	1. Actúa de acuerdo con las disposiciones aplicables y las sanas prácticas del mercado.
2. Un cliente muy importante y conocedor del mercado, le pide a su promotor una venta de una gran cantidad de acciones de una emisora. El promotor decide compartir el hecho con otros clientes para "orientarlos". ¿Qué principio fundamental de actuación está incumpliendo el promotor?	1. Salvaguarda la confidencialidad de los clientes.
3. Tu jefe te pide que canalices los recursos de la clientela a cierto producto que está promoviendo intensamente durante este mes la institución, sin avisarles ni importar si sea adecuado a su perfil. ¿Qué principio fundamental de actuación te está queriendo forzar a incumplir?	3. Haz prevalecer el interés de los clientes.
4. El promotor de una operadora de Fondos de Inversión le ofrece a sus clientes un rendimiento garantizado de al menos el 15 % anual al invertir en Fondos de Renta variable. ¿A qué principio fundamental está faltando el promotor?	2. Compete en forma leal.

Deuda	1. Las obligaciones emitidas en el Mercado de Capitales están en el sector de:
Acción	2. ¿Qué instrumento nos otorga derechos corporativos, patrimoniales y ganancia de capital?
Mercado Primario	3. Es el mercado donde se colocan valores por primera vez y los recursos van al emisor.
Ockdes	4. Son destinados al financiamiento de proyectos de inversión, esto es, a la canalización de recursos a sectores, actividades en crecimiento y es adquirido por las Afores.
Convertibles	5. Otorgan al tenedor la posibilidad de recibir dinero o acciones en la amortización:
Al Mercado	6. Postura que se ejecuta al mejor precio que se pueda obtener en el mercado:
Cruce	7. Es aquella en donde el comprador y el vendedor son clientes de la misma Casa de Bolsa y se realiza con valores de una misma emisora a un mismo precio:
Puja	8. Importe mínimo en que puede variar el precio unitario de cada título:
Al Cierre	9. Postura que se ejecuta al final del remate al precio de cierre determinado por la Casa de Bolsa:
Receso administrativo	10. Falla operativa o tecnológica que obliga el reinicio de la sesión de remate:

IPC	1. Es el principal indicador accionario de la BMV, muestra 35 series y se revisa anualmente.
INMEX	2. Índice que muestra 20 series y se revisa anualmente.
IMC30	3. Indicador integrado por una muestra de 30 series y se revisa anualmente.
IRT	4. Indicador integrado por 35 series e incorpora los dividendos.
IH	5. Indicador integrado por 6 series y pertenece al sector vivienda.

Índices internacionales



ETFs	6. Son Fondos cotizados que se negocian en la Bolsa de Valores, se puede comprar y vender durante la sesión de remate del Mercado:
Bovespa	7. Compuesto de unas 50 compañías que cotizan en la Bolsa de São Paulo:
Formador de mercado	8. Es un intermediario autorizado por una Bolsa de Valores que realiza operaciones por cuenta propia:
Analistas independientes	9. Son autorizados por la BMV y prestan habitualmente y profesionalmente los servicios de cobertura de análisis a una o más emisoras:
La BMV	10. Podrá imponer a los Formadores de Mercado las medidas disciplinarias y correctivas

TÍTULOS DE DEUDA I

1. Principal característica del Mercado de Deuda
Corto plazo
 2. Se le conoce como Bono cupón cero:
Cetes
 3. Se manejan a tasa real y son Deuda del Gobierno indexada a la inflación:
Udibonos
 4. Son emitidos por el IPAB a 5 años y pagan interés en forma trimestral:
BPAT
 5. Operan sobre una tasa de cobertura, colocado en el extranjero:
UMS
 6. Es un bono respaldado por una hipoteca que cumple con características específicas de la SH:
Borhis
 7. Es la tasa que se utiliza para medir las ganancias en una inversión:
Tasa de rendimiento
 8. Es el que se revisa cada 182 días y puede manejar una tasa de interés fija o variable:
Bono fijo y revisable
 9. Es la que realiza un inversionista que adquiere un título de deuda a través de un intermediario
Operaciones en directo
 10. Tasa de interés fijo pagado por el emisor de instrumentos a largo plazo:
Tasa cupón
-

1. Es un contrato por escrito y se perfecciona con la entrega de los títulos:
Reporto
2. Es una operación a través de la cual el prestamista transfiere la propiedad al prestatario:
Préstamo de valores
3. Medio por el cual Banxico lleva a cabo la venta de Cetes, Bondes, Udibonos entre otros instrumentos bancarios:
Subasta
4. Se llama así a la aplicación de la tasa de un título a otro, más menos un cierto diferencial pre establecido:
Vasos comunicantes
5. Sirve de referencia para: Créditos otorgados por Instituciones Bancarias, Emisiones de Títulos de Deuda y Futuros de Tasas de Interés:
TIIE
Cupón cero

A

FONDOS DE INVERSIÓN

Activos objeto de inversión	1. Los valores que pueden ser adquiridos por un Fondo de Inversión reciben el nombre de:
La CNBV	2. ¿Quién autoriza los prospectos de información al público inversionista?
Recomprar sus acciones	3. Un Fondo de Inversión que tiene la modalidad abierta está obligada a:
Integrales y referenciadoras	4. Los Fondos y la Entidades Financieras que actúan como distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión se clasifican en:
Prospecto de información	5. Documento que contiene algunos de estos datos, límite de tenencia, riesgos y método de valuación, entre otros:

CIUDAD FINANCIERA